

160

SECRETARÍA DE
TERRITORIO
ALCALDÍA

Quito

Oficio N° STHV-DMGT- 0818

Referencia: GDOC-2017-001194

Señor
Andrés Andrango Caiza
Presente

Señor Andrango:

En atención a su escrito de fecha 3 de enero de 2017 mediante el cual manifiesta:

Con Informe de Observaciones del Proyecto Técnico de Subdivisión No. 2016-577612-sub-ord-01 de fecha 2016-12-06, se señala:

a) *ORDENANZA ANEXO 1; LMU10 (ORD. 156 Y REFORMA ORD, 433) NUMERAL 1
DETALLE
REQUISITOS GENERALES*

1. *ADJUNTAR MEMORIA FOTOGRÁFICA DE LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES, EN IMPRESO Y EN DIGITAL.*
2. *REVISAR LOS LINDEROS Y DEFINIR LA ORIENTACIÓN TAL COMO APARECE EN LA ESCRITURA Y EN EL PLANO, AL IGUAL QUE EN EL FORMULARIO, ES DECIR, NORTE, SUR, ESTE, OESTE.*
3. *ACTUALICE EN LA TARJETA DE LA LÁMINA LA FECHA EN LA QUE ENTREGA LA LÁMINA CORREGIDA.*

b) *INFORME JURÍDICO*

DETALLE, ES NECESARIO ADJUNTAR UN INFORME EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA DONDE SE EMITA UN CRITERIO TÉCNICO CON RESPECTO A LA SUBDIVISIÓN DE ESTE LOTE, PARA DEFINIR SI DEBE O NO DEJAR EL ÁREA VERDE O A SU VEZ CONTRIBUIR CON EL VALOR DEL AVALÚO CATASTRAL, EN VISTA DE QUE HAN CAMBIADO LAS DISPOSICIONES SOBRE ESTE TEMA, CON LAS ÚLTIMAS REFORMAS DEL COOTAD."

CONSULTA Y SOLICITUD

1.- *Si la Ordenanza Metropolitana No. 0156, no dispone los requisitos solicitados en los puntos 1 y 3 de la Analista responsable de las observaciones de la Entidad Colaboradora CAE-P, ¿Estamos obligados a cumplir estos requisitos o no?*

2.- *Si la realidad de un inmueble consta diferente orientación, esto es los linderos de la escritura y del levantamiento topográfico georeferenciado ¿Cuál es la orientación que debe constar en los planos?*

3.- *Solicito muy comedidamente se emita un informe con respecto a la subdivisión en trámite, constante en 19 fojas, 2 planos y 1 CE, esto con respecto a la contribución de áreas verdes o su equivalente.*

CRITERIO TÉCNICO

La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda luego de revisar la documentación presentada le informa:

- 1.- La Entidad Colaboradora debe solicitar únicamente los requisitos establecidos en norma.
- 2.- En el plano de subdivisión el lote debe mantener la orientación constante en la Escritura de compra venta.

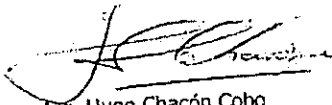
García Moreno N2-57 y Sucre. Teléf.: 593-2) 3952300. Portal Web: www.quito.gob.ec

...2...

3.- La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda con Oficio No. STHV-DMGT-003415 del 29 de julio de 2016 remitió el proyecto de ordenanza modificatoria de los artículos 77 y 79 de las Ordenanzas Metropolitanas 172 y 432, que hacen relación a la contribución de áreas verdes en lotes con superficies menores a 3.000,00 m², de conformidad a lo que dispone el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) reformado.

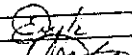
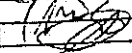

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,



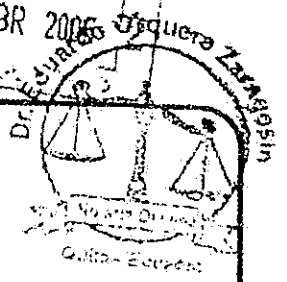
Arq. Hugo Chacón Cobo
Director Metropolitano de Gestión Territorial
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Adjunto: Documentación recibida en 22 fojas

Elaborado:	Arq. Elizabeth Ortiz		2017-02-01
Revisado:	Ab. Patricio Jaramillo		
Revisado:	Arq. Carlos Quezada		

159

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO
21 ABR 2006



10

NOTARÍA DÉCIMA

QUITO

Dr. Eduardo Orquera Z.

TERCERA **COPIA:** CERTIFICADA

DE LA ESCRITURA DE: COMPRAVENTA HIPOTECA ARGENTA

OTORGADA POR: OSWALDO RIENT FIGUEROA GARCIA
SILVANA MARIA ARELI AYO DEL VEHIQUTY OTROS

A FAVOR DE: IMPRENTA MARISCAL CIA. LTDA.
(HIPOTECA: BANCO DEL PACIFICO S. A. Y
BANCO DEL PACIFICO (PANAMA) S.A.

PARROQUIA: PIFO

CUANTÍA: USD \$1.061.00 INDETERMINADA

Quito, a de de 2.0
1 de ABRIL 07

PROTOCOLOS
de los doctores:
Cristóbal Guarderas, Marco Vela y Mario Zambrano Saá

Piedrahíta No. 359 y Av. 6 de Diciembre
Edificio del Registro de la Propiedad
Oficinas 303 - 304
Teléfonos: 254-1959 / 252-7394 / 223-6401

DOMICILIO
Las Brevas 130 (E10-225) y las
Palmeras
Teléfono: 224-9226

Z

DR. EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN
Piedrahita 359 y 6 de Diciembre
Edif. Registro de la Propiedad
Ofic. 303 y 304

NOTARIA 10 ma.
Telf.: 2236-401, 2527-394
Telefax: 2541-959

158

1. ACTO O CONTRATO: COMPRAVENTA - HIPOTECA ABIERTA

2. FECHA DE OTORGAMIENTO: 1 de ABRIL del 2005

3. OTORGANTES:

Cédula/RUC/
VENDEDORES:

Apellidos y nombres completos

170358739-2
170498269-1
170424319-3
170395923-7
170884808-8
170694089-5
170276749-0
170307729-5

OSWALDO RENE FIGUEROA GARCIA
SILVANA MARIA ARELLANO DELVECHIOU
JUAN VINICIO FIGUEROA GARCIA
SUSANA BEATRIZ ENRIQUEZ QUIROLA
JOSÉ IVAN CERVANTES BASTIDAS
MARIA ALEXANDRA FIGUEROA GARCIA
EDUARDO ANIBAL FIGUEROA GARCIA
MANUELA SAENZ ECHEVERRIA

COMPRADOR Y DEUDOR

1790142981001

IMPRESA MARISCAL, CIA. LTDA.

ACREEDOR:

0990005737001
343312151189

BANCO DEL PACIFICO S. A.

BANCO DEL PACIFICO (PANAMA) S. A.

4.- OBJETO: Compraventa e hipoteca de un inmueble.-

5.- CUANTIA: USD \$1.061,00

INDETERMINADA

6. UBICACION DEL INMUEBLE:

Parroquia: PIFO
Cantón: Quito



por Ingresos de Menores y más documentos

RAZON.
Con fecha 14 de Abril del 2005, se encuentran presentados todos los documentos necesarios para el otorgamiento de este instrumento. -- EL NOTARIO --
Habilidades que corresponden a la presente fecha.

Dr. Eduardo Orquera Z.

NOTARIO DECIMO
QUITO - ECUADOR

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO
BB-0020369
R.P.Q.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

COMPRAVENTA
QUE OTORGAN:

OSWALDO RENE FIGUEROA GARCIA,
SILVANA MARIA ARELLANO DELVECHIOU y OTROS

A FAVOR DE:

"IMPRESA MARISCAL CIA. LTDA."

CUANTIA: USD \$1.061,00

HIPOTECA ABIERTA:

QUE OTORGA: "IMPRESA MARISCAL CIA. LTDA."

A FAVOR DE: "BANCO DEL PACIFICO S.A." y

"BANCO DEL PACIFICO (PANAMA) S.A."

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

&&* PAL *&*&*

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VIERNES PRIMERO (1) de ABRIL del año DOS MIL CINCO, ante mí, Doctor EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN, Notario Décimo del Cantón, comparecen, por una parte, los cónyuges señores OSWALDO RENE FIGUEROA GARCIA y SILVANA MARIA ARELLANO DELVECHIOU, casados, por sus propios y

1 personales derechos; los cónyuges señores **JUAN VINICIO**
2 **FIGUEROA GARCIA** y **SUSANA BEATRIZ ENRIQUEZ**
3 **QUIROLA**, casados, por sus propios y personales derechos; los
4 cónyuges señores **JOSE IVAN CERVANTES BASTIDAS** y
5 **MARIA ALEXANDRA FIGUEROA GARCIA**, casados, por
6 sus propios y personales derechos; y, el señor **OSWALDO**
7 **RENE FIGUEROA GARCIA** en su calidad de mandatario de
8 los cónyuges señores Eduardo Aníbal Figueroa García y Manuela
9 Saenz Echeverría, de acuerdo con los poderes que se adjuntan
10 como habilitantes; y, por otra parte, el señor **FRANCISCO JOSE**
11 **VALDIVIESO BRIZ** en su calidad de Gerente General de la
12 Compañía **IMPRESA MARISCAL COMPAÑÍA LIMITADA**,
13 de acuerdo con el nombramiento que se adjunta como
14 habilitante.- Comparece también el señor **INGENIERO JUAN**
15 **GONZALO VIVERO LOAYZA**, a nombre y en representación
16 del **BANCO DEL PACIFICO SOCIEDAD ANONIMA**, en su
17 calidad de Vicepresidente y además como Apoderado Especial
18 del **BANCO DEL PACIFICO (PANAMA) SOCIEDAD**
19 **ANONIMA**, como lo demuestran los documentos habilitantes
20 que se adjuntan.- Los comparecientes son de nacionalidad
21 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de
22 Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de
23 conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el
24 contenido de la siguiente minuta: "**SEÑOR NOTARIO:-** Sírvase
25 autorizar en el registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por
26 la cual conste el Contrato de Compraventa, Hipoteca Abierta,
27 Prohibición Voluntaria de Enajenar y Anticresis contenido en las
28 siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA.-**

Dr. Eduardo Orquera Z.



NOTARIO DECIMO
QUITO - ECUADOR



1 **INTERVINIENTES.**- Intervienen en el otorgamiento de esta
2 escritura pública: A) Por una parte, los cónyuges señores
3 **OSWALDO RENE FIGUEROA GARCIA y SILVANA**
4 **MARIA ARELLANO DELVECHIOU**, por sus propios y
5 personales derechos y por los que representan de la sociedad
6 conyugal que tienen formada entre sí; los cónyuges **JUAN**
7 **VINICIO FIGUEROA GARCIA y SUSANA BEATRIZ**
8 **ENRIQUEZ QUIROLA**, por sus propios y personales derechos
9 y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen
10 formada entre sí; los cónyuges señores **JOSE IVAN**
11 **CERVANTES BASTIDAS y MARIA ALEXANDRA**
12 **FIGUEROA GARCIA**, por sus propios y personales derechos y
13 por los que representan de la sociedad conyugal que tienen
14 formada entre sí; y, los cónyuges señores **EDUARDO ANIBAL**
15 **FIGUEROA GARCIA y MANUELA SAENZ**
16 **ECHEVERRIA**, debidamente representados por el señor
17 **OSWALDO RENE FIGUEROA GARCIA**, conforme consta
18 de los poderes especiales que se adjuntan como documentos
19 habilitantes, parte a la que en adelante se la podrá denominar
20 como **LOS VENDEDORES**, para referirse a ellos en este
21 contrato; B) Por otra parte, la Compañía **IMPRESA**
22 **MARISCAL COMPAÑIA LIMITADA**, debidamente
23 representada por su Gerente General el señor **FRANCISCO**
24 **JOSE VALDIVIESO BRIZ**, conforme consta el nombramiento
25 que se adjunta como documento habilitante, parte a la que en
26 adelante se la podrá denominar como **EL COMPRADOR, o LA**
27 **PARTE DEUDORA**, para referirse a el en este contrato; C)
28 Comparece además, El **BANCO DEL PACIFICO SOCIEDAD**

1 ANONIMA y el BANCO DEL PACIFICO (PANAMA)
2 SOCIEDAD ANONIMA, debidamente representado por su
3 Vicepresidente y Apoderado Especial señor INGENIERO JUAN
4 GONZALO VIVERO LOAYZA, instituciones a las que en
5 adelante se las podrá designar individual o conjuntamente como
6 BANCO o LOS ACREEDORES.- Los comparecientes son de
7 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil
8 casados, ejecutivos, domiciliados en la ciudad de Quito.-
9 PRIMERA PARTE.- COMPRAVENTA.- SEGUNDA.-
10 ANTECEDENTES:- UNO.- LOS VENDEDORES son
11 propietarios del inmueble ubicado en la parroquia Pifo, cantón
12 Quito, provincia de Pichincha, circunscrito dentro de los
13 siguientes linderos y dimensiones: **LINDEROS GENERALES**
14 **DEL INMUEBLE:-** NORTE: A partir de la carretera
15 Panamericana hacia el oriente, en parte con lote perteneciente al
16 señor Benjamín Ríos, y en parte, con el lote número uno de la
17 referida Hacienda Chantag; SUR: en toda su extensión, camino
18 que separa la propiedad del señor Benjamín Ríos; ORIENTE,
19 camino que separa los lotes números tres y cuatro de la nombrada
20 hacienda; OCCIDENTE: Ramal oriental de la carretera
21 Panamericana; SUPERFICIE TOTAL: diez hectáreas ochocientas
22 cincuenta y dos áreas.- DOS.- LOS VENDEDORES adquirieron
23 la propiedad del inmueble materia de este contrato por compra al
24 señor Juan Aníbal Figueroa Bastidas, según escritura celebrada el
25 veinte y cuatro de enero de mil novecientos noventa y siete, ante
26 el Notario Quinto del Cantón Quito, Doctor Edgar Patricio Terán,
27 debidamente inscrita el diecinueve de febrero de mil novecientos
28 noventa y siete.- **TERCERA.- COMPRAVENTA:-** LOS

1 naturaleza.- A pesar de esta declaración, LOS VENDEDORES
 2 responderán por el saneamiento como es de Ley.- EL
 3 COMPRADOR declara que acepta la compraventa según el
 4 íntegro contenido de esta escritura por ser hecha en beneficio de
 5 sus intereses.- LOS VENDEDORES facultan al COMPRADOR a
 6 realizar la inscripción de la presente compraventa en el Registro
 7 de la Propiedad.- **SEXTA.- IMPUESTOS Y GASTOS:-** Todos
 8 los gastos e impuestos que demande la celebración e inscripción
 9 de la presente escritura, son de cuenta del COMPRADOR, a
 10 excepción del impuesto de plusvalía que de haberlo, será a cargo
 11 de LOS VENDEDORES.- **SEGUNDA PARTE.- HIPOTECA**
 12 **ABIERTA.- PROHIBICION DE ENAJENAR Y**
 13 **ANTICRESIS.- PRIMERA.- ANTECEDENTES:-** LA PARTE
 14 **DEUDORA**, ha contraído y mantiene obligaciones a favor y a la
 15 orden de cada uno de LOS ACREEDORES y tiene la voluntad e
 16 intención de continuar operando con cada uno de ellos,
 17 solicitándoles créditos directos o indirectos, fianzas, avales,
 18 aceptaciones, garantías, cartas de crédito, futuros; y en general
 cualquier otro tipo de operación en moneda nacional o extranjera
 en unidades de cuenta establecidas en la Ley.- LA PARTE
DEUDORA está dispuesta a caucionar las obligaciones antes
 señaladas, mediante la garantía hipotecaria que con el carácter de
 abierta es materia del presente contrato.- **SEGUNDA.-**
HIPOTECA ABIERTA:- En garantía y seguridad real de todas
 las obligaciones señaladas en la cláusula anterior, y de las que la
 parte deudora haya contraído o contraiga en el futuro a favor y a
 la orden de cada uno de LOS ACREEDORES, sin perjuicio de
 su responsabilidad personal y solidaria y sin restricciones de





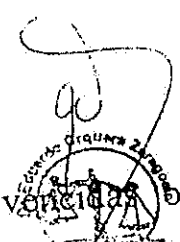
Dr. Eduardo Orquera Z.



NOTARIO DECIMO
QUITO - ECUADOR.

1 VENDEDORES venden y dan en perpetua enajenación al
2 COMPRADOR el inmueble ubicado en la parroquia Pifo, cantón
3 Quito, provincia de Pichincha, cuyos linderos y dimensiones se
4 encuentran descritos en el numeral primero de la cláusula
5 anterior.- EL COMPRADOR acepta esta compra y venta por ser
6 hecha en beneficio de sus intereses.- No obstante expresarse
7 superficies y linderos la compraventa se hace como de cuerpo
8 cierto y determinado y comprenden todos los usos, costumbres y
9 servidumbres anexos al derecho de propiedad.- **CUARTA.-**
10 **PRECIO:-** El precio pactado por las partes, por la totalidad de los
11 inmuebles materia del presente contrato de compraventa es de
12 TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES
13 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$3.368,00).
14 valor que LOS VENDEDORES declaran haber recibido a su
15 entera satisfacción.- Por recibido el precio justo, "LOS
16 VENDEDORES" declaran que nada tiene que reclamar a EL
17 COMPRADOR, ni ahora ni en el futuro y renuncian
18 expresamente desde ya a cualquier acción de nulidad, acción
19 rescisoria o resolutoria, o de cualquier naturaleza, que pretenda
20 dejar sin efecto, rescindir, anular, etcétera este contrato, pues esta
21 venta la realiza en seguridad de sus intereses.- **QUINTA.-**
22 **TRANSFERENCIA DE DOMINIO:-** LOS VENDEDORES,
23 declarando pagado el precio de la compraventa, venden y
24 traspasan a perpetuidad el dominio, uso y goce de el inmueble
25 materia de la presente compraventa en favor del COMPRADOR,
26 con todos sus usos, costumbres, servidumbres, y los derechos que
27 le sean anexos, declarando que sobre dicho inmueble no pesa
28 gravamen, prohibición, juicio, contrato, etcétera, de ninguna

Dr. Eduardo Orquera Z.
NOTARIO DECIMO
QUITO - ECUADOR



1 ninguna clase, bien sean estas obligaciones vencidas o por
 2 vencerse, presentes o futuras, novaciones, por negociaciones
 3 directas o indirectas, ya sean LOS ACREEDORES, acreedores
 4 originales o resulten acreedores por subrogación incluyéndose
 5 gastos judiciales o extrajudiciales a que hubiere lugar, LA
 6 PARTE DEUDORA constituye a favor de todos y cada uno de los
 7 acreedores, primera y señalada hipoteca con el carácter de abierta
 8 sobre el inmueble que adquiere mediante este mismo instrumento
 9 cuyos linderos, y superficies se encuentran ampliamente
 10 descritos en la cláusula segunda-antecedentes del contrato de
 11 compraventa incorporado en la primera parte de este instrumento,
 12 cuya descripción es la siguiente: Inmueble ubicado en la
 13 parroquia Pifo, cantón Quito, provincia de Pichincha.- LA
 14 PARTE DEUDORA declara que los linderos y mensuras
 15 expresados, son los generales que corresponden al inmueble que
 16 se hipoteca a favor de LOS ACREEDORES, pero que si alguna
 17 parte de él no estuviere comprendida en ellos, también quedará
 18 incluida en el gravamen hipotecario con el carácter de abierto aquí
 19 constituido, pues es su ánimo que el mismo alcance a todo lo que
 20 actualmente existe, y las construcciones y mejoras que se hagan
 21 en el futuro sin reservas ni limitaciones de ninguna índole.-
 22 **TERCERA.- VIGENCIA, EXTINCION y CAUSAS PARA**
 23 **EJECUTAR LA HIPOTECA:** - a) El gravamen hipotecario
 24 constituido según la cláusula anterior estará en plena vigencia
 25 hasta la total cancelación de todas y cada una de las obligaciones
 26 que respalda y LA PARTE DEUDORA renuncian a solicitar que
 27 se declare extinguido tal gravamen por otro medio que no sea el
 28 otorgamiento de la escritura pública, e igualmente, a toda

1 disposición legal en contrario.- b) La hipoteca comprenderá no
2 solo el inmueble descrito sino también todos los aumentos,
3 construcciones, instalaciones y mejoras futuras que se hagan
4 sobre el mismo.- c) LOS ACREEDORES, individual o
5 conjuntamente, podrán ejercer la acción real hipotecaria entre
6 otros casos en los siguientes: **Uno**). Al vencimiento de cualquiera
7 de las obligaciones respaldadas por la hipoteca, que no fueren
8 solucionadas oportunamente, aunque las otras no se encuentren
9 aún vencidas; **Dos**). En el evento de que LA PARTE DEUDORA
10 vendiere o enajenare una parte o la totalidad del bien hipotecado
11 sin el expreso consentimiento por escrito de los acreedores, aún
12 cuando no estuviese vencido el plazo de las respectivas
13 obligaciones; **Tres**). Si LA PARTE DEUDORA dejare de
14 mantener el bien que se hipoteca por este contrato en buenas
15 condiciones; **Cuatro**). En el evento de que el inmueble
16 hipotecado, por causas anteriores o posteriores a este contrato,
17 sufriende deterioro o se deprecie en su valor por cualquier motivo
18 de manera que no ofrezca seguridad suficiente a juicio de los
19 representantes legales de LOS ACREEDORES; **Cinco**). Si
20 terceras personas acreedoras obtuvieren prohibición de enajenar o
21 embargo sobre el todo o parte del bien hipotecado o si éste fuere
22 objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como
23 consecuencia la transferencia de dominio; **Seis**). Si LA PARTE
24 DEUDORA sin expresa autorización de LOS ACREEDORES,
25 gravaren el bien hipotecado en todo o en parte o limitaren su
26 dominio; **Siete**). Si se produjere la situación de quiebra,
27 insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA;
28 **Ocho**). Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción

153

Dr. Eduardo Orquera Z.
NOTARIO DECIMO
QUITO - ECUADOR



1 resolutoria, rescisoria, de petición de herencia o del dominio con
 2 relación al bien hipotecado; **Nueve**). Si LA PARTE DEUDORA,
 3 dejaren de cumplir con un auto de pago en ejecución promovido
 4 por terceros; **Diez**). Si cualquiera de LOS ACREEDORES
 5 individual o conjuntamente fueren requeridos a pagar suma
 6 alguna por cualquier persona natural o jurídica, por concepto de
 7 garantías extendidas por los primeros a solicitud de LA PARTE
 8 DEUDORA; **Once**). Si se dejare de pagar por LA PARTE
 9 DEUDORA los impuestos municipales, fiscales o provinciales
 10 que gravan el inmueble; **Doce**). Si LA PARTE DEUDORA se
 11 constituyeren deudores o garantes de entidades que tengan
 12 jurisdicción coactiva, sin el consentimiento por escrito de LOS
 13 ACREEDORES; **Trece**). Si LA PARTE DEUDORA suspendiere
 14 el trabajo a que se dedica actualmente y que constituye el giro de
 15 sus negocios y dicha suspensión demorase más de treinta días,
 16 salvo casos de fuerza mayor o fortuito debidamente comprobados
 17 a satisfacción de los acreedores; **Catorce**). Si entre LA PARTE
 18 DEUDORA y sus trabajadores se produjere un conflicto laboral
 19 que pueda poner en riesgo la normal actividad de la misma a
 20 juicio de los representantes de los acreedores; **Quince**). Si LA
 21 PARTE DEUDORA dejaren de cumplir cualquier obligación
 22 patronal para con sus trabajadores y/o el Instituto Ecuatoriano de
 23 Seguridad Social; **Dieciseis**). En el evento de que LA PARTE
 24 DEUDORA infringiere una cualesquiera de las estipulaciones de
 25 este contrato o de leyes y reglamentos que fueren pertinentes;
 26 **Diecisiete**). Si requerida LA PARTE DEUDORA, se negaren a
 27 presentar a cualquiera de los acreedores los comprobantes de
 28 haber cumplido con las obligaciones a que se refieren los

1

1 numerales que anteceden; y **Dieciocho**). Por cualquier otra causa
2 que las partes hubieren convenido.- En cualesquiera de los casos
3 mencionados, bastará la aseveración individual o conjunta de
4 **LOS ACREEDORES** hecha en la demanda para que ésta surta
5 todos los efectos legales, aunque **LA PARTE DEUDORA** se
6 encontrare al día en el pago de sus obligaciones.- Por tanto, **LOS**
7 **ACREEDORES** individual o conjuntamente podrán dar por
8 vencidas todas las obligaciones pendientes de plazo y ejercer
9 individual o conjuntamente la acción ejecutiva o coactiva, para el
10 cobro de la totalidad de los créditos, con los correspondientes
11 efectos legales, esto es, solicitando de inmediato el embargo del
12 bien hipotecado.- **CUARTA.- ALCANCE DE LA PALABRA**
13 **OBLIGACION:-** La palabra obligación que es utilizada en la
14 cláusula primera y segunda de ésta escritura pública comprende
15 tanto las presentes, vencidas o por vencerse, como las futuras por
16 contraerse, siendo entendido que la hipoteca abierta que se
17 constituye por este instrumento público se refiere a todos los
18 créditos directos o indirectos que han concedido o concedan **LOS**
19 **ACREEDORES** individual o conjuntamente a **LA PARTE**
20 **DEUDORA**, esto es, operaciones de cartera, créditos en cuentas
21 corrientes, préstamos a firma con garantía o sin ella, novaciones,
22 contragarantías por avales, fianzas o aceptaciones, para garantizar
23 obligaciones de **LA PARTE DEUDORA**, ya sean el **BANCO**
24 **DEL PACIFICO SOCIEDAD ANONIMA** y el **BANCO DEL**
25 **PACIFICO (PANAMA) SOCIEDAD ANONIMA**, individual o
26 conjuntamente, acreedores originales o resulten acreedores por
27 subrogación, incluyéndose costas judiciales y cualquier valor que
28 por sola y única disposición de **LOS ACREEDORES** se considere

Dr. Eduardo Orquera Z.

NOTARIO DECIMO
QUITO - ECUADOR

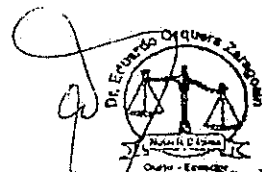


1 como obligación, sea su origen anterior, simultáneo o posterior al
 2 presente contrato de Hipoteca Abierta.- LA PARTE DEUDORA
 3 conviene expresamente en la reserva determinada en el Artículo
 4 mil seiscientos ochenta y cinco del Código Civil.- **QUINTA.-**
 5 **CONDICIONES DEL INMUEBLE:-** LA PARTE DEUDORA
 6 declara que el inmueble de su propiedad descrito en la cláusula
 7 segunda de este instrumento público, está libre de todo gravamen,
 8 juicio, prohibición o limitación; que no está afectado por acciones
 9 rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de petición de herencia;
 10 que se halla libre de embargo o prohibiciones de enajenar y que
 11 independientemente de la presente hipoteca abierta no está
 12 afectado por obligación alguna.- **SEXTA.- ANTICRESIS:-** LOS
 13 **ACREEDORES**, individual o conjuntamente podrán en caso de
 14 mora de una cualquiera de las obligaciones contraídas por LA
 15 **PARTE DEUDORA** a favor de éstos últimos, tomar en anticresis
 16 el inmueble hipotecado para lo cual será suficiente la decisión de
 17 **LOS ACREEDORES** comunicada por escrito a LA **PARTE**
 18 **DEUDORA** y con anticipación de por lo menos siete días.- En
 19 este caso, la anticresis subsistirá hasta la total cancelación de las
 20 obligaciones respaldadas por esta hipoteca abierta, inclusive los
 21 intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales a que
 22 hubiere lugar.- **SEPTIMA.- ANTECEDENTES DE**
 23 **DOMINIO:-** LA **PARTE DEUDORA**, adquiere el inmueble
 24 materia de esta hipoteca, por este mismo instrumento, por
 25 compraventa otorgada en su favor por los cónyuges señores
 26 **OSWALDO RENE FIGUEROA GARCIA** y **SILVANA**
 27 **MARIA ARELLANO DELVECHIOU**; los cónyuges señores
 28 **JUAN VINICIO FIGUEROA GARCIA** y **SUSANA**

1 BEATRIZ ENRIQUEZ QUIROLA; los cónyuges señores
2 JOSE IVAN CERVANTES BASTIDAS y MARIA
3 ALEXANDRA FIGUEROA GARCIA, casados, por sus
4 propios y personales derechos; los cónyuges señores EDUARDO
5 ANIBAL FIGUEROA GARCIA y MANUELA SAENZ
6 ECHEVERRIA, debidamente representados por el señor
7 OSWALDO RENE FIGUEROA GARCIA, estos y más
8 antecedentes se encuentran detallados en la cláusula segunda-
9 antecedentes de la escritura de compraventa incorporada en la
10 primera parte de esta misma escritura pública.- Para mayor
11 historia en cuanto a los antecedentes de dominio se agrega el
12 Certificado del Registrador de la Propiedad del cantón Quito,
13 como documento habilitante.- **OCTAVA.- PROHIBICION**
14 **VOLUNTARIA DE ENAJENAR:-** LA PARTE DEUDORA
15 declara por voluntad propia que constituye prohibición de
16 enajenar sobre el inmueble que mediante este mismo instrumento
17 se hipoteca hasta tanto se encuentren vigentes las obligaciones
18 que dieron origen al mencionado gravamen, de tal forma que no
19 podrá enajenarlo bajo ningún modo si no consta expresamente la
20 autorización de LOS ACREEDORES, autorización que se hará
21 con la intervención de los representantes legales de los mismos.-
22 **NOVENA.- SEGURO:-** LA PARTE DEUDORA se obliga a
23 tomar una póliza de seguro contra incendio y otros riesgos sobre
24 el inmueble que se hipoteca, hasta por el valor del mismo, el cual
25 será determinado por los peritos de LOS ACREEDORES, y a
26 renovar tal contrato cada vez que venza la póliza, de manera que
27 el inmueble se encuentre totalmente asegurado hasta la completa
28 extinción de las obligaciones.- La póliza deberá ser endosada a

151

Dr. Eduardo Orquera Z.
 NOTARIO DECIMO
 QUITO - ECUADOR



1 favor de LOS ACREEDORES individual o conjuntamente y si
2 LA PARTE DEUDORA no cumplieren con tomar tal seguro o
3 con renovar la póliza ocho días antes de que venza ésta, podrán
4 hacerlo LOS ACREEDORES individual o conjuntamente con
5 cargo a que LA PARTE DEUDORA les reembolse el valor de la
6 prima y gastos inherentes con más el máximo de interés
7 correspondiente, vigente a la fecha del desembolso, computado
8 hasta el día en que se hubieren efectuados tales pagos.- En caso
9 de siniestro, LOS ACREEDORES cobrarán directamente el valor
10 de la póliza o de la indemnización a que hubiere lugar, aplicando
11 la suma que reciben como abono a las obligaciones de LA
12 PARTE DEUDORA.- Si el seguro no llegare a efectuarse o si la
13 compañía aseguradora quebrare o liquidare sus operaciones o si
14 presentare dificultades para el cobro de la póliza, no por ello se
15 eximirá de todas las responsabilidades y obligaciones que por este
16 contrato asume LA PARTE DEUDORA.- **DECIMA.-**
17 **ACEPTACION:-** LOS ACREEDORES declaran que aceptan la
18 primera hipoteca abierta de que tratan las cláusulas anteriores, y
19 convienen de manera expresa que el ejercicio de la acción real
20 hipotecaria que a ellos les corresponde en razón de tal gravamen,
21 no está sujeta a estipulaciones de solidaridad activa y por tanto,
22 podrán ejercerla conjunta o individual e indistintamente.- LOS
23 ACREEDORES a través de sus representantes autorizados, dejan
24 también constancia de que no obstante el carácter de abierta, ello
25 no supone plazo ilimitado para conceder nuevos créditos, y por lo
26 tanto, se reservan el derecho de notificar por escrito a LA PARTE
27 DÉUDORA su resolución de que una vez solucionada su última
28 obligación se dará por concluido el presente contrato.- **DECIMA**

1 **PRIMERA.- GASTOS:-** Todos los gastos de otorgamiento de
2 esta escritura pública, inclusive los de registro, inscripción,
3 honorarios del Abogado del BANCO DEL PACIFICO
4 SOCIEDAD ANONIMA, impuestos, derechos, etcétera y los de
5 su cancelación en su oportunidad serán pagados por LA PARTE
6 DEUDORA, y por lo tanto LOS ACREEDORES podrán
7 cargarlos a su cuenta.- **DECIMA SEGUNDA.- DOMICILIO,**
8 **JURISDICCION Y COMPETENCIA:-** Las partes señalan
9 expresamente como domicilio la ciudad de Quito y se someten a
10 la jurisdicción y competencia de los jueces de la ciudad de Quito
11 en la vía ejecutiva o coactiva a elección del Banco.- **DECIMA**
12 **TERCERA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:-** Se agregan
13 para que formen parte integrante de esta escritura pública, los
14 siguientes documentos habilitantes:- Nombramiento con que
15 legitima su intervención el Representante Legal del Banco del
16 Pacífico Sociedad Anónima; Poder con que legitima su
17 intervención el Representante Legal del Banco del Pacífico
18 (Panamá) Sociedad Anónima; y, Certificado del Registro de la
19 Propiedad.- Cumpla Usted señor Notario con las formalidades de
20 Ley para la validez y perfeccionamiento de esta escritura pública
21 cuya cuantía es por su naturaleza indeterminada y haga constar
22 que por sí por interpuesta persona está autorizado para obtener
23 su inscripción en los correspondientes registros.-" (**HASTA**
24 **AQUI LA MINUTA**).- Los comparecientes ratifican la minuta
25 inserta, que se halla redactada y firmada por la Abogada Carolina
26 Villagomez, Abogada con matrícula número noventa cincuenta y
27 dos del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento
28 de la presente escritura se observaron los preceptos legales del

Dr. Eduardo Orquera Z.

NOTARIO DECIMO
QUITO - ECUADOR



1 caso y leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario,
2 en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo, de todo lo que
3 doy fe.-

[Signature]

OSWALDO RENE FIGUEROA GARCIA

C.C.No. 170358779-2

[Signature]

SILVANA MARIA ARELLANO DELVECHIOU

C.C.No. 170498269-1

[Signature]

JUAN VINICIO FIGUEROA GARCIA

C.C.No. 170424379-7

[Signature]

SUSANA BEATRIZ ENRIQUEZ QUIROLA

C.C.No. 170395923-7

[Signature]

JOSE IVAN CERVANTES BASTIDAS

C.C.No. 170884808-8

[Signature]

MARIA ALEXANDRA FIGUEROA GARCIA

C.C.No. 170624089-5

[Signature]

FRANCISCO JOSE VALDIVIESO BRIZ

"IMPRESA MARISCAL CIA LTDA."

C.C.No. 1702871263

[Signature]

[Signature]

ING. JUAN GONZALO VIVERO LOAYZA

"BANCO DEL PACIFICO S.A."

C.C.No. 170489656-0

"BANCO DEL PACIFICO (PANAMA) S.A."

C.C.No. 170489656-0



Dr. Eduardo Orquera Z.
NOTARIO DECIMO
QUITO - ECUADOR

(FIRMADO) DOCTOR EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN,
NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO, SIGUEN
DOCUMENTOS HABILITANTES.-

M. S. S. S. C. I. O.
C. M.
M. S. S. C. O.

Handwritten mark

M. S. S. S. C. I. O.
C. M.
M. S. S. C. O.

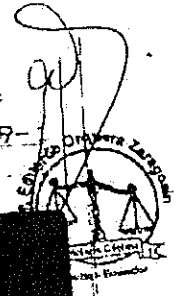
149

2

EQUATORIANA***** E33331323:
 CASADO OSWALDO FIGUEROA GARCIA
 SUPERIOR PROFESOR EN GENERAL
 FEDERICO ARELLANO
 AYDA DELVECHOU
 QUITO
 26/01/2004
 REN 0905866
 Pch



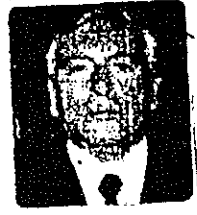
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170498267-
 ARELLANO DELVECHOU SILVANA MARIA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 22 DICIEMBRE 1955
 REN 0905866
 Pch



EQUATORIANA***** E334312222
 CASADO SILVANA MARIA ARELLANO D
 SUPERIOR ING. CIVIL
 JUAN ANIBAL FIGUEROA
 LIDA GARCIA
 QUITO
 05/10/2004
 REN 1229196
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170358739-2
 FIGUEROA GARCIA OSWALDO RENE
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 24 AGOSTO 1953
 REN 0905866
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/06/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 NUMERO 1703487392
 CEDULA
 FIGUEROA GARCIA OSWALDO RENE
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 SANTA PRISCILA
 PARROQUIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/06/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 NUMERO 170498267
 CEDULA
 ARELLANO DELVECHOU SILVANA MARIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON
 SANTA PRISCILA
 PARROQUIA

DIRECCION DE CIUDADANIA
 CIUDADANIA
 ENRIQUEZ QUIROLA SUSANA BEATRIZ
 27 OCTUBRE 1954
 COTOPAXI/LATAKUNGA/LA MATRIZ
 011- 0196 01302
 COTOPAXI/LATAKUNGA
 LA MATRIZ 1954


Juan Vinicio

CIUDADANIA*PSA 170424319-3
 FIGUEROA GARCIA JUAN VINICIO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 26 FEBRERO 1955
 004-1 0196 02381 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1955



2


CASADO JUAN FIGUEROA
 SUPERIOR MEDICO
 ESTUARDO ENRIQUEZ
 MEYBOL QUIROLA
 ROMANUEZ
 05/05/2013
 02/09/2001
 0681210



CASADO SUSANA GONZALEZ
 SUPERIOR MEDICO
 JUAN FIGUEROA
 IDA GARCIA
 14/07/2003
 0585208

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 170C07004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 130-0045
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 LA MAGDALENA
 PACHAOCCHA

POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR
 1704243193 000-08860 8555101594
 FIGUEROA GARCIA
 JUAN VINICIO
 CAPITAN
 06/09/2004



RAZON: De conformidad con la facultad
 prevista en el artículo quinto del Art. 18 de
 la Ley Notarial CE, que la presente
 FOTOCOPIA es IGUAL al documento que
 exhibido se devolvió.
 Quito, a
 = 1 ABR. 2005
 DR. EDUARDO ORQUERA Z.
 NOTARIO DECIMO

Eduardo Orquera Z.

148

CIUDADANIA 1700B4808-8
CERVANTES BASTIDAS JOSE IVAN
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
12 SEPTIEMBRE 1965
01B- 0355 14246 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1965



J. Cervantes

ECUATORIANA***** V434412242
CASADO MARIA ALEXANDRA FIGUEROA
SUPERIOR ING. QUIMICO
JOSE JULIO CERVANTES
MARCIA BASTIDAS
QUITO 25/11/2002
25/11/2014
REN 0383153
Poli

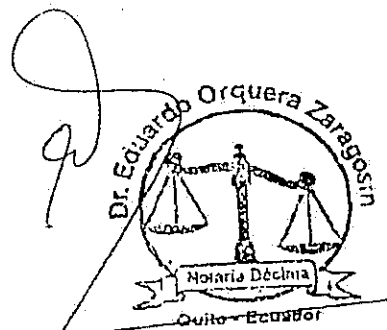


REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 17 de Octubre de 2004 1248757
170884208 8 0065- 158

CERVANTES BASTIDAS JOSE IVAN
QUITO
PICHINCHA
CHAMPICRUZ

SANCION Multas= 4 Cost Rep= 8 Tol= 12
TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA
00000136 21/02/2005 10 0434



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/04/2004
CERTIFICADO DE VOTACION

131-0089
NUMERO 170894088
FIGUEROA GARCIA MARIA ALEXANDRA
APELIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA***** V3333VE222
CASADO JOSE IVAN CERVANTES BASTIDAS
SUPERIOR ING. CIVIL
JUAN ANIBAL ARTURO FIGUEROA
LIDA MARIA GARCIA
QUITO 31/08/2004
31/08/2014
REN 1181411
Poli



CIUDADANIA 170694089-5
FIGUEROA GARCIA MARIA ALEXANDRA
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
06 JULIO 1966
066- 0189 25734 E
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1966



A. Figuera

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
QUITO - ECUADOR

CIUDADANIA No. 170276749-0

FIGUEROA GARCIA, EDUARDO ANIBAL

FICHINCHA / QUITO / GONZALEZ SUAREZ

NOVIEMBRE 12, 1950

005-1 0178 07985 M

FICHINCHA / QUITO

GONZALEZ SUAREZ

Eduardo Orquera

ECUATORIANA***** V33331222-1

CASADO MANUELA SAENZ

SUPERIOR ING. CIVIL

JUAN A FIGUEROA

LYDA P GARCIA

QUITO 14/08/2002

14/08/2014

REN 0189881

[Fingerprint]



ECUATORIANA***** E33331222E

CASADO EDUARDO FIGUEROA

SUPERIOR INGENIERO, DRIES IGUS

CARLOS SAENZ

ANGELA ECHIVERRIA

QUITO 14/08/2002

14/08/2014

REN 0189885

[Fingerprint]

CIUDADANIA No. 170307729-0

SAENZ ECHIVERRIA MANUELA

FICHINCHA / QUITO / GONZALEZ SUAREZ

27 MARZO 1951

002-1 0186 02003 M

FICHINCHA / QUITO

GONZALEZ SUAREZ

Manuelita Saenz

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento que exhibido se devolvió.

Quito, a

- 1 ABR. 2005

DR. EDUARDO ORQUERA Z.

NOTARIO DECIMO

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA
 VALDIVIESO BRIZ FRANCISCO JOSE
 09 ENERO 1943
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 00624
 PICHINCHA, QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 43



Francisco

CUA TORIANARELLEZ... 783431472
 CASARU... MANUEL CEVALLOS TREVIN...
 SECRETARIA... EMPLEADO PRIVADO
 VICIOE. HULO. VALDIVIESO...
 QUITO 26/10/84



1390287



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 1706/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

137-0153
 NUMERO 1702171248
 Cedula
 VALDIVIESO BRIZ FRANCISCO JOSE
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON

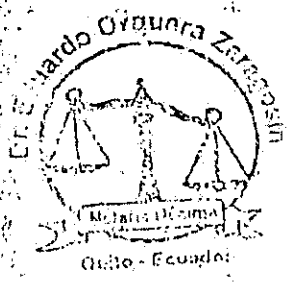


170187656-9
VICENTE RAMÍREZ JIMÉNEZ
EJECUTORIA/ SUITE/ CONDOMINIO SUKRE
13-A-000000-000000
EJECUTORIA/ SUITE/ CONDOMINIO SUKRE
EJECUTORIA/ SUITE/ CONDOMINIO SUKRE

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
MONTE PATRIAS LA ORO
EXPEDIDO EN
CANTÓN QUITO
10/03/2002
0230785



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
CERTIFICADO DE VOTACION
144 - 0218
CANTÓN QUITO
VICENTE RAMÍREZ JIMÉNEZ
EJECUTORIA/ SUITE/ CONDOMINIO SUKRE
EJECUTORIA/ SUITE/ CONDOMINIO SUKRE
EJECUTORIA/ SUITE/ CONDOMINIO SUKRE

DAFON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento que exhibido se devolvió.
Quito, a
- 1 ABR. 2005
DR. EDUARDO ORQUERA Z.
NOTARIO DECIMO

[Large handwritten signature]



[Firma]
Eduardo Orquiza Zapata
Ministro de la Embajada del Ecuador en Brasil

Consulado del Ecuador en Brasilia

No. 1-2005

PODER ESPECIAL OTORGADO POR EL SEÑOR EDUARDO ANIBAL FIGUEROA GARCIA AL SEÑOR OSWALDO RENE FIGUEROA GARCIA

En la ciudad de Brasilia D.F., capital de la República Federativa del Brasil, a los diecisiete días del mes de marzo del año 2005 ante mí, Pablo Valdivieso Valdivieso, Ministro de la Embajada del Ecuador en Brasil, Encargado de las Funciones Consulares en Brasilia, comparece el señor Eduardo Anibal Figueroa Garcia de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número UNO SIETE CERO DOS SIETE SEIS SIETE CUATRO NUEVE - CERO (170276749-0) residente en esta ciudad, legalmente capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, con el objeto de que se eleve a escritura pública una minuta con el siguiente contenido:

SEÑOR CONSUL: En su registro de escrituras públicas, sirvase autorizar y extender una de la que conste el Poder Especial contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- Comparece el señor ingeniero **EDUARDO ANIBAL FIGUEROA GARCIA**, por sus propios y correspondientes derechos.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y residente en Brasil, legalmente capaz para contratar y obligarse conforme a derecho, quien libre y voluntariamente confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor ingeniero **OSWALDO RENE FIGUEROA GARCIA**, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero tres cinco ocho siete tres nueve guión dos (170358739-2), para que a nombre y representación del mandante, pueda realizar lo siguiente: a) Negocie la venta del lote número dos, de lo que fue la Hacienda "Chantag", situada en la parroquia de Pifo, cantón Quito, provincia de Pichincha, en el cual el mandante tiene la cuarta parte; b) Suscriba la escritura de promesa de compra venta y/o venta definitiva del inmueble detallado en el literal a).- En dicha escritura de promesa de compra venta y/o venta definitiva, el mandatario actuará como promitente vendedor y/o vendedor respectivamente; c) Para que a nombre del mandante, reciba los valores pactados en la negociación del inmueble.- Para este efecto, el mandante fijará los valores mínimos en los cuales podrá negociar el bien raíz; d) El mandatario queda expresamente facultado por el mandante, para delegar este mandato, total o parcialmente a una persona de su entera confianza; e) En fin, se le confiere al mandatario todas las facultades inherentes al cumplimiento del encargo y en especial a las señaladas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil, por lo que nada se excluye de este mandato.- **SEGUNDA.-** La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- Usted Señor Cónsul, dignese agregar las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento del presente instrumento. FF) **Dr. Guillermo Bossano Rivadencira, Abogado, Mat. No. 2242 C.A.Q.** Hasta aquí la minuta.- Para el otorgamiento de esta escritura pública de poder especial se cumplieron todos los

[Firma]



preceptos legales y leída que fue por mí, el Encargado de las Funciones Consulares del Consulado del Ecuador en Brasilia, íntegramente esta escritura al tenor de lo que se ratifica en todas sus partes y firma al pie conmigo.- De todo lo cual doy fe. (D. FF) Pablo Valdivieso Valdivieso Ministro, Encargado de las Funciones Consulares del Consulado del Ecuador en Brasilia. El Presente Poder Especial fue otorgado ante Pablo Valdivieso Valdivieso, Ministro del Servicio Exterior, Encargado de las Funciones Consulares, Consulado del Ecuador en Brasilia, el día 17 de marzo del año 2004, en la fecha en la que expido esta primera copia que es fiel de su original.

[Handwritten signature]

Pablo Valdivieso Valdivieso
 Ministro, Encargado de las Funciones Consulares
 Consulado del Ecuador en Brasilia.



[Handwritten signature]

145



CONSULADO DEL ECUADOR
WASHINGTON, D.C.



LIBRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL CONSULADO DEL ECUADOR EN
WASHINGTON, D.C.


TOMO NUMERO: TREINTA Y CUATRO
PODER ESPECIAL NUMERO: CUARENTA Y OCHO
PAGINA NUMERO: CUARENTA Y OCHO


En la Ciudad de Washington, Distrito de Columbia, Estados Unidos de América, el día de hoy veinticuatro de Marzo del año dos mil cinco, ante mí, PABLO E. YANEZ, Cónsul General de la República del Ecuador en esta ciudad, comparece la señora **MANUELA SAENZ ECHEVERRIA**, de nacionalidad ecuatoriana, identificada con cédula de identidad número 170307729-5, mayor de edad, de estado civil casada, de ocupación quehaceres domésticos, domiciliada en 4304 Javins Dr., Alexandria, Estado de Virginia 22310, Estados Unidos de América, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, y libre y espontáneamente, en uso de sus legítimos derechos manifiesta su voluntad de conferir PODER ESPECIAL, pero amplio y suficiente, cual en Derecho se requiere en favor del señor **OSWALDO RENE FIGUEROA GARCIA**, ecuatoriano, identificado con cédula de identidad número 170358739-2, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Civil, domiciliado en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador, de conformidad a la MINUTA que me presenta y que transcribo textualmente a continuación: **MINUTA: "SEÑOR CONSUL:** En su registro de escrituras públicas, sírvase autorizar y extender una de la que conste el Poder Especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-** Comparece la señora **MANUELA SAENZ ECHEVERRIA**, por sus propios y correspondientes derechos.- La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada y residente en la ciudad de Alexandria, estado de Virginia, Estados Unidos de Norteamérica, legalmente capaz para contratar y obligarse conforme a derecho, quien libre y voluntariamente confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor ingeniero **OSWALDO RENE FIGUEROA GARCIA**, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero tres cinco ocho siete tres nueve guión dos (170358739-2), para que a nombre y representación de la mandante, pueda realizar lo siguiente: a) Negocie la venta del lote número dos, de lo que fue la Hacienda "Chantag", situada en la parroquia de Pifo, cantón Quito, provincia de Pichincha, en el cual, la mandante juntamente con su cónyuge, el señor ingeniero Eduardo Anibal Figueroa García, tienen la cuarta parte; b) Suscriba la escritura de promesa de compra venta y/o venta definitiva del inmueble detallado en el literal a).- En dicha escritura de promesa de compra venta y/o venta definitiva, el mandatario actuará como promitente vendedor y/o vendedor respectivamente; c) Para que a nombre de la




mandante, reciba los valores pactados en la negociación del inmueble.- Para este efecto, la mandante fijará los valores mínimos en los cuales podrá negociar el bien raíz; d) El mandatario queda expresamente facultado por la mandante, para delegar este mandato, total o parcialmente a una persona de su entera confianza; e) En fin, se le confiere al mandatario todas las facultades inherentes al cumplimiento del encargo y en especial a las señaladas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil, por lo que nada se excluye de este mandato. **SEGUNDA.**- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- Usted Señor Cónsul, dignese agregar las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento del presente instrumento.- Hasta aquí la minuta y la voluntad expresa de la mandante.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL, se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a la otorgante, se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes, firmó al pie conmigo, en la ciudad y fecha mencionadas.- De todo lo cual doy fe.-----




Pablo F. Yáñez
Cónsul General


Manuela Sáenz Echeverría

CERTIFICO que la presente es PRIMERA COPIA, fiel y textual del original que se halla inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) Tomo TREINTA Y CUATRO, Página CUARENTA Y OCHO del Consulado General del Ecuador en Washington, D.C., Estados Unidos de América.- Dado y sellado el día de hoy veinticuatro de Marzo del año dos mil cinco.-


PABLO F. YÁÑEZ
CÓNSUL GENERAL

PARTIDA ARANCEL: II-6-2
VALOR US: US \$ 80.00



14CF

Quito, septiembre 23 de 2003

Señor
Francisco José Valdivieso Briz
Presente

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía IMPRENTA MARISCAL CIA. LTDA., celebrada en el Distrito Metropolitano de Quito, cantón Quito, el día de hoy 23 de septiembre de 2003 resolvió elegirle como GERENTE GENERAL de la compañía, por un periodo estatutario de cuatro años.

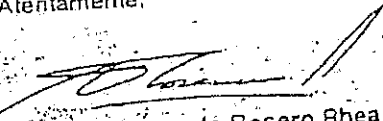
En el ejercicio de sus funciones, le corresponde ejercer la representación judicial y extrajudicial de la compañía. Para celebrar a nombre de la compañía cualquier acto o contrato que supere la suma de un millón de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, requerirá aprobación de la Junta General de Socios.

Sus facultades constan adicionalmente en la escritura pública de fusión por absorción, aumento de capital y reforma y segunda codificación integral de estatutos de la compañía, celebrada el día 1 de noviembre de 2001, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 18 de abril de 2002.

Imprenta Mariscal Cía. Ltda., fue constituida mediante escritura pública celebrada el día 3 de abril de 1974, ante el Notario Segundo del cantón Quito, Dr. José Vicente Troya Jaramillo e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 15 de abril de 1974.

En señal de aceptación sírvase suscribir al pie del presente.


Atentamente,


Ea. Raúl Fernando Rosero Rhea
Secretario Ad-hoc de la Junta
C.C.1706743924

ACEPTACIÓN: En esta fecha acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía IMPRENTA MARISCAL CIA. LTDA...

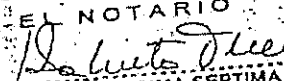
Quito, septiembre 23 de 2003

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 8.059 del Registro de Nombramientos Tomo 13
Quito, a 30-SET-2003

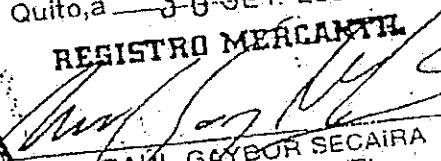

SR. FRANCISCO JOSE VALDIVIESO BRIZ
C.C.170287126-8

REGISTRO MERCANTIL

RAZÓN: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN (3) FOLIOS ÚTILES, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY QUITO, A 02 DE 10 DEL 2003

EL NOTARIO

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA




Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

HACIENDO CERTIFICAR QUE LA PRESENTE ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO QUE SE LECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FORMA DEBIDAMENTE APLICADO EN LA LEY EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA DEPARTAMENTAL DE QUITO EN EL AÑO 2005.

QUITO, EL DIA 01 DE ABRIL DEL AÑO 2005.

[Signature]
DR. ROBERTO BUENALIBRE
NOTARIO FEDERAL DE QUITO
QUITO, ECUADOR

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente COMPULSA es IGUAL a la COPIA que exhibida se devolvió.
Quito, a
- 1 ABR. 2005
DR. EDUARDO ORQUERA Z.
NOTARIO DECIMO



[Signature]

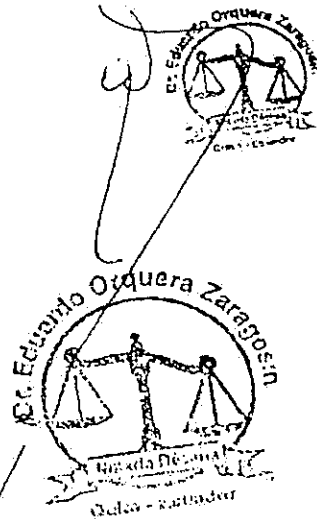
[Signature]

143



BANCO DEL PACIFICO

Guayaquil, 30 de Julio de 2003



Señor Ingeniero
JUAN GONZALO VIVEHO LOAYZA
Culito

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que el Directorio del BANCO DEL PACIFICO S.A., en sesión celebrada el 29 de Julio de 2003 resolvió / resolvió a través del VICEPRESIDENTE de la institución por un periodo de dos años. En tal calidad lo correspondiente a nivel de administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Guayaquil Culito del Banco y sus Agencias, al amparo de lo dispuesto en los artículos Segundo Sexto y Tercésimo Octavo y el Manual Social y dentro de las facultades establecidas en los Reglamentos y el Manual de Procedimientos del Banco. En consecuencia podrá realizar toda clase de operaciones bancarias autorizadas por la Ley y suscribir cualquier tipo de actos y contratos que correspondan al giro normal de los negocios bancarios, encontrándose investido de las facultades contenidas en el artículo 48 del Código de Procedimiento Civil.

El Estatuto Social del Banco del Pacifico S.A. establece que en caso de falta, ausencia o impedimento del Presidente Ejecutivo, lo reemplazará uno de los Vicepresidentes Ejecutivos en el orden en que hayan sido designados por el Directorio y a falta de éstos uno de los Vicepresidentes también en el mismo orden antes dicho, y en tal caso ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial del Banco a nivel nacional.

El Banco del Pacifico S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada el dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, Dr. Jorge Juan Gray, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diecinueve de Enero de mil novecientos sesenta y dos. Códigos y Notario en el artículo social, tal como consta de la escritura de Reforma y Codificación de Estatuto celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, Dr. Jorge Juan Gray, el 11 de agosto de 1991 o inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 4 de Noviembre de 1991. Aumentó su Capital Autorizado, mediante escritura pública celebrada el 22 de abril de 2002, ante la Notaria Sexta del Cantón Guayaquil, Abogada Janay

Handwritten signature/initials

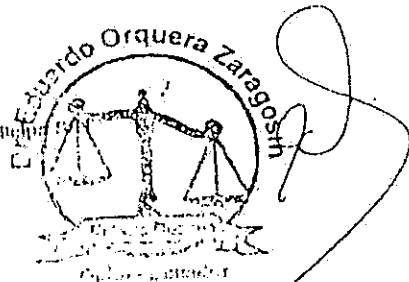
Oyague Holizan e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuzco, el 17 de agosto de 2002. La autorización de funcionamiento del Banco del Ecuador S. A. Sucursal Cuzco, se recibió en el Registro Mercantil del cantón Cuzco, el 7 de febrero de 1974.

Atentamente,

[Handwritten Signature]
Eduardo Orquera Zaragoza
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

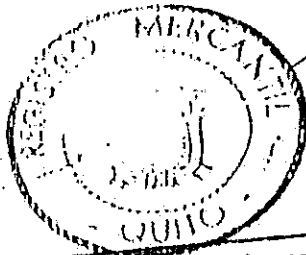
HAZME Acepta este instrumento en las condiciones que ha sido estipulada, en cumplimiento de lo que se acuerda al respecto en la ciudad de Cuzco, a las 11 horas del día de julio de dos mil tres.

[Handwritten Signature]
ING. JUAN ROJAZO VIVERO LOYZA
Hacienda, Cuzco
C60m de ciudadela, 17 de agosto
Cuzco: Ecuador. Cuzco y Goya, Cuzco, Cuzco



Con esta fecha queda por el presente declarado todo el contenido de la escritura de la ciudad de Cuzco, a las 11 horas del día de julio de dos mil tres.

REGISTRO MERCANTIL



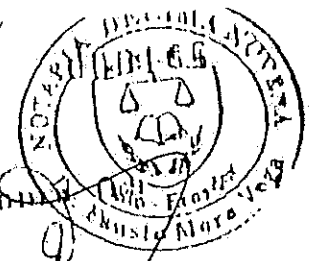
RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento que exhibido se devolvió.

Quito, a - 1 ABR. 2005

DR. EDUARDO ORQUERA Z.
NOTARIO DECIMO

[Handwritten Signature]

NOTARIA DEL CANTÓN
PROTECCIÓN
07 SEP 2000
Eduardo Orquera Zargocsm
Cuzco - Ecuador

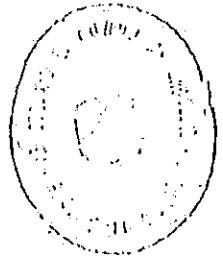


FECHA QUE OTORGA EL BANCO DEL PACIFICO (PACIFICO) S.A.S.
A FAVOR DEL SEÑOR TUCUYERDO (CON CÉDULA VIGENTE LO ANTE)



OTORGADO EN LA CIUDAD DE CAJAMA, CAJAL DE LA REPUBLICA
DE CAJAMA, CON FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 1997.-

14-06-1997-274-



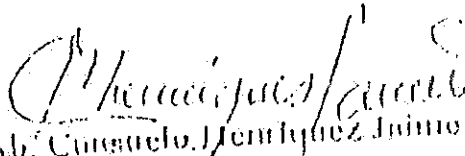
Faint, illegible text and markings at the bottom of the page, possibly bleed-through or a second page.

SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sévase Protocolizar el poder otorgado por el BANCO DEL PACIFICO (PANAMA) S.A., a favor del señor Ing. Gonzalo Vivero Lanza, otorgado en la ciudad de Panamá, Capital de la República y cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, con fecha entera de octubre de mil novecientos noventa y siete con sus debidas autenticaciones.-

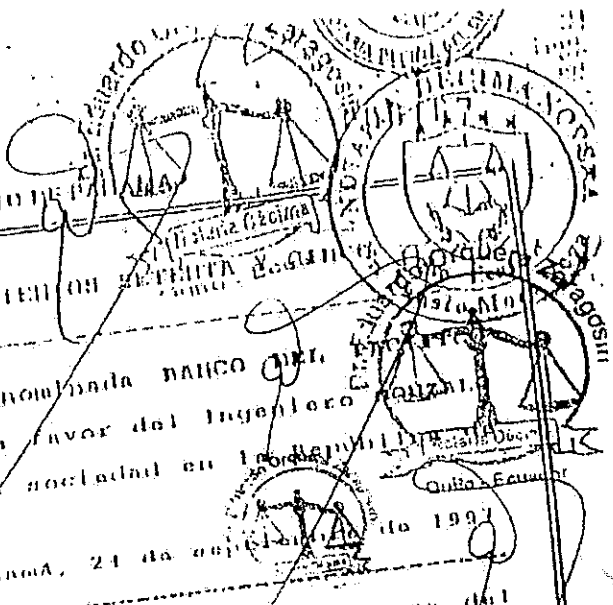
Hecho que sea, se me confiere diez copias certificadas del mismo.

Atentamente,


Ab. Consuelo Henríquez Jiménez
Reg. 6.726



REPUBLICA DE PANAMA
SECRETARIA DE JUSTICIA
TRIBUNAL DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA



ESCRIPTURA PUBLICA NUMERO DOCE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO (12,521)
POR LA CUAL la sociedad anónima denominada BANCO DEL PACIFICO S.A. otorga poder especial a favor del Ingeniero VIVERO LOAYZA, para representar a la sociedad en la República de Panamá, 24 de agosto de 1997

En la ciudad de Panamá, capital de la República y cabecera del Circuito Judicial del mismo nombre, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y siete (1997), ante mí, JORGE HONORIO ALBA, Notario Público décimo del Circuito de Panamá, con cédula de Identidad personal número siete-treinta y cinco mil ochocientos setenta y ocho (73-37-78), compareció personalmente y JULIO CÉSAR CONTRERAS III, varón, mayor de edad, casado, abogado, panameño, vecino de esta ciudad y portador de la cédula de Identidad personal número tres-mil-treientos-veinticinco (3-1-125) a quien conozco. El doctor JULIO CÉSAR CONTRERAS III, comparece en este acto, a nombre y representación de la sociedad denominada BANCO DEL PACIFICO (PANAMA) S.A., constituida y actuante de conformidad con las leyes de la República de Panamá, haciendo uso de la personería y facultades que la han sido otorgadas por resolución adoptada en una reunión de la Junta Directiva de dicha sociedad celebrada el día dieciséis (16) de septiembre de mil novecientos noventa y siete (1997), según consta en copia auténtica del acta de dicha sesión, que el compareciente me entrega en este acto, para que se agrague al protocolo junto con el presente instrumento. A fin de justificar la existencia de la citada sociedad, yo, el Notario, a instancia del compareciente y con vista de la Escritura Pública número mil ciento veintinueve

(1,120), de tipo (13) de tabaco de mil novecientos ochenta
(1900), otorgada ante la Notaria Segunda, y que contiene la
protocolización del documento constitutivo del Pacto Social de
dicha sociedad, hizo constar que la referida sociedad ha sido
debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de
Microfilm (Mercantil) a Ficha este cincuenta y un mil ciento
ochenta y nueve (051189), folio tres mil cuatrocientos treinta y
cinco (3435), imagen este folio veintinueve (0129), desde el día
veintinueve (29) de febrero de mil novecientos ochenta (1900), y
con respecto de la misma, se han cumplido los requisitos y
formalidades que las leyes de la República de Panamá exigen para
que dicha sociedad pueda entenderse legalmente constituida y en
condiciones de realizar todos sus objetos sociales. El
competente, actuando como queda dicho a nombre y representación
de la sociedad demandada PANCO DEL PACIFICO (PANAMA) S.A.,
expone que en nombre y representación de dicha sociedad,
debidamente autorizado mediante resolución aprobada por la Junta
Directiva de la mencionada sociedad, en sesión celebrada el día
diecinueve (19) de septiembre de mil novecientos noventa y siete
(1997), en la ciudad de Panamá, República de Panamá, por el
presente otorga y confiere un poder especial a favor del Registrador
GONZALO VIVERO LOPEZ, para que sea y ejerza este poder, en la
República de Ecuador, con arreglo a todas las facultades que al
respecto autorizó la Junta Directiva de dicha sociedad en su
sesión celebrada el día diecinueve (19) de septiembre de mil
novecientos noventa y siete (1997), en la ciudad de Panamá,
República de Panamá, según consta en el acta de dicha sesión de la
Junta Directiva, copia de lo cual se transcribe en esta escritura,
y para que quede unida a la misma, las cuales facultades que se
confieren a dicho apoderado con las que aparecen en el acta que se

REPUBLICA DE PANAMA
 OFICINA DE REGISTRO
 OFICINA DE REGISTRO DE EMPRESAS
 OFICINA DE REGISTRO DE MARCAS
 OFICINA DE REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
 OFICINA DE REGISTRO DE DERECHOS INDUSTRIALES
 OFICINA DE REGISTRO DE DERECHOS DE PATENTE

Tras el haber en esta Instrumento, la cual es, sociedad
 representada en todas las oficinas locales y perteneciente a
 Panamella a continuación copia del Acta de la Junta Directiva de
 la sociedad suscrita denominada BANCO DEL PACIFICO (PANAMA)
 celebrada el día dieciséis (16) de septiembre de mil
 novecientos y setenta y siete (1977), en la ciudad de Panamá,
 en la cual a la letra dice así:

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE
 BANCO DEL PACIFICO (PANAMA) S.A.

Celebrada el 17 de septiembre de 1977,
 cuando los señores de la mañana del 17 de septiembre de 1977, previa
 llamada a la citación, se celebró una reunión de los señores de
 la Junta Directiva de BANCO DEL PACIFICO (PANAMA) S.A. en las
 oficinas de ANTONIENA DOMÍNGUEZ & COMPAÑIA, agente residente de la
 ciudad de Panamá, República de Panamá.

Presentes en dicha reunión, por medio de apoderado, estuvieron
 todos los señores de la Junta Directiva de la Sociedad, a saber:
 MARCEL LAMITTE DE NIHO -- (por poder a Luis A. Santamaría); JORGE
 NIHO -- (por poder a Luis A. Santamaría); MARCELO DE NIHO --
 (por poder a Luis A. Santamaría); JORGE NIHO NIHO -- (por poder
 a Luis A. Santamaría); JOSEPH MONTGOMERY -- (por poder a Luis A.
 Santamaría); ORACE MIBOR ALVAREZ -- (por poder a Luis A.
 Santamaría); ALFREDO POLTE CORRAL -- (por poder a Luis A.

Al haber el quórum reglamentario, el señor Luis A. Santamaría,
 Presidente de la sociedad, declaró abierta la sesión, y el doctor
 Julio César Contreras III, Secretario de la sociedad, leyó el
 acta de la misma.

El Presidente manifestó que el propósito de la sesión era el de otorgar un poder especial para representar a la sociedad. A moción debidamente presentada y secundada, la siguiente resolución fue unánimemente aprobada:

RESOLUCIÓN

Se autoriza al señor Luis A. Santamaría o al doctor Julio César Contreras III, individualmente, para comparecer ante un Notario Público y, en nombre de la sociedad otorgar un poder especial a favor del Ing. GONZALO VIVERO LOAIZA, para representar a la sociedad en la República de Ecuador, con arreglo a las siguientes facultades:

a- Intervenir en los contratos de otorgamiento de Préstamo de Dinero o Consumo, que se celebren en el Ecuador, suscribiéndolos de acuerdo a los términos y condiciones aprobados por el Comité de Crédito del Banco del Pacífico (Panamá) S.A.

b- Endosar por valor al cobro, en garantía o por valor recibido, pagarés, letras de cambio o documentos a la orden del Banco del Pacífico (Panamá) S.A.

c- Intervenir en los contratos de prenda o hipoteca que se constituyan en el Ecuador a favor del Banco del Pacífico (Panamá) S.A., suscribiéndolos y suscribiendo para el efecto todos los documentos que fueran necesarios para su perfeccionamiento legal.

d- Realizar todos los actos, firmar y otorgar cuantos contratos y documentos públicos y privados que fueran necesarios para dar cumplimiento a las facultades mencionadas en los párrafos que anteceden, más cuando así no se hubieren expresamente estipulado.

e- Otorgar hipotecas y prendas constituidas a favor del Banco del Pacífico (Panamá) S.A.

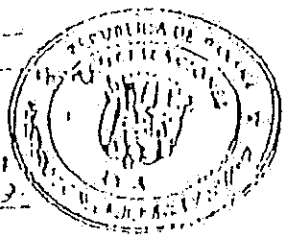
Al no haber ningún otro asunto que tratar, se declaró cerrada la

En consecuencia fué llamado de
Legisladores del Tribunal de
Distrito de Salceda de Chiriquí para este acto
QUINTA PARTE

AUTENTICACION
No. 172

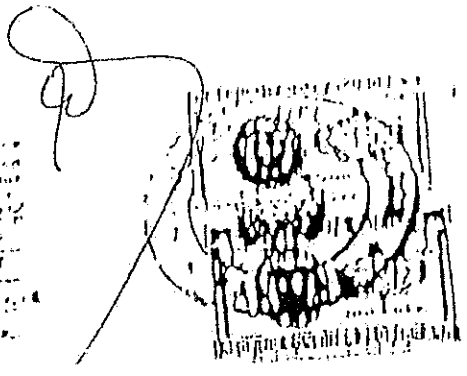
Para la firma que sigue y que está
Circulo

En presencia del suplente que el día 21
de Agosto de 1972
El Ministerio de Justicia y Trabajo
Firmado de O. B. P. H. de 1972
Mariana de S. B.



MARIA TERESA GUERRA DE MARRIN
Jefa de Legitimaciones

FAMILIA DEL FAMILIAR
Cecilia María Guzmán de Guzmán
Panamá, República de Panamá
Identificación 171-13-1-77
El presente es una fotocopia de una
copia del expediente judicial que se
está tramitando en el Poder
Judicial de la República de Panamá
El presente es una fotocopia de una
copia del expediente judicial que se
está tramitando en el Poder
Judicial de la República de Panamá

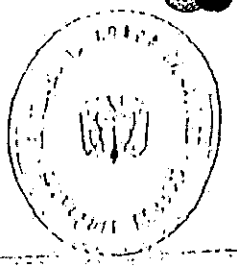


ABATEL SOLICITUD
Folio 17, Capítulo 14
Distrito de Salceda de Chiriquí
Panamá, O. B. P. H. 1972

[Handwritten signature]
O. B. P. H. de 1972
ABATEL SOLICITUD

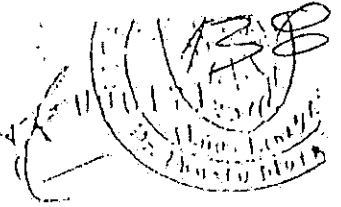
DELEGACION DE PROTOCOLIZACION A pedido de la abogada O. B. P. H. de 1972, con capital en moneda nacional, para protocolizar el expediente judicial que se está tramitando en el Poder Judicial de la República de Panamá, en el expediente de expediente judicial que se está tramitando en el Poder Judicial de la República de Panamá, en el expediente de expediente judicial que se está tramitando en el Poder Judicial de la República de Panamá.

[Handwritten signature]
Ab. Víctor L. Guzmán Guzmán
Notario de Salceda de Chiriquí
Panamá



NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto E. Colla Vega



con, esta fecha, y en todo lo que respecta a la...
de esta fecha, y en todo lo que respecta a la...
de esta fecha, y en todo lo que respecta a la...
de esta fecha, y en todo lo que respecta a la...

EL NOTARIO

[Handwritten signature]



Fausto E. Colla Vega
Notario Decimo Novena
Quito

de esta fecha, y en todo lo que respecta a la...
de esta fecha, y en todo lo que respecta a la...
de esta fecha, y en todo lo que respecta a la...

EL NOTARIO

[Handwritten signature]

Fausto E. Colla Vega
Notario Decimo Novena
Quito



RAZON: De conformidad con la facultad
prevista en el numeral cinco del Art. 18 de
la Ley Notarial CERTIFICO que la presente
COMPULSA es IGUAL a la COPIA que
exhibida se devolvió.

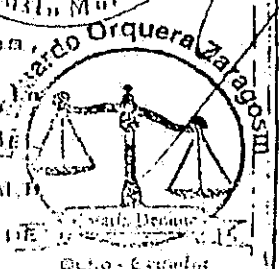
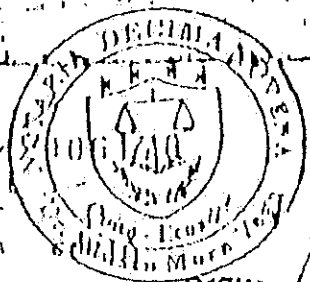
Quito, a

1 ABR. 2005

DR. EDUARDO ORQUERA Z.
NOTARIO DECIMO

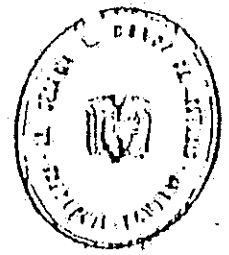
[Handwritten signature]

Arquero Orquera Zarate



Hizo ante mí en la fecha de este confitero con una
CERTIFICADA, que nullo y firma en cinco fojas de
Inclusiva la presento y que corresponden a
PROTOCOLIZACION DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL BANCO
PARISIO (PARISIA) S.A. A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO GONZALEZ
VE DE LUAYZA, OTORGADO EN LA CIUDAD DE LA PLATA, CAPITAL DE
LA REPUBLICA DE PARAGUAY, CON FECHA VEINTICUATRO DE
SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. - Guayaquil,
a las once de octubre de mil novecientos noventa y seis.

Al. Carlos L. Guido Chibago
Hotel 5a. del Centro
Guayaquil



[Handwritten signature]

137



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA

2.005
8100017099

COMPROBANTE DE COBRO
RECAUDACIONES
ADMINISTRACION NORTE

FECHA DE PAGO
13/04/2005

CEDULA/RUC: 2981001

NOMBRE/ENTA: MARI SCYLLA DE QUITO DE

DIRECCION

2005 APR 13 A 11:41

CLAVE CATASTRAL

89 F

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

CAUSAL IMPONIBLE EMISIO

2005

NUMERO DE PREDIO

VALOR

ALCABALAS
CONCERTO
SERVICIO ADMINISTRATI

VALOR
\$ 2.520,00
\$ 20

CONCEPTO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACION NORTE
RENTAS
TRAMITE DE PAGO

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO
2984153	1	44	

CUENTA

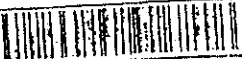
SUB-TOTAL

PAGO TOTAL

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA
FIBRERO GARCIA EDUARDO ANIBAL
1000000010000000000000011

RESPONSABLE
WILFOLMIR

No. 4103642



DIRECTO: FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ADMINISTRACION ZONA NORTE

TRANSFERENCIA DE DOMINIO PROTOCOLO DE LIQUIDACION



SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD PRESENTE.

Quito, 14 de Abril del 2005

Di: 3 copias

TRÁMITE N° 50
FECHA TRANSFERENCIA 27/04/05



PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRÁMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA
COMPRA-VENTA

QUE OTORGA	FIGUEROA GARCIA EDUARDO ANIBAL Y OTROS		
A FAVOR DE	IMPRESA MARISOL VIA SIDA		
PREDIO	8080118	TIPO	
ÁREA DE TERRENO	108.000	CONSTRUCCIÓN	100%
CUANTÍA S.	\$ 11.111.111,11	ALICUOTA	
FINANCIAMIENTO		PORCENTAJE	

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LEY DE:

UTILIDAD:	*****	NINGUNO EXISTE HECHO GENERAL
ALCABALA:	\$ 2.521.521,52	
REGISTRO:	*****	

ATENTAMENTE

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO
ADMINISTRACION ZONA NORTE

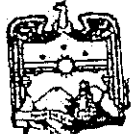
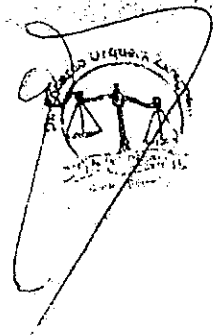
10/04/2005

10/04/2005



N° 00169

136



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2005		COMPROBANTE DE PAGO		2005-04-14	
CEDULA/RUC	NOMBRES			FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
014359001	IMPRESA MARESCAL CIA LTDA			2005-04-14	141
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
1.169 00	0 00	0 00	Valor 13 49		0 00
CONCEPTO			CANCELACION ALDABALAS		Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			Valor 1 00		1 00
					Subtotal
					0 00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total
EFECTOS					13 49
TRANSACCION					
VENTA FIGUEROA GARCIA EDUARDO					
No. Comprobante				136141	
No. 0157011					
				DIRECTOR FINANCIERO	



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN

O

CERTIFICADO No.: C40183820001
FECHA DE INGRESO: 04/03/2005

CERTIFICACION

Referencias: 19/02/1997--f-i-r

Tarjetas:;T00000088033;

Matriculas:;BENAL0004747;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisar los libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Inmueble situado en la parroquia Pifo de este cantón:

2.- PROPIETARIO (S)

EDUARDO ANIBAL FIGUEROA GARCIA casado con MANUELA RENE FIGUEROA GARCIA y SILVANA MARIA ARELLANO FIGUEROA GARCIA y SUSANA ENRIQUEZ, MARIA ANTONIA GARCIA, casada con JOSE IVAN CERVANTES BASTIDAS:

3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a Juan Anibal Figueroa Bastidas, según consta en escritura pública de fecha veinte y cuatro de Enero de mil novecientos noventa y siete años. Terán inscrita el diez y nueve de Febrero de mil novecientos noventa y siete años. Adquirido en junta de su fallecida cónyuge por compra a los señores Juan Vela y María Teresa Silva el veinte y uno de Septiembre de mil novecientos noventa y siete años ante el Notario doctor Jaime Nalivos, inscrita el ocho de Octubre de mil novecientos noventa y siete años. En la adquisición los propietarios consolidan la propiedad por ser coherederos.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS Y SON CORRECTOS EL 4 DE MARZO DEL 2005 ocho a.m.

Revisados los índices y

VENZ, OSWALDO
JUAN VINICIO
DORA FIGUEROA

escritura celebrada el día veintidós de febrero del año dos mil y siete; habiendo éste sido el primer día del mes de febrero del año Veintimilla mil novecientos setenta y tres del mismo año. Con esta

REVISADOS HASTA

Responsable: EDGAR LEÓN

(Handwritten initials)

EL REGISTRADOR

(Handwritten signature)



R P Q

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE

(Handwritten initials)

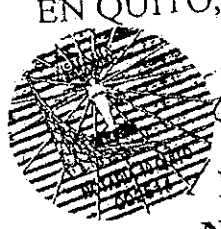
- ZON DE PROTOCOLIZACION:- En esta fecha, PROTOCOLIZO en el Registro de Escrituras Públicas de la NOTARIA DECIMA del Cantón Quito -a mi cargo-, el documento que antecede (en cuatro fojas útiles) que contiene: El Comprobante de Pago por Impuesto de Alcabala y adicionales, hoja de rentas y certificado de gravámenes correspondiente a la escritura pública de Compraventa e Hipoteca Abierta celebrada el 1 de abril del 2005, ante el Suscrito Notario Décimo, entre OSWALDO RENE FIGUEROA GARCIA Y OTROS (vendedores); y, La compañía IMPRENTA MARISCAL CIA. LTDA. (compradores), además BANCO DEL PACIFICO S.A. Y BANCO DEL PACIFICO (PANAMA) S.A. (acreedor hipotecario).- Quito, 14 de abril del 2005.-



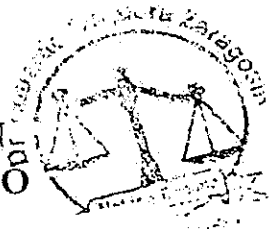
[Signature]
DR. EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN
NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO



SE OTORGO Y SE PROTOCOLIZO ANTE EL SUSCRITO DOCTOR EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN, NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO, Y FE DE ELLO, CONFIERO ESTA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A 14 DE ABRIL DEL 2005.-



[Signature]
DR. EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN
NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO
BB-0020369
R.P.Q.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

EL REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 136, repertorio s/n. 20256
EL REGISTRO DE HIPOTECA, tomo 136, repertorio s/n. 20257

QUEDA PROHIBIDO ENAJENAR POR VOLUNTAD DE LAS PARTES.

Matriculas Asignadas

PH0000282 Lote de terreno situado en la parroquia PICO, de este Cantón.

hoyes 21 Abril 2005, 10:36 12 AM



Comitantes:

- FIGUEROA GARCIA OSWALDO RENE en su calidad de VENDEDOR
- ARELLANO DE VILLALBA SILVANA MARIA en su calidad de VENDEDOR
- FIGUEROA GARCIA JUAN VICENTE en su calidad de VENDEDOR
- ENRIQUETA QUIROGA SUSANA BEATRIZ en su calidad de VENDEDOR
- ORVANTES BASTIDAS JOSE JUAN en su calidad de VENDEDOR
- FIGUEROA GARCIA MIRIAM ALEXANDRA en su calidad de VENDEDOR
- FIGUEROA GARCIA EDUARDO AMIBAL en su calidad de VENDEDOR
- SALAZAR CUEVA RIVERA MARI FEA en su calidad de VENDEDOR
- IMPRESA MARISCAL CIA. LTDA. en su calidad de COMPRADOR
- BANCO DEL PACIFICO S.A. en su calidad de ACREDOR
- BANCO DEL PACIFICO (PANAMA) SA en su calidad de ACREDOR
- IMPRESA MARISCAL CIA. LTDA. en su calidad de DEUDOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables:

- Asesor: FELIS BERRERA
- Revisor: KATY SALGUEIRO
- Amanteuse: JESU CAMPAS A

PH0000282



132

QUITO Distrito Metropolitano		MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO		
ACTA DE REGISTRO DE PLANOS ARQUITECTÓNICOS				
Fecha: 23/08/10		Número de registro: 10-5030116-7		
1.- Identificación del Propietario*		3.- Esquema de Ubicación del Predio		
Número del predio: 5030116 Clave Catastral: 1003302001000000000 Cédula de Identidad: 1702767480 Nombre del propietario: IMPRENTA MARISCAL CIA LTDA		X		
2.- Identificación del Predio				
Parroquia: Barrio:				
Área del terreno: 106805.77 Área de construcción: 292.0 Frente: 850.0 PH: No DA: No				
CALLE	Ancho	Referencia	Retiro mts	
-CALLE S-N	0.0	AL EJE DE LA VÍA	5.0	
-CALLE S/N	12.0	A 6M DEL EJE	5.0	
-CALLE SN	0.0	AL EJE DE LA VÍA	5.0	
-VIA PFO-EL QUNCHE	30.0	A 15M DEL EJE	5.0	
-CALLE S.N.	0.0	Q	5.0	
4.- Datos básicos del proyecto				
Nombre del proyecto:	MPRENTA MARISCAL			
Uso(s) de la edificación:	Bodega			
Tipo de planos que registra:	Modificatorio - Ampliatario			
IRN N.-	290890			
Zonificación:	A6			
5.- Datos técnicos del proyecto				
CUADRO DE AREAS				
Usos	Unidades	Estacionamientos	Estacionamientos visitas	Área útil m2
Bodegas comerciales				1577.03
Otro: Bodega Agrícola	1	42		
Bodegas en PB				
Bodegas en Subsuelo				1577.03
Área útil PB (incluye áreas comunales en PB)				1577.03
Área útil total (incluye áreas comunales)				5295.57
Área no computable				6872.6
Construcción total (Área bruta)				Porcentaje
		COS		1.47
COS PB				1.47
COS Total				Número
		Pisos / Subsuelos		1
N.- pisos				m
		Altura		5.5
Altura piso				m2
		Retiros		15.0
Retiro frontal				5.0
Retiro lateral derecho				5.0
Retiro lateral izquierdo				5.0
Retiro posterior				
	Áreas comunales		Construidas m2	Áreas m2
	Áreas para ampliaciones			m2
Área total ampliada (bruta)				872.6
Área útil total ampliada				77.03
Área comunal habitable ampliada				0.0

MGI/MAVF

131

Área comunal de vías interiores ampliada	0.0
Área OUI PB ampliada	77.03
Área comunal ampliada	0.0

6.- Datos del profesional
 Este proyecto se inscribe bajo responsabilidad de:
 Nombre: VNUEZA PAEZ MILTON FERNANDO
 CI: 1000894830
 Lic. Profesional: P-002201
 Lic. Municipal: AM-1838

7.- Requisitos técnicos / legales

Requisito	Número	Fecha
Técnicos		
Copia comprobante pago Impuesto predial	9014516	06/01/10
3 copias Impresas, 1 archivo digital	SI	23/08/10
Adicionales Técnicos		
Replanteo vial	599	18/03/10
Legales		
Escritura del Inmueble		01/04/05
Adicionales Legales		
Poder		21/12/07

8.- Pagos

TASAS DE REGISTRO				
Descripción	Base de cálculo	Precio unitario	Factor	TOTAL
Tasa por registro de planos de modificación:	461.25	1.0	0.3	138.38
Tasa de registro de planos de mas de 600 metros cuadrados:	872.6	205.0	0.0015	268.32
Tasa de escaneo de planos A1:	9.0	1.5	1	13.5
TOTAL PAGADO				420.2

GARANTÍAS				
Descripción	Base de cálculo	Precio unitario	Factor	TOTAL
TOTAL GARANTÍA				0.0

OBSERVACIONES DE PAGO

9.- Observaciones

Lista de Excepciones:

Descripción	Razón
La altura de los pisos es mayor a lo definido en el RM	OFICIO SIN DE FECHA 14/05/10 SUSCRITO POR EL ECON. RAUL ROSERO RHEA Y EL ARO. VNUEZA MILTON

10.- Notas

- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros
- Este informe tiene una validez de 2 años
- Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad
- Cualquier alteración lo anulará
- Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.

Firma Responsable

JARAMILLO María Gabriela
 Administración Zonal: Tumbaco

REGISTRO DE PLANOS
 ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
 ZONA TUMBACO

Tumbaco

REGISTRO N°: P-5630116-4

FECHA: 23/08/10

Se registra el plano de modificación con la ORDENANZA DE REGIMEN DE SUPLENTO PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO N° 001, es un NO significa de de legal el presente por el presente. Contra el registro que se le en el presente.

CADUCA en un plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha de registro.

MGI/MAVT

130



ADMINISTRACION ZONAL
VALLE DE TUMBACO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Tumbaco, a 27 de Agosto del 2010

Nº 0000989

RECEPCION DE GARANTIA POR PERMISO DE CONSTRUCCION

Nombre dueño de la construcción: Imprenta Moniscal

Registro Nº 10-5030116-7 Predio: 5030116

Documento que se receipta: póliza de seguros

Garantía Bancaria:

Póliza Nº Seguros Colonial N.º 1044620

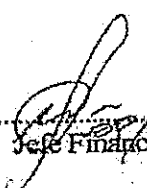
B.E.V.

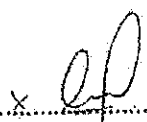
Valor del documento: 7.155,32

Fecha de vencimiento: 19/08/2011

Registro BPM Nº 2010-0255060

Referencia:


Jefe Financiero


Tesorería AZVT



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACION MUNICIPAL VALLE DE LEVIWACO

RURTON 26 de octubre del 2012
 CUI 6372012-060628
 CUI 6372012-060628

Señor (a)
ROBERTO BELTRAN
 Presente.

REPLANTEO VIAL

PROPIETARIO
UBICACION
CLAVE CATASTRAL
T.R.M.

Ingeniería Arce y Asociados
 Sector Callama
 001517001
 04650 1000017

U.D. CIUDAD 170276749-0
 Parcela 601A - 610
 VALLE DE LEVIWACO
 PSOTRORAS No. 10-2005 [4]

INFORME:

AL NORTE: Calle sin nombre, ancho 8.00 m, línea de fábrica a 0.00 m de profundidad por todo el frente del predio.

AL NOR OESTE: Carretera Regional, ancho 8.00 m, línea de fábrica a 0.00 m de profundidad por todo el frente del predio. Solicitar esta **AFECCION** en la Secretaría de Tenencia, Uso y Vivienda.

AL SUR: Calle sin nombre, ancho 12.00 m, línea de fábrica a 0.00 m de profundidad por todo el frente del predio. Solicitar esta **AFECCION VARIABLE** en la Secretaría de Tenencia, Uso y Vivienda. (Se medirá referencialmente desde el eje vial, que marcará el eje vial, las manzanas que se abren en la dirección Sur Oeste, por este, de 2.00 m, 3.00 m de profundidad por todo el frente del predio, que marcará el eje vial, las manzanas que se abren en la dirección Sur Este, de 2.00 m, 3.00 m de profundidad por todo el frente del predio).

AL ESTE: Calle proyectada, ancho 12.00 m, línea de fábrica a 0.00 m de profundidad por todo el frente del predio.

AL OESTE: Calle sin nombre, ancho 12.00 m, línea de fábrica a 0.00 m de profundidad por todo el frente del predio.

Definición vial según memorando N° 2012-DGTY-2012.

El presente informe de replanteo vial contiene información de carácter técnico y se emite en base a las condiciones físicas actuales del predio.

Atestando:

 Msc. Rumor Rualcabo
RESPONSABLE TECNICO

REVISADO POR	NOMBRE	FECHA	OTRVA. SIGNA
Revisado por:	Arq. Lidy Rodríguez		
Revisado por:	Arq. Elsa Vivanco	27 de octubre del 2012	

Las firmas consignadas en el presente informe se emiten en conformidad a la Ordenanza 017713.
 QUITO, 26 de octubre del 2012. **REG. MUNICIPAL**
 Contaduría Municipal

1231
19

En la Parroquia de Pifo, Cantón Quito, provincia de Pichincha, a los veintitrés días del mes de Octubre del dos mil doce, siendo las diez horas con nueve minutos, nos constituimos en el lugar materia de la Inspección judicial los señores Dr. Santiago Galarza Rodríguez, Juez Octavo de lo civil de Pichincha, Dr. Francisco Justicia, Secretario del Despacho, la Dra. Patricia Tufiño Paredes, ofreciendo poder o ratificación del señor Dr. Washington Eduardo Vargas Siza, con el objeto de dar cumplimiento con la diligencia judicial señalada para esta fecha. Al efecto y siendo el día y la hora señalada el Juzgado declara iniciada la presente diligencia y concede la palabra a la Dra. Patricia Tufiño Paredes quien a nombre de su defendido manifiesta: " Señor Juez señor Secretario, tratándose esta de una diligencia previa de inspección judicial , a nombre y representación del Señor Dr. Washington Eduardo Vargas Siza me permito manifestar lo siguiente: Hemos solicitado la presente diligencia previa de inspección judicial con el fin de que Usted señor Juez constate la existencia del predio sobre el cual nos encontramos el mismo que tiene como identificación municipal el Numero de predio 50 30 116 clave catastral 10033-02-001, de propiedad de la Imprenta Mariscal Compañía Limitada, en esta inmueble su autoridad se servirá constatar la orientación , el estado, y las características de las vías que bordean este inmueble ; entre estas el ancho, largo, sus características de tierra empedrado, asfalto, la existencia de bordillos aceras , alcantarillados y demás, como el tiempo de existencia de las vías; también su autoridad se servirá constatar la existencia real del predio No. 5556367 con clave catastral 10033-03-001 de propiedad del señor José Benjamín Ríos Hidalgo y Maria Laura Ríos Velásquez, o a su falta sus herederos; también su autoridad se fijara en la actualidad las vías que se encuentran existentes y aprobadas por el Consejo Metropolitano de Quito, que afectan y/o separan los dos inmuebles antes enunciados. Esta diligencia servirá también para que su señoría constate la existencia de las construcciones en los dos inmuebles ya mencionados, y divisiones o lotes subdivididos existentes en los dos inmuebles que podrían ser afectados por las vías aprobadas por el Consejo Metropolitano de Quito. <para efectos de la constatación en esta inspección adjunto al expediente los siguientes documentos: Una copia notariada del informe de regulación metropolitana del inmueble de la

docu
esta
debi
hora
su p
por
la in
de
insp
con
con
te
inte
que
dilig
Jue

DR

JUE

DR

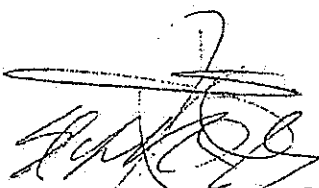
SE

127
18

imprensa Mariscal Cia Ltda de fecha 5 de febrero del 2010, en una foja útil. 2.- Una copia notariada del replanteo vial realizado por el Municipio Metropolitano en relación al inmueble de la Imprensa Mariscal Cia Ltda de fecha 18 de marzo del 2010 en una foja útil, documentos estos que sirvieron de base para el registro de planos y licencia de construcción. 3.- Una copia del informe de regulación Metropolitana del inmueble de propiedad del señor José Benjamín Ríos Hidalgo y Maria Laura Ríos Velásquez en una foja útil. 4.- Un oficio e impresiones notariadas firmado por el Director Metropolitano de Gestión del Suelo y espacio Público en 18 fojas útiles. 5.- Una copia simple de, la escritura de compraventa del inmueble de propiedad de la Imprensa Mariscal Cia Ltda. 6.- Dos fotografías de la vía en la entrada desde la carretera Pifo el Quinche en dos fojas útiles. 7.- 4 fotografías aéreas tomadas por la Imprensa Mariscal Cia Ltda, en 2 fojas útiles. 8.- 2 fotografías de los años 1970 y 2002, bajadas del sistema Google Earth . 9.- 2 fotografías conferidas por Instituto Geográfico Militar en las que se aprecia claramente la existencia de las vías que bordean el predio de propiedad de la Imprensa Mariscal.- Para mayor conocimiento e información a su autoridad solicito señor Juez se sirva designar un perito experto en la materia quien deberá constatar técnicamente todo lo antes solicitado a su señoría. Solicito termino prudencial para legitimar mi intervención en esta diligencia” El Juzgado por su parte formula las siguientes observaciones: “ El predio materia de la inspección se encuentra en la vía Interoceánica vía Pifo el Quinche y cuenta con un acceso en pendiente desde dicha vía, costa de varias construcciones y un galpón donde la imprenta desarrolla su actividad como tal; contrastada la documentación que la parte solicitante adjunta en esta diligencia con la realidad del inmueble se verifica la inexistencia de un camino publico que según la documentación debería existir en el lado Sur, lindero que se encuentra ocupado por predio de la familia Ríos. Se observa hacia el lado Este de la propiedad un camino empedrado que al parecer data de hace algunos años y al cual se tiene acceso a través de un camino que conecta la Vía Interoceánica y que atraviesa la propiedad de la familia Ríos pero que de la documentación que se adjunta en esta diligencia no aparece en los planos municipales.- Vista la complejidad de los trazados viales reales y de los trazados viales que aparecen en la

126 -
17

documentación oficial adjunta, y atento lo solicitado por los peticionarios esta judicatura designa al Arq. Patricio Andrade perito en esta causa debiendo posesionarse el día viernes 26 de octubre del 2012, a las 10 horas, y entregar un informe pericial en el término de 20 días a partir de su posesión en el cual hará constar todos los detalles técnicos solicitados por el peticionario así como la afectación a las actividades que desarrolla la imprenta en el Inmueble inspeccionado, a consecuencia de los informes de Regulación Metropolitana que están afectando al inmueble inspeccionado; constatare el perito y presentara en su informe un contraste entre la documentación oficial que se adjunta en esta diligencia con la realidad que presenta el inmueble y sus vías aledañas. Se concede el término de cinco días a la Dra. Patricia Tufiño a fin de que legitime su intervención en esta diligencia. Agréguese al proceso la documentación que presenta en esta diligencia la parte solicitante. Termina la presente diligencia y firman para constancia la compareciente junto con el señor Juez y suscrito Secretario que certifica.-



DR. SANTIAGO GALARZA RODRIGUEZ

JUEZ



DRA. PATRICIA TUFINO P.

Mat. 8948 CAI



DR. FRANCISCO JUSTICIA

SECRETARIO



ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO

Tumbaco, 14 de octubre del 2016
Oficio N° AMZT -2016 -4285

Economista
Raúl Rosero
Presente.

ASUNTO: REPLANTEO VIAL
Ref. Ticket Gdoc # 2016-531387

De mi consideración:

INFORME TECNICO DE REPLANTEO VIAL

PROPIETARIO	Imprenta Mariscal Cia Ltda	ESCRITURAS	Not 10 2005 04 01
UBICACIÓN	Sector : Calluma	PARROQUIA	Pifo
CLAVE		No. PREDIO	503016
CATASTRAL	10033-02-001	No. CEDULA:	1702767490
I.R.M.	593214 20/09/2016		

Respecto a su solicitud de replanteo vial me permito informar:

AL SUR ESTE: Calle sin nombre, según base vial de la Unidad de Territorio y Vivienda: ancho 12.00 m. Línea de fábrica a 6.00 m. del eje vial.
AFECTACION de 0.80 m. de profundidad en todo el frente del predio.

Vía en proceso de estudio para posterior regularización conforme lo establece la Ordenanza Metropolitana N° 0432, que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, en el Artículo... (73).- Sistema Vial.

AL NOR OESTE: Vía Perimetral Regional E-35, ancho 48.00 m. Línea de fábrica a 24.00 m del eje vial. Solicitar **AFECTACION** de esta vía en la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda.

Definición vial en base a MAPA PUOS-V2 aprobado en Ordenanza Metropolitana N° 0127 Modificatoria de la Ordenanza Metropolitana N° 0041, del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Distrito Metropolitano de Quito, sancionada el 25 de julio del 2016.

Con estos antecedentes, la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda a través de la Dirección de Gestión del Territorio, una vez revisada la documentación adjunta a la solicitud, la información digital manejada por la Unidad, los Sistemas informáticos, las Ordenanzas Metropolitanas vigentes, mapa PUOS -V2; informa a Usted que las afectaciones viales emitidas en el presente informe contiene datos técnicos de orientación geográfica, ancho y afectaciones viales, en base a las condiciones físicas actuales del predio, cualquier alteración realizada al presente informe lo anulará por completo.

Juan Montalvo s/n y Oswaldo Guayasamín PBX: 2371-943 www.quito.gob.ec



ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO

Adicional se informa que las vías que actualmente se encuentren ya consolidadas en sitio se deberán respetar los anchos actuales, debido a que esta Unidad se encuentra en constante proceso de estudio y regularización de las vías dentro de la Jurisdicción de la Administración Zonal Tumbaco.

Particular que comunicó para los fines pertinentes.

Atentamente,

Arq. Bolívar Arévalo G.
DIRECTOR DE GESTION DEL TERRITORIO
ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO

	Nombre	Sigla	Fecha	Sumilla
Elaboración:	R. GUALOTO	TV	14/10/2016	
Revisión:	D. ALDEÁN	TV	14/10/2016	

Quito,
Oficio STHV-DMGT- 0038
Referencia: GDOC-2016-574257

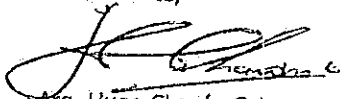
Arquitecto
Fernando Vinuesa Páez
Presente

Señor Arquitecto:

En atención a la solicitud ingresada con fecha 02 de diciembre de 2016, mediante la cual requiere el pronunciamiento de esta Secretaría sobre la afectación vial por el paso de la vía Perimetral Regional E-35 a la propiedad con clave catastral 10033-02-001 y predio N°. 5030116, ubicada en el sector Calluma, parroquia Pifo.

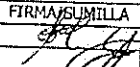

Al respecto, y de acuerdo al Mapa PUOS V2 de Categorización y Dimensionamiento Vial, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda manifiesta que la propiedad con clave catastral 10033-02-001 y predio N°. 5030116, **ESTA AFECTADA PARCIALMENTE** por el paso de la Vía **PERIMETRAL REGIONAL E-35**, como consta en la copia parcial del plano proporcionado por la Dirección Metropolitana de Políticas de Planeamiento del Suelo.

Atentamente,

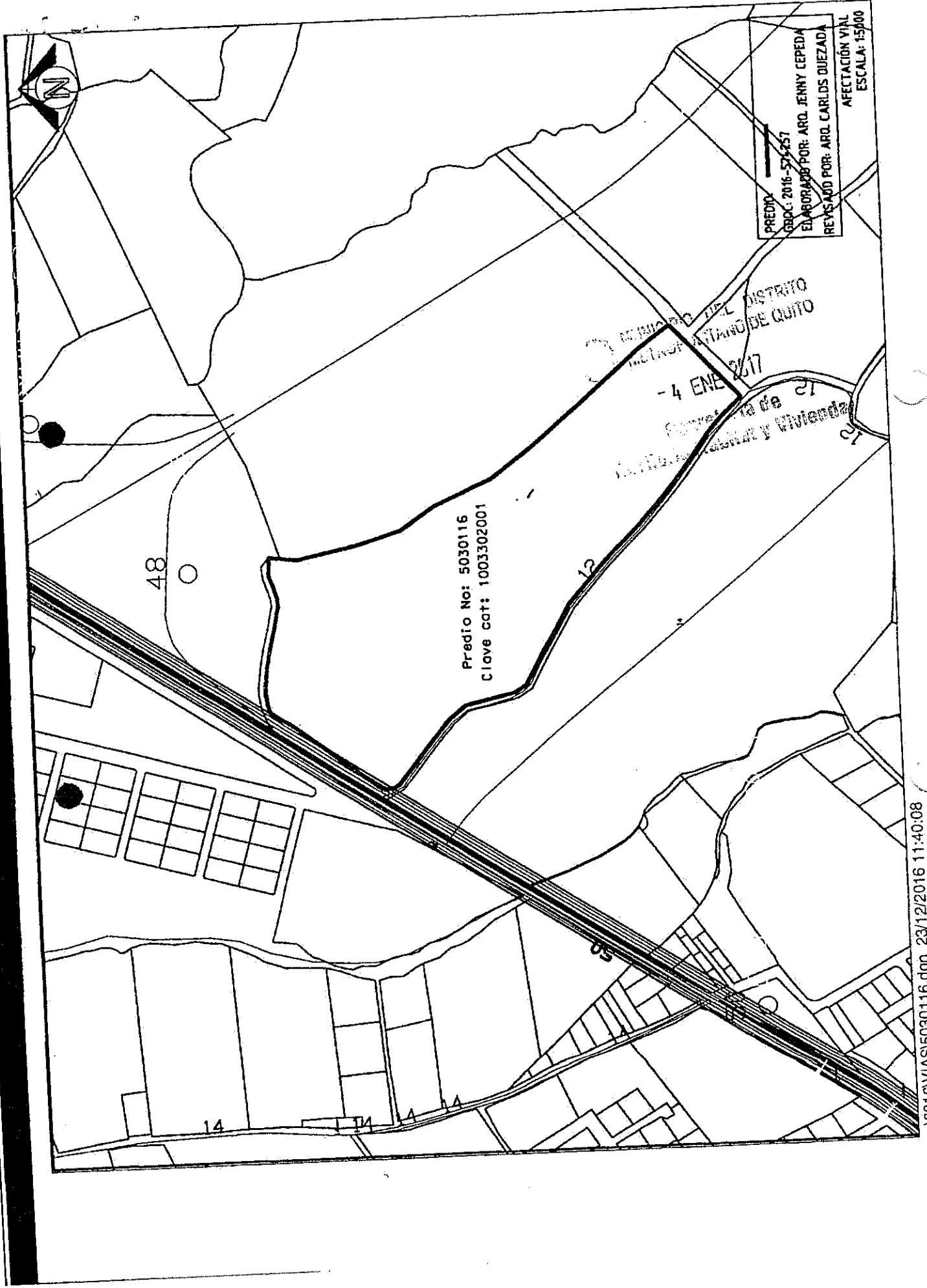


Arq. Hugo Chacón Cobo
Director Metropolitano de Gestión Territorial
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Anexo: Documentación recibida y copia parcial del Mapa PUOS V2 con la afectación del lote,

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Elaborado por:	Arq. Jenny Cepeda	2016-12-23	
Revisado por:	Arq. Carlos Quezada		

123



...L2016VIAS5030116.dgn 23/12/2016 11:40:08

122

SECRETARÍA DE
TERRITORIO
ALCALDÍA

08 JUN 2017

Quito,

Oficio STHV-DMGT-

2079

Referencia: GDOC. 2017-064610

Señor
Alfonso Muñoz Peñaherrera
ADMINISTRADOR ZONA TUMBACO
Distrito Metropolitano de Quito
Presente

Señor Administrador:

Asunto: Trazado Vial colindante al predio N°. 5030116

Mediante Oficio N°. SG 1305 de 11 de mayo de 2017, el Abogado Diego Cevallos, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, requiere se emita un informe técnico sobre el trazado vial colindante al predio N°. 5030116 y sus modificaciones.

Al respecto, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda remite la documentación relacionada con el trazado vial de la calle S/N colindante con el predio N°. 5030116, propiedad de la Imprenta Mariscal, para que la Administración a su cargo emita un informe técnico pormenorizado respecto a las modificaciones viales realizadas en esta calle.

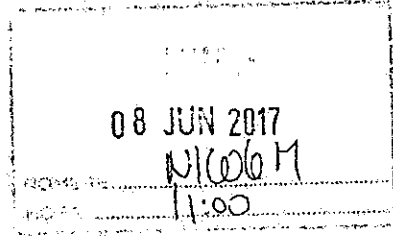
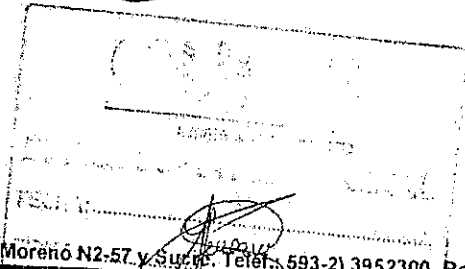
Atentamente,

Arq. Hugo Chacón Cobo
Director Metropolitano de Gestión Territorial
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Anexo: Carpeta con documentación recibida.

Elaborado:	Luis Jácome		2017-05-24
Revisado:	Arq. Carlos Quezada		

Jeaneth A.
2017-05-24



121

SECRETARÍA DE
TERRITORIO
ALCALDÍA

Oficio STHV-DMGT- 3318
DM Quito, 27 JUN 2017
Ticket GDOC N°. 2017-064610

Señor
Alfonso Muñoz Peñaherrera
ADMINISTRADOR ZONA TUMBACO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente

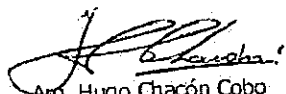
Señor Administrador:

Asunto: Eliminación de la vía de 12.00m del Mapa PUOS V2
Ref. Oficio N°. AMZT-2017-001316

En atención al oficio N°. AMZT-2017-001316 de 02 de junio de 2017, mediante el cual requiere se indique cuales son las razones por las que se eliminó en el Mapa PUOS V2 la vía de 12.00m que colinda con el predio N°. 5030116, con clave catastral N°. 10033-02-001, catastrado a nombre de Imprenta Mariscal CÍA. LTDA., ubicada en el sector Calluma, parroquia Pifo.

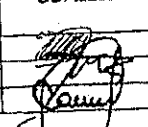
Al respecto, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda manifiesta que en el Mapa PUOS V2 de Categorización y Dimensionamiento Vial consta el Sistema de Autopistas del Distrito Metropolitano y las vías colectoras, las vías locales constan en los mapas de los Planes Parciales elaborados por las Administraciones Zonales, por lo tanto el hecho de que no consten en el Mapa PUOS V2 no significa que se eliminaron, en este caso específico existen informes de Replanteo Vial emitidos por el Área de Gestión Urbana desde el año 2010, en los que se especifica la sección transversal de esta calle (12.00m), por tanto para cualquier habilitación del suelo debe mantenerse esta calle.

Atentamente,


Arq. Hugo Chacón Cobo
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Adjunto:

Carpeta con documentación recibida.

ACCION	SIGLAS RESPONSABLE	SIGLAS UNIDADES	FECHA	SUMILLA
Elaborad:	Luis Jácome	DMGT	2017-06-19	
Revisado:	Dr. Patricio Jaramillo	DMGT		
Revisado:	Arq. Carlos Espinel			

Jeaneth A.
2017-06-19

27 JUN 2017
Ruth Puente
NOMBRE
HORA

120

3-330

7

3-330

7

Ticket GDOC N°. 2017-079645

Economista Rosero:

Asunto: Información sobre la eliminación o modificación de la calle S/N Sur-Oeste.

En atención a la solicitud ingresada en esta Secretaría con fecha 06 de junio de 2017, mediante la cual requiere copias certificadas de la siguiente documentación:

- Resolución del Concejo Metropolitano de Quito en la que elimina o modifica la vía de 12.0m que constaba en el Mapa PUOS V1 y consta en el Mapa PUOS V2, según plano proporcionado por la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo.
- Copia certificada de la petición realizada por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda para eliminar o modificar la calle S/N Sur-Oeste que separa a los predios Nros. 5030116 y 5556367 y los nombres y apellidos de los servidores públicos que han intervenido, de existir, en caso contrario se servirán certificar la inexistencia de pedido alguno.
- Copia certificada de la petición realizada por los herederos Ríos o copropietarios del predio N°. 5556367 a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda para eliminar o modificar la calle S/N Sur-Oeste que separa a los predios Nros. 5030116 y 5556367, de existir, en caso contrario se servirán certificar la inexistencia de pedido alguno.
- Copia certificada de la socialización realizada por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda en caso de eliminación o modificación de la calle S/N Sur-Oeste.
- Solicitud que con precisión se determine la existencia o no de la calle S/N Sur-Oeste que separa los predios Nros. 5030116 y 5556367.

Al respecto, esta Secretaría manifiesta que no existe Resolución del Concejo Metropolitano de Quito sobre la eliminación o modificación de la calle S/N Sur-Oeste, por cuanto ésta no fue eliminada o modificada; en lo que se refiere a las otras peticiones, no es posible entregar copias certificadas porque no existen documentos sobre pedidos de eliminación o modificación de la calle S/N Sur-Oeste, así como de socialización por parte de esta Secretaría.

En lo que se refiere a la existencia de la calle S/N Sur-Oeste, ésta se encuentra en pleno funcionamiento, y deberá coordinar con la Administración Zonal Tumbaco para la ejecución del replanteo vial.

Atentamente,


Arq. Hugo Chacón Cobo
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Adjunto: Carpeta con documentación recibida.

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Luis Jácome	DMGT	2017-06-23	
Revisión:	Dr. Patricio Jaramillo	DMGT		
Revisión:	Arq. Carlos Espinel			



García Moreno N2-57 y Sucre. Teléf.: 593-2) 3952300. Portal Web: www.quito.gob.ec

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
RECEPCIÓN

Fecha: 17 ENE 2018 Hora 10:45

Nº. HOJAS 10245
Recibido por: [Firma]

Quito, 17 ENE 2018

Oficio STHV-DMGT- 10245

Referencia: GDOC-2017-064610
2018-001736

Abg.
Diego Cevallos Delgado
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Presente

Asunto: Mesa de trabajo sobre trazado vial de los lotes de terreno con predio No 5030116 y predio No 5556367.

Señor Secretario:

En atención al oficio No SGC-2017-3561 de fecha 11 de diciembre del 2017, suscrito por usted, mediante el cual solicita, "Por disposición del Concejal Sergio Garnica Ortiz, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo (...), remito a usted el expediente No. 2017-064610 a fin de que (...), conforme una mesa de trabajo con la Dirección Metropolitana de Catastro y la Administración Zonal Tumbaco, con el objeto de reconstituir la calle a que se refiere el presente expediente y se proceda a su replanteo, para lo cual se observará el debido proceso establecido en el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, de lo cual se mantendrá informadas a la Comisión de Uso de Suelo". Al respecto indico lo siguiente:

ANTECEDENTE:

- Mediante oficio s/n de fecha 28 de noviembre del 2017 suscrito por el Sr. Eco. Raúl Rosero en calidad de Apoderado Especial Imprenta Mariscal CIA. LTDA y por el Arq. Fernando Vinuesa Páez, Representante Técnico de Imprenta Mariscal, solicita, "...en uso de sus atribuciones fiscalizadoras se ordene que con carácter de urgente la Administración Zonal de Tumbaco entregue el replanteo vial de oficio y en sitio de la calle S/N Sur que separa los predios Nos. 5030116 y 5556367 (...), en la ejecución del replanteo vial se deberá dejar estacas o varillas georeferenciadas del eje de la vía, con la evidencia fotográfica".
- Mediante oficio No STHV-DMGT-7172 de fecha 28 de diciembre del 2017, dirigido a la Dirección Metropolitana de Catastro y a la Administración Zonal Tumbaco, la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda convocó a una mesa de trabajo que se llevó a cabo en las instalaciones de la STHV específicamente en la Dirección de Gestión Territorial el día viernes 05 de enero de 2018 a las 9H30 am.
- Realizada la mencionada reunión en la fecha señalada, en la que asistieron los siguientes funcionarios, de la Administración Zonal Tumbaco (Arq. Luis Andrade, Arq. Cristina Gutierrez, Top. Ramiro Gualoto), de la Dirección Metropolitana de Catastro (Ing. Francisco Pachano, Arq. Jeaneth Jácome), y de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda (Arq. Carlos Quezada, Arq. Pablo Salme), se analizó y trató sobre la petición presentada por el Arq. Fernando Vinuesa, específicamente sobre el área de territorio que se encontraba graficado en el MAPA PUOS V1, como camino público que separa los siguientes lotes de terreno asignados con predios No 5030116 y 5556367.
- La Dirección de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, pone en conocimiento que el camino público que separa los predios No 5030116 y 5556367 se encontraba graficado en el MAPA PUOS V1.
- El MAPA PUOS V1 y MAPA PUOS V2, son mapas en los cuales se registran las vías colectoras, Expresas, Semiexpresas y Arteriales. Las vías locales deben ser aprobadas mediante resolución del

SECRETARÍA DE
TERRITORIO

Concejo Metropolitano de Quito, previo a un Informe Técnico y Legal de la Administración Zonal correspondiente y un informe de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda. El hecho de que algunas vías locales se encuentren graficadas como líneas de intención en los MAPAS de Plan de Uso y Ocupación del Suelo PUOS V1 o PUOS V2, no significa que se encuentren aprobadas, es decir la Administraciones zonales deberán seguir el respectivo procedimiento para su aprobación.

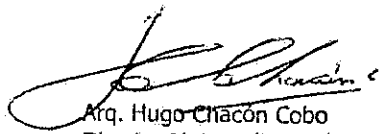
BASE LEGAL:

- Ordenanza Metropolitana N° 0172, reformada por la Ordenanza N°0432, que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, en el Artículo... (73).- Sistema Vial, en la parte pertinente al numeral 5 informa, "Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales...".

CRITERIO TÉCNICO

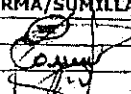
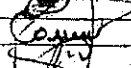
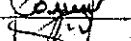
La Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, a través de la Dirección de Gestión Territorial, en base a la reunión mantenida el día viernes 05 de enero del 2018, y de acuerdo a la normativa legal invocada, Informa que el presente tema es competencia de la Administración Zonal Tumbaco, la cual debe revisar la trama vial del sector, con la finalidad de que se realice una evaluación técnica a efectos de determinar si es procedente o no realizar una propuesta vial, en el camino público señalado.

Atentamente,



Arq. Hugo Chacón Cobo
Director Metropolitano de Gestión Territorial
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Anexo: Copia de oficio STHV-DMGT-7172

ACCIÓN	RESPONSABLES	UNIDAD	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Elaborado por:	Arq. Pablo Salme	DMGT	2018-01-08	
Revisado por:	Arq. Carlos Espinel	DMGT	2018-01-08	
Revisado por:	Abg. Patricio Jaramillo	DMGT	2018-01-08	

Gdoc 2017-064610
2018-001736



198

QUITO

Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. DMGBI-2018-0443
DM Quito, 15 de febrero de 2018
Ticket GDOC No. 2018-003910


Arquitecto
Fernando Vinueza Páez
Representante Técnico Imprenta Mariscal Cía. Ltda.
Presente.-

Asunto: restitución de calle

De mi consideración:

Adjunto al presente, sirvase encontrar el oficio No DMC-CE-01220 del 06 de febrero de 2018, del ingeniero Erwin Arroba Padilla, Coordinador Gestión Especial Catastral, en el cual, emite el informe sobre la *certificación y restitución de la calle de uso público, que separa los predios 5030116 y 5556367*, así dando atención a su pedido que lo realizó mediante oficio S/N del 08 de enero de 2018.

Atentamente,


CPA Roberto Guevara T.
Director Metropolitano de Gestión
de Bienes Inmuebles

Adjunto: 12 FOLIOS

ACCION	RESPONSABLE	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	FRANCISCO HERRERA YAMBAY	14-02-2018	

Ejemplar 1: Interesado
Ejemplar 2: DMGBI Expediente
Ejemplar 3: Archivo Auxiliar Numérico

Oficio N°, AMZT-DGT-2017-1124
Quito D. M., 05 de abril del 2018
Ticket GDOC., 2018-043260

Arquitecto
Fernando Vinueza
REPRESENTANTE TÉCNICO DE IMPRENTA MARISCAL CIA. LDA
PREDIO N° 5030116

Señora
Elisa Cardenas
REPRESENTANTE
PREDIO N° 5556367

Presente.

Asunto.: Replanteo vial

De mi consideración:

En atención a la copia del oficio S/N ingresados a la Administración Zonal Tumbaco con tickets N° 2018-043260, fecha de recepción 28 de marzo del 2018, por parte del Arq. Fernando Vinueza Páez - Representante Técnico de Imprenta Mariscal Cia. Lda; donde solicita 6 puntos; según las competencias de la Unidad de Territorio y Vivienda, se responde el punto 5:

"se sirva disponer un atento oficio a la Administración Zonal Valle de Tumbaco, concediéndoles un término perentorio para la entrega del estacado físico del eje vial de calle que separa los predios N° 5030116 y 5556367, de acuerdo a la presente denuncia"

Como es de su conocimiento a través del Oficio AMZT- DGT-2017-4666 de fecha 28 de diciembre del 2017, se le informo que *"en consecuencia a su solicitud de rectificación o ratificación del Informe de Replanteo Vial Predio N°555637, el equipo técnico de la Dirección de Gestión de Territorio analiza: las Leyes inherentes al Tema Vial, Ordenanzas Metropolitanas, Informes técnicos emitidos, Oficios de Entidades Públicas, base de datos digitales, plataformas instituciones (SIREC-Q, SGT-SLUM) y Criterio Legal, con la finalidad de rectificación o ratificación del Informe N° 599- GC-GU-2010 de Replanteo Vial Predio N°555637"*.

Con estos antecedentes solicito a ustedes el levantamiento georeferencial y el estacado de los lindero que colinda con la calle de tierra que separa los predios N° 5030116 y 5556367

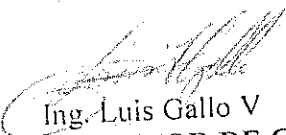
de acuerdo al plano aprobado el 28 de marzo de 1995; (Ordenanza 432 art 109); para establecer el Informe de Replanteo Vial y proceder a realizar el estacado en el sitio y continuar con el proceso de regularización de los trazados viales del sector, según Ordenanza 432 art 73.

Además se solicita:

Arq. Fernando Vinuesa: la entrega de la escritura madre con su respectivo plano de 1970, que fue mostrada a la Arq. Salome Salazar, en oficinas de la Administración Zonal Tumbaco y se le solicito se haga la llegar una copia del mismo; ya que este documento es fundamental para establecer un criterio técnico fundamentado.

Señora Elisa Cardenas: la entrega de la escritura del lote N°3 de la singularización de la Propiedad del Señor Benjamín Ríos, aprobada el 28 de marzo del 1995 ya que este documento es fundamental para establecer un criterio técnico fundamentado.

Atentamente,

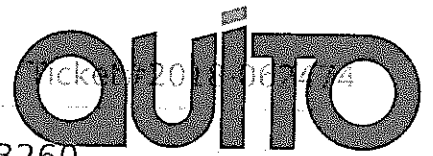

Ing. Luis Gallo V
DIRECTOR DE GESTIÓN DEL TERRITORIO
ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	S. Salazar	TV	2017-04-11	<i>Sal</i>

Ejemplar 1: Usuario
Ejemplar 2: AMZT-DGT Archivo Departamental
Ejemplar 3: AMZT-DGT Unidad de Territorio y Vivienda

03/05/2018 *1ch300*
EVSS *ARDCU/S*

[Handwritten signature]



OF. SN Solicita información referente a Ticket N° 2018-043260

impreso por Haydee Belen Costales Canizares (haydee.costales@quito.gob.ec), 24/04/2018 ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO

Estado	abierto	Antigüedad	0 m
Prioridad	3 normal	Creado	24/04/2018 - 11:22:52
Cola	ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO::Administración	Creado por	Costales Canizares Haydee Belen
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	1000894830		
Propietario	roaguilar (Roberto Fernando Aguilar Olmedo)		

DGT
 Conocimiento y gestión
 25-04-2018
 25/04/2018
 26-04-18
 SS

Información del cliente

Nombre: MILTON FERNANDO
Apellido: VINUEZA PAEZ
Identificador de correo: MILTON FERNANDO VINUEZA PAEZ
Correo: fuparquitecturatotal@gmail.com
Teléfono: 0999712050
Ciudad: QUITO
País: ECUADOR
Cliente: MILTON FERNANDO VINUEZA PAEZ

Contenido

De: "MILTON FERNANDO VINUEZA PAEZ" <fuparquitecturatotal@gmail.com>
Para: ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO::Administración
Asunto: Of. SN Solicita información referente a Ticket N° 2018-043260
Creado: 24/04/2018 11:22:52 por cliente
Tipo: Teléfono
Adjunto (MAX 8MB): ARCHIVO 1331.PDF (1.6 MBytes)
 Of. SN Solicita información referente a Ticket N° 2018-043260

RECIBO DE ENTREGA DE DOCUMENTOS
 SECRETARIA
 RECIBO 26-04-18 10:11:55
 NOMBRE: _____
 FIRMA: _____

ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO
 RECIBIDO
 24 ABR. 2018 16:00
 HORA: _____

FIRMA: *Beaf*
 4/24
 22/07/2018

Quito, abril 24 del 2018

Señor Arquitecto
Roberto Aguilar Olmedo
ADMINISTRADOR ZONAL TUMBACO
Att. Ing. Luis Gallo V.
Director de Gestión del Territorio de la Administración Zonal Tumbaco
Presente

24 11/15
②

De mi consideración:

En Referencia al Oficio No. AMZT-DGT-2017-1124, de fecha 05 de abril del 2018, Ticket GEDOC 2018-043260, firmado por el Ing. Luis Gallo V., Director de Gestión del Territorio de la Administración Zonal Tumbaco, en el que se solicita la escritura madre con el plano de 1.970 y la escritura del lote No. 3 de la singularización de la propiedad del señor Benjamín Ríos aprobada en 1.995, para establecer el criterio técnico fundamentado.

1.- Adjunté 3 escrituras, la de 1969 (por error de transcripción se menciona 1.968 en el punto 2.2 de mi oficio Ticket 2018-060464) de venta a Benjamín Ríos, de 1.970 de venta del restante de la hacienda Chantag y la de 1.973 de venta de los lotes llamados San Vicente y Santa Ana **signados con el número 2 del plano de lotización de la Hacienda** con el respectivo plano del fraccionamiento, **este es el origen de la calle** que ancestralmente fue calle de la hacienda y establecido servidumbre de tránsito en 1.969 a Benjamín Ríos; también entregue el **plano de fraccionamiento de 1.995 de Benjamín Ríos, NO DE SINGULARIZACIÓN** como señalan en el Oficio firmado por el Ing. Luis Gallo V. Director de Gestión del Territorio de la Administración Zonal Tumbaco; ya que de las copias del Informe de Aprobación de Planos de Subdivisión 281-AT de fecha 95.03.27 y Oficio al Notario Hoja de Control No. 3475-95 de fecha 07-IV-95 que adjunté, con precisión dice: "...**SE APRUEBA el proyecto de SUBDIVISIÓN de la propiedad de RIOS HIDALGO BENJAMIN...**" y "...**autorizo el fraccionamiento del inmueble...** propiedad de: **JOSE BENJAMIN RIOS HIDALGO...**", (negritas y subrayado es mío), en tal forma que ya es hora de que corrijan el errado proceder que lo único que hace es mantener la confusión solo a ustedes mismos.

2.- Como es obvio que Elisa Cárdenas para ustedes representante del Predio 5556367 no ha de entregar la escritura de donación del 13 de septiembre del 2.005 del lote No. 3, porque no es donataria y porque en esta escritura consta el plano firmado por el donante y todos los donatarios, en donde descaradamente y en documento público se toman la calle de uso público de propiedad del Municipio; adjunto se servirá encontrar 2

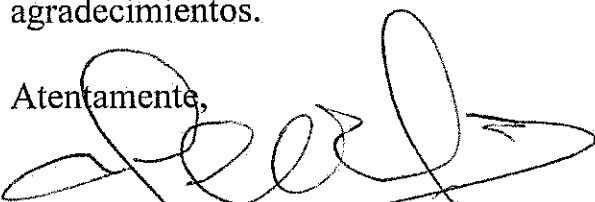
escrituras la de donación (el plano ya se entregó con el oficio Ticket 2018-060464) y una de las ventas hechas por los herederos Ríos Velásquez, escritura en la que se deberá tomar muy en cuenta la cláusula Séptima además.

De la comparación de los 3 planos se prueba: 2.1.- El ancho real de la calle de uso público del plano de 1.973 coincide con el replanteo vial del 18 de marzo del 2.010 (Oficio No. 599 GC-GU-20109); 2.2.- Que es arbitrariamente tomada casi la mitad del ancho de la calle en el plano de fraccionamiento de 1.995 esto es en papeles no en la realidad, y 2.3.- En el plano anexo a la escritura de donación del 2.005 ya se toman la totalidad de la calle en papeles y físicamente en el 2.012 (esto en contubernio con Informe Técnico de Replanteo Vial Oficio No. 3966 DGT-GU-2012, Oficios Nos. AMZT-2016-531387, AMZT-DGT-2017-2278, AMZT-2017-0001503, AMZT-DGT-2017-4276, AMZT-DGT-2017-4274 de la Administración de Tumbaco); de los 2 planos últimos se prueba la existencia de incremento de área total del lote No. 3; la calle patrimonio del Municipio y bien de uso público es inalienable, inembargable e imprescriptible, aunque no exista documento o escritura de transferencia (Arts. 414, 416 y 417 COOTAD).

3.- Las comunicaciones y pedidos de la Director de Gestión del Territorio de la Administración Zonal Tumbaco, no me llegan oportunamente como debería ser, pese a que es requisito indispensable para la recepción de pedidos y comunicaciones en la Administración Tumbaco el correo electrónico, por lo que reitero mi correo electrónico fvparquitecturatotal@gmail.com.

Por la atención que se digne dar al presente, anticipo mis más sinceros agradecimientos.

Atentamente,



Arq. Arq. Fernando Vinuesa Páez
REPRESENTANTE TÉCNICO IMPRENTA MARISCAL CÍA. LTDA.

Adj.: 2 escrituras en 40 fojas

C.C. Presidente de la Comisión de Uso de Suelo

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **100089483-0**

APELLIDOS Y NOMBRES: VINUEZA PAEZ MILTON FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA

QUITO

GONZÁLEZ SUÁREZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1954-11-23

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: HOMBRE

ESTADO CIVIL: CASADO

CECILIA CUMANDA
PONCE ANDRADE





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ARQUITECTO**

V4444V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VINUEZA BOLIVAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PAEZ CLORINDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2016-10-27



FECHA DE EXPIRACIÓN: 2026-10-27

ISM 16 08 578 01

00118045

[Signature] DIRECTOR GENERAL

[Signature] FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2016

031 JUNTA No.

031 - 374 NÚMERO

1000894830 CÉDULA

VINUEZA PAEZ MILTON FERNANDO
 APELLIDOS Y NOMBRES


PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTÓN

SAN ANTONIO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA:






DONACIÓN

BENJAMIN RIOS → HIJOS

Notaria Vigésima Cuarta de Quito
TOMADO EL 100% DE LA

CALLE

E:	24 NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
	16 DE FEBRERO DEL 2018, (11:00)
NO:	1
	DONACION

OTORGADO POR	VER RIOS
TIPO INTERVINIENTE	OTORGADO POR
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
POR SUS PROPIOS DERECHOS	
CÉDULA	

OTORGADO POR	SIN CALLE
TIPO INTERVINIENTE	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	

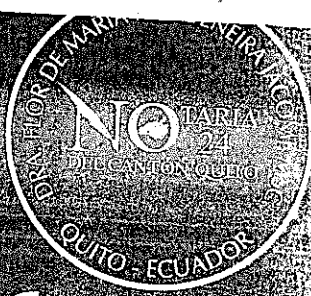
FECHA	13-08-2005
VALOR	MILION VINUEZA
IDENTIFICACION	1000894830

CON MÁS AREA EL COTE No 3

DEL FRACCIONAMIENTO

DEC 95

Testimonio de Notaria



Notaria Flor de María Rivadeneira Jácome Msc.

Factura: 002-002-000031941



20181701024000261


EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701024000261

NOTARIO OTORGANTE:	24 NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	16 DE FEBRERO DEL 2018, (11:00)
COPIA DEL TESTIMONIO:	1
ACTO O CONTRATO:	DONACION

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VINUEZA PAEZ MILTON FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1000894830
A FAVOR DE		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE		

FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-09-2005
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MILTON VINUEZA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1000894830

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA
DEL CANTÓN QUITO
24
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome Msc.

PAGINA EN BLANCO

09768
(09768)

1
2
3
4

DONACIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES

Sr. José Benjamín RÍOS HIDALGO

en favor de la

Sra. Melfa Susana RÍOS VELÁSQUEZ y Otros

CUANTÍA: USD \$ 225,00

Di 2^a copia
Di 3^{er} copia

14 Donacion14

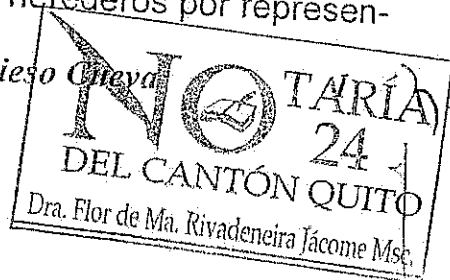
15 HECE

16

17

18 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la Repú-
19 blica del Ecuador, hoy, día miércoles, trece de septiembre
20 de dos mil cinco (13 de septiembre de 2005); ante mí, doctor
21 Sebastián VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimocuarto de
22 este cantón, comparecen: por una parte, como DONANTE,
23 el señor José Benjamín RÍOS HIDALGO, viudo, por sus
24 propios y personales derechos; y, por otra parte, como DO-
25 NATARIOS, Jaqueline Elizabeth VILLAMARIN RÍOS, casa-
26 da, Anshelo Rodrigo VILLAMARIN RÍOS, casada, y María
27 Elena VILLAMARIN RÍOS, casada, herederos por represen-

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



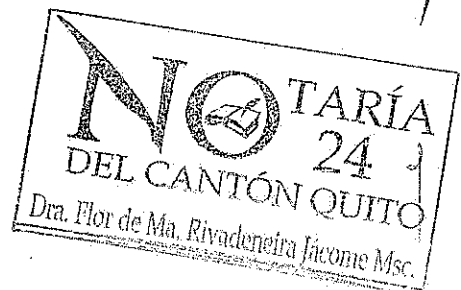
1 tación de su madre María Laura RÍOS VELÁSQUEZ; Melfa
2 Susana RÍOS VELÁSQUEZ, casada, Nancy de Lourdes RÍ-
3 OS VELÁSQUEZ, casada, Neli Margoth RÍOS VELÁSQUEZ,
4 casada, Jaime Rodrigo RÍOS VELÁSQUEZ, casado, Car-
5 men Eufemia RÍOS VELÁSQUEZ, viuda, María RÍOS VE-
6 LÁSQUEZ, casada, Marcia RÍOS VELÁSQUEZ, casada,
7 Gilberto RÍOS VELÁSQUEZ, divorciado, Manuel Oliver RÍ-
8 OS VELÁSQUEZ, casado, y Wilfrido Freire RÍOS VELÁS-
9 QUEZ, casado, cada uno por sus propios y personales de-
10 rechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de
11 edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente ca-
12 paces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles
13 doy fe; y me solicitan que eleve a escritura pública el conte-
14 nido de la minuta que me entregan, cuyo tenor y que trans-
15 cribo es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo
16 de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de
17 la cual conste la donación de derechos y acciones que se
18 otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.**
19 **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la
20 presente escritura: por una parte, como DONANTE, el señor
21 **José Benjamín RÍOS HIDALGO**, viudo, por sus propios y per-
22 sonales derechos; y, por otra parte, como DONATARIOS, Ja-
23 queline Elizabeth VILLAMARIN RÍOS, casada, Anshelo Rodri-
24 go VILLAMARIN RÍOS, casada, y María Elena VILLAMARIN
25 RÍOS, casada, herederos por representación de su madre
26 María Laura RÍOS VELÁSQUEZ; Melfa Susana RÍOS VE-
27 LÁSQUEZ, casada, Nancy de Lourdes RÍOS VELÁSQUEZ,
28 casada, Neli Margoth RÍOS VELÁSQUEZ, casada, Jaime

1 Rodrigo RÍOS VELÁSQUEZ, casado, Carmen Eufemia RÍ-
 2 OS VELÁSQUEZ, viuda, María RÍOS VELÁSQUEZ, casada,
 3 Marcia RÍOS VELÁSQUEZ, casada, Gilberto RÍOS VELÁS-
 4 QUEZ, divorciado, Manuel Oliver RÍOS VELÁSQUEZ, casa-
 5 do, y Wilfrido Freire RÍOS VELÁSQUEZ, casado, cada uno
 6 por sus propios y personales derechos. Los comparecientes
 7 son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta
 8 ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obli-
 9 garse. **SEGUNDA. ANTECEDENTES:** a) El señor José Ben-
 10 jamín RÍOS HIDALGO es propietario del cincuenta por cien-
 11 to (50%) de los derechos y acciones por gananciales, afin-
 12 cados en un lote de terreno signado con el número TRES
 13 (3), situado en la parroquia Pifo, jurisdicción de esta ciudad
 14 y cantón Quito, provincia de Pichincha; inmueble adquirido
 15 en mayor extensión por el señor José Benjamín RÍOS
 16 HIDALGO y su mujer Teresa VELÁSQUEZ, actualmente fa-
 17 llecida, por compra a Alberto Rodríguez Muñoz, viudo, se-
 18 gún escritura otorgada el diecisiete de octubre de mil nove-
 19 cientos sesenta y nueve (17 de octubre de 1969), ante el no-
 20 tario doctor José Vicente Troya Jaramillo, inscrita el veintiu-
 21 no de octubre de mil novecientos sesenta y nueve (21 de
 22 octubre de 1969); b) Los linderos generales del lote de te-
 23 rreno número TRES (3), son los siguientes: NORTE, propie-
 24 dad del señor Segundo Zurita; SUR, quebradilla Guaranga
 25 Chaca; ESTE, propiedad particular; y, OESTE, Panamerica-
 26 na Norte. SUPERFICIE: La superficie aproximada de este
 27 lote de terreno es de ciento cuarenta y seis mil setecientos
 28 metros cuadrados (146.700,00), comprendida dentro de los

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
 NOTARIO

3

Y LA
 CALLE



1 linderos ya señalados; c) Mediante acta notarial del Notario
2 Trigésimo Octavo, doctor Remigio Aguilar Aguilar, de fecha
3 siete de febrero de dos mil dos (7 de febrero de 2002) e ins-
4 crita en el Registro de la Propiedad el veintisiete de febrero
5 de dos mil dos (27 de febrero de 2002), se concedió la po-
6 sesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por la cau-
7 sante señora **María Teresa de Jesús VELÁSQUEZ** en fa-
8 vor de sus hijos señores: María Laura, Melfa Susana, Nancy
9 de Lourdes, Neli Margoth, Jaime Rodrigo, Carmen Eufemia,
10 María, Marcia, Gilberto, Manuel Oliver y Wilfrido Freire RÍOS
11 VELÁSQUEZ y como cónyuge sobreviviente con derecho a
12 gananciales el señor José Benjamín RÍOS HIDALGO, de-
13 jando a salvo el derecho de terceros; d) Mediante acta nota-
14 rial del Notario Vigésimo Quinto, doctor Felipe Iturralde Dá-
15 valos, de fecha tres de marzo de dos mil cinco (3 de marzo
16 de 2005) e inscrita en el Registro de la Propiedad el siete de
17 marzo de dos mil cinco (7 de marzo de 2005), se concedió
18 la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por la
19 causante señora **María Laura RÍOS VELÁSQUEZ** en favor
20 de sus hijos señores: Jaqueline Elizabeth, Anshelo Rodrigo
21 y María Elena VILLAMARIN RÍOS; e) Los derechos y accio-
22 nes afincados en el inmueble de mayor extensión, materia
23 de este contrato de donación, se encuentran libres de gra-
24 vámenes, embargos y prohibiciones de enajenar, según así
25 se justifica con el certificado del Registro de la Propiedad
26 del cantón Quito, provincia de Pichincha, que se agrega co-
27 mo documento habilitante; f) Según el plano que se adjunta
28 como habilitante y que forma parte integrante de esta escri-

1 tura pública, existe la proyección de una calle trazada dentro
2 del inmueble, vía que las partes la aceptan en toda su di-
3 mensión; y, g) El señor José Benjamín RÍOS HIDALGO, en
4 la calidad que comparece, ha resuelto dar en donación, gra-
5 tuita e irrevocable, en favor de: Jaqueline Elizabeth VILLA-
6 MARIN RÍOS, Anshelo Rodrigo VILLAMARIN RÍOS y María
7 Elena VILLAMARIN RÍOS, herederos por representación de
8 su madre María Laura RÍOS VELÁSQUEZ; Melfa Susana
9 RÍOS VELÁSQUEZ, Nancy de Lourdes RÍOS VELÁSQUEZ,
10 Neli Margoth RÍOS VELÁSQUEZ, Jaime Rodrigo RÍOS VE-
11 LÁSQUEZ, Carmen Eufemia RÍOS VELÁSQUEZ, María RÍ-
12 OS VELÁSQUEZ, Marcia RÍOS VELÁSQUEZ, Gilberto RÍ-
13 OS VELÁSQUEZ, Manuel Oliver RÍOS VELÁSQUEZ y Wil-
14 frido Freire RÍOS VELÁSQUEZ, un porcentaje de sus dere-
15 chos y acciones equivalente a cinco enteros nueve centési-
16 mos por ciento (5,09%) que sumado a su porcentaje de de-
17 rechos y acciones hereditarios de cuatro enteros quinientos
18 cuarenta y seis milésimos por ciento (4,546%) da un total de
19 derechos y acciones equivalente a nueve enteros seiscien-
20 tos treinta y seis milésimos por ciento (9,636%) que, según
21 el plano adjunto, correspondería a siete mil seiscientos cin-
22 cuenta y nueve metros cuadrados setenta y siete décime-
23 tros cuadrados (7.659,77 m²), afincados en el inmueble de-
24 finido en la letra b) que antecede, de la superficie de ciento
25 cuarenta y seis mil setecientos metros cuadrados
26 (146.700,00 m²). Dados estos antecedentes se establece lo
27 siguiente: **TERCERA. DONACIÓN:** Con los antecedentes
28 expresados que forman parte integrante de este contrato de

Dr. Sebastián Valdiveiso Cueva

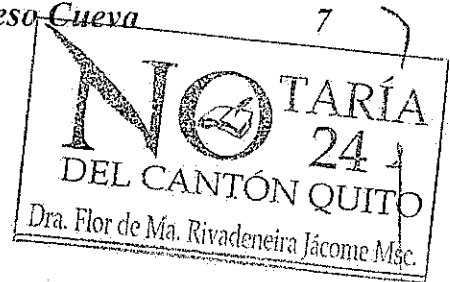
NOTARIO



1 donación y en mérito de los títulos y derechos invocados, el
2 señor **José Benjamín RÍOS HIDALGO**, en la calidad que
3 comparece, dona gratuita e irrevocablemente, proindiviso y
4 en partes iguales, en favor de: Jaqueline Elizabeth VILLA-
5 MARIN RÍOS, Anshelo Rodrigo VILLAMARIN RÍOS y María
6 Elena VILLAMARIN RÍOS, herederos por representación de
7 su madre María Laura RÍOS VELÁSQUEZ; Melfa Susana
8 RÍOS VELÁSQUEZ, Nancy de Lourdes RÍOS VELÁSQUEZ,
9 Neli Margoth RÍOS VELÁSQUEZ, Jaime Rodrigo RÍOS VE-
10 LÁSQUEZ, Carmen Eufemia RÍOS VELÁSQUEZ, María RÍ-
11 OS VELÁSQUEZ, Marcia RÍOS VELÁSQUEZ, Gilberto RÍ-
12 OS VELÁSQUEZ, Manuel Oliver RÍOS VELÁSQUEZ y Wil-
13 frido Freire RÍOS VELÁSQUEZ, un porcentaje de derechos
14 y acciones equivalente a cinco enteros nueve centésimos
15 por ciento (5,09%), afincados en el lote número TRES (3),
16 situado en la parroquia Pifo, jurisdicción de esta ciudad y
17 cantón Quito, provincia de Pichincha; que, como se expresó
18 antes, se encuentra definido en la **letra b)** de la cláusula de
19 Antecedentes, **consolidándose** así en los DONATARIOS:
20 Jaqueline Elizabeth VILLAMARIN RÍOS, Anshelo Rodrigo
21 VILLAMARIN RÍOS y María Elena VILLAMARIN RÍOS,
22 herederos por representación de su madre María Laura RÍ-
23 OS VELÁSQUEZ; Melfa Susana RÍOS VELÁSQUEZ, Nancy
24 de Lourdes RÍOS VELÁSQUEZ, Neli Margoth RÍOS VE-
25 LÁSQUEZ, Jaime Rodrigo RÍOS VELÁSQUEZ, Carmen Eu-
26 femia RÍOS VELÁSQUEZ, María RÍOS VELÁSQUEZ, Mar-
27 cia RÍOS VELÁSQUEZ, Gilberto RÍOS VELÁSQUEZ, Ma-
28 nuel Oliver RÍOS VELÁSQUEZ y Wilfrido Freire RÍOS VE-

1 LÁSQUEZ, coherederos de los bienes dejados por la seño-
 2 ra María Teresa de Jesús VELÁSQUEZ, un porcentaje total
 3 de derechos y acciones equivalentes a nueve enteros seis-
 4 cientos treinta y seis milésimos por ciento (9,636%); **dere-**
 5 **chos y acciones** que, en caso de una **futura partición**, se
 6 **radicarán** en el lote de terreno signado con el número CA-
 7 TORCE (14), de siete mil seiscientos cincuenta y nueve me-
 8 tros cuadrados setenta y siete decímetros cuadrados
 9 (7.659,77 m²) que, según el plano adjunto se circunscribe-
 10 dentro de los linderos, dimensiones y cabida siguientes:
 11 NORTE, en la longitud aproximada de noventa y dos metros
 12 veintisiete centímetros (92,27 m), calle proyectada; SUR, en
 13 la longitud aproximada de sesenta y siete metros ochenta y
 14 siete centímetros (67,87 m), quebrada; ESTE, en la longitud
 15 aproximada de ciento diez metros sesenta y ocho centime-
 16 tros (110,68 m), lote número trece (13); y, OESTE, en la
 17 longitud aproximada de cien metros ochenta y un centíme-
 18 tros (100,81 m), vía perimetral. **CABIDA:** La cabida aproxi-
 19 mada de este lote de terreno es de siete mil seiscientos cin-
 20 cuenta y nueve metros cuadrados setenta y siete decíme-
 21 tros cuadrados (7.659,77 m²). No obstante la determinación
 22 de los linderos y cabida la donación se realiza como **dere-**
 23 **chos y acciones**. **CUARTA. CUANTÍA:** La cuantía de esta
 24 donación de derechos y acciones se la fija en la suma de
 25 DOSCIENTOS VEINTICINCO dólares de los Estados Uni-
 26 dos de América (USD \$ 225,00). Se establece esta cuantía
 27 sólo para los efectos legales ya que, como se expresó an-
 28 tes, esta donaciónes a título gratuito e irrevocable. **QUIN-**

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 **TA. TRANSFERENCIA.** El DONANTE transfiere por esta
2 escritura en favor de los DONATARIOS el dominio, pose-
3 sión, uso y goce de los derechos y acciones ya descritos,
4 con todos sus usos, costumbres y servidumbres, los de
5 agua de riego y de vertiente interna, sin reserva alguna, la
6 que, una vez inscrita, le servirá de título de propiedad. **SEX-**
7 **TA: ACEPTACIÓN.-** Los DONATARIOS aceptan esta dona-
8 ción y agradecen la liberalidad de su padre hecha en su fa-
9 vor a través del presente contrato. **SÉPTIMA: NOTIFICA-**
10 **CION.-** El donante, por medio de este mismo instrumento,
11 se da por notificado con la aceptación de los DONATA-
12 RIOS.- **OCTAVA. GASTOS.** Los gastos que ocasionare la
13 celebración de esta escritura de donación así como todos
14 los impuestos, honorarios y más gastos serán de cuenta de
15 los DONATARIOS; incluyendo los gastos que a prorrata le
16 correspondería con los demás coherederos en la construc-
17 ción de la vía proyectada para beneficio de los mismos. Los
18 DONATARIOS quedan facultados para solicitar la compe-
19 tente inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón
20 Quito, provincia de Pichincha. Agregue usted, señor Notario,
21 las demás cláusulas de estilo que considere necesarias para
22 la plena validez de esta escritura. (Firmado) Doctor Hernán
23 Benalcázar V., abogado, matrícula profesional número seis
24 mil seiscientos setenta y dos (6672) del Colegio de Aboga-
25 dos de Pichincha".-- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LOS**
26 **OTORGANTES LA ACEPTAN Y RATIFICAN EN TODAS**
27 **SUS PARTES, LA QUE, A SU VEZ, QUEDA ELEVADA A**
28 **ESCRITURA PÚBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL).**

SEÑOR NOTARIO:

Yo, José Benjamín RÍOS HIDALGO, viudo, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, ante usted, con el debido respeto, comparezco, expongo y solicito:

ANTECEDENTES.-

a) Soy propietario del cincuenta por ciento (50%) de los derechos y acciones por gananciales, afincados en un lote de terreno signado con el número TRES (3), situado en la parroquia Pifo, jurisdicción de esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha; inmueble adquirido en mayor extensión con mi cónyuge señora Teresa VELÁSQUEZ, actualmente fallecida, por compra a Alberto Rodríguez Muñoz, viudo, según escritura otorgada el diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve (17 de octubre de 1969), ante el notario doctor José Vicente Troya Jaramillo, inscrita el veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y nueve (21 de octubre de 1969).

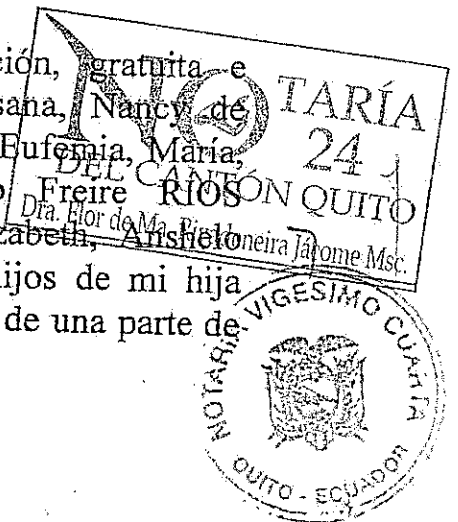
b) Los linderos generales del lote de terreno número TRES (3), son los siguientes: NORTE, propiedad del señor Segundo Zurita; SUR, quebradilla Guaranga Chaca; ESTE, propiedad particular; y, OESTE, Panamericana Norte. SUPERFICIE: La superficie aproximada de este lote de terreno es de ciento cuarenta y seis mil setecientos metros cuadrados (146.700,00), comprendido dentro de los linderos y dimensiones que constan del referido título adquisitivo de dominio.

Y LA CALLE

c) Este inmueble se encuentra libre de todo gravamen, prohibición, embargo u otra limitación de dominio.

PETICIÓN.-

Es mi propósito, señor Notario, hacer donación, gratuita e irrevocable, en favor de mis hijos: Melfa Susana, Nancy de Lourdes, Nelly Margoth, Jaime Rodrigo, Carmen Eufemia, María, Marcia, Gilberto, Manuel Olivier y Wilfrido Freire RÍOS VELÁSQUEZ, y de mis nietos: Jacqueline Elizabeth, Arsheloneira Jácome Msc. Rodrigo y María Elena VILLAMARIN RÍOS, hijos de mi hija María Laura RÍOS VELÁSQUEZ, ya fallecida, de una parte de



los derechos y acciones afincados en el inmueble, antes determinado.

Con tal efecto, y para cumplir con lo que dispone el artículo siete (Art. 7) de la ley reformativa de la ley notarial, en el numeral once (11), agregado al artículo dieciocho (Art. 18), publicada en el suplemento del Registro Oficial número 64, del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis (8 de noviembre de 1996), solicito a usted lo siguiente:

- a) Que se sirva receptor mi declaración juramentada sobre suficiencia de patrimonio, con la intervención de los testigos idóneos señores: Jorge Fernández Salazar y doctor José Chávez Ramírez, quienes acreditarán sobre lo mismo; y,
- b) Una vez hecho lo señalado, se sirva levantar el acta correspondiente, la cual servirá como documento habilitante suficiente para realizar tal donación.

Suscribo esta petición.


Sr. José Benjamín RÍOS HIDALGO c.c.


Dr. Hernán Benalcázar V.

Abogado

Matrícula 6672 C.A.P.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA
DE PATRIMONIO PARA DONACIÓN

OTORGADA POR:

Sr. José Benjamín RÍOS HIDALGO

CUANTIA INDETERMINADA

Di 2. Copia

■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■

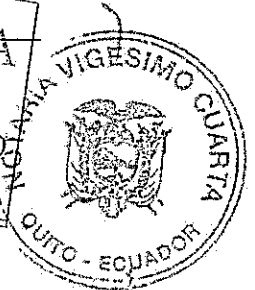
HECE

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy, día miércoles, veinticuatro de agosto de dos mil cinco (24 de agosto de 2005); yo, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, en atención a la petición formulada por el señor **José Benjamín RÍOS HIDALGO**, viudo, tendiente a acreditar su patrimonio para efectos de la donación que va a efectuar en favor de sus hijos: Melfa Susana, Nancy de Lourdes, Nelly Margoth, Jaime Rodrigo, Carmen Eufemia, María, Marcia, Gilberto, Manuel Olivier y Wilfrido Freire RÍOS VELÁSQUEZ, y de sus nietos: Jacqueline Elizabeth,

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva

NOTARIO DEL CANTÓN QUITO

Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome Msc.



1 Anshelo Rodrigo y María Elena VILLAMARIN RÍOS, hijos de
2 su hija María Laura RÍOS VELÁSQUEZ, ya fallecida, solici-
3 tándome para ello proceda a receptor su declaración jura-
4 mentada y la de los testigos señores: Jorge Fernández Sa-
5 lazar, casado, y doctor José Chávez Ramírez, soltero, por lo
6 que, en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investido
7 y de conformidad con la facultad prevista en el numeral once
8 del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, procedo a receptor
9 las declaraciones juramentadas del señor José Benjamín
10 RÍOS HIDALGO, así como de los testigos antes menciona-
11 dos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad
12 de ocupaciones particulares, domiciliados en esta ciudad, a
13 quienes de conocerles doy fe, pues me han presentado sus
14 documentos de identidad; al efecto bien instruidos por mí, el
15 Notario, en el objeto y resultados de esta diligencia notarial,
16 así como sobre la responsabilidad que tienen de decir la ver-
17 dad, proceden libre y voluntariamente, y con JURAMENTO
18 DECLARAN individualmente lo que sigue: En primer lugar de-
19 clara el peticionario, quien dice que: "A más del cincuenta
20 por ciento (50%) de los derechos y acciones por ganancia-
21 les, afincados en un lote de terreno signado con el número
22 TRES (3), situado en la parroquia Pifo, jurisdicción de esta
23 ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, que tiene en
24 propiedad, materia de la donación que va a realizar en favor
25 de sus hijos: Melfa Susana, Nancy de Lourdes, Nelly Mar-
26 goth, Jaime Rodrigo, Carmen Eufemia, María, Marcia, Gil-
27 berto, Manuel Olivier y Wilfrido Freire RÍOS VELÁSQUEZ, y
28 de sus nietos: Jacqueline Elizabeth, Anshelo Rodrigo y Ma-

1 ría Elena VILLAMARIN RÍOS, hijos de su hija María Laura
2 RÍOS VELÁSQUEZ, ya fallecida, tiene otros bienes adicio-
3 nales suficientes que garantizan su subsistencia".- De su
4 parte, los testigos señores: Jorge Fernández Salazar, casa-
5 do, y doctor José Chávez Ramírez, soltero, en forma indivi-
6 dual, igualmente con juramento, declaran que, "el señor
7 **José Benjamín RÍOS HIDALGO**, efectivamente es titular de
8 otros bienes suficientes y que no obstante la donación que
9 va a realizar, se garantiza su subsistencia". En consecuen-
10 cia cumplidos los requisitos legales en debida forma, en mi
11 calidad de Notario Vigésimo Cuarto de Quito, en ejercicio de
12 la facultad que me otorga la Ley y de la Fe Pública que me
13 hallo investido, queda concedida la autorización para que el
14 señor **José Benjamín RÍOS HIDALGO**, proceda a donar en
15 forma gratuita e irrevocable en favor de sus hijos: Melfa Su-
16 sana, Nancy de Lourdes, Nelly Margoth, Jaime Rodrigo,
17 Carmen Eufemia, María, Marcia, Gilberto, Manuel Olivier y
18 Wilfrido Freire RÍOS VELÁSQUEZ, y de sus nietos: Jacque-
19 line Elizabeth, Anshelo Rodrigo y María Elena VILLAMARIN
20 RÍOS, hijos de su hija María Laura RÍOS VELÁSQUEZ, ya
21 fallecida, una parte del cincuenta por ciento (50%) de los de-
22 rechos y acciones por gananciales, afincados en un lote de
23 terreno signado con el número TRES (3), situado en la pa-
24 rroquia Pifo, jurisdicción de esta ciudad y cantón Quito, pro-
25 vincia de Pichincha. El original de esta diligencia se incorpo-
26 raré al Protocolo de Diligencias Notariales para los efectos
27 legales, confiriéndose la copia necesaria para que sirva de

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva

NOTARÍA
DEL CANTÓN QUITO

Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome Msc.



1 habilitante en el escritura de donación.- Firman para cons-
2 tancia junto conmigo el Notario, en unidad de acto el peti-
3 cionario y los testigos, de todo lo cual doy fe.-

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

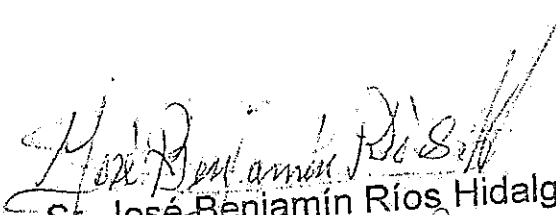
23

24


25

26

27


Sr. José Benjamín Ríos Hidalgo c.c.


Sr. Jorge Fernández Salazar c.c. 120453691-4


Dr. José Chávez Ramírez c.c. 040075215-0

* 16 (Firmado) Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigesimo-
17 cuarto del cantón Quito.- (Sigue un sello).—

ECUATORIANA***** E234812222
 VIUDO MARIA VELASQUEZ
 PRIMARIA AGRICULTOR
 ARGELIO RIOS
 VIRGINIA HIDALGO
 QUITO 21/07/2003
 31/07/2015
 0734884
 PULGAR DEL DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170213080-6
 RIOS HIDALGO JOSE BENJAMIN
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 20 de NOVIEMBRE 1926
 FECHA DE NACIMIENTO RES. CIV. 003-0028 00094 M.
 PICHINCHA/ QUITO GONZALEZ SUAREZ 1926
 PULGAR DEL DERECHO

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 79-0014 NUMERO 1702130806 CEDULA
 RIOS HIDALGO JOSE BENJAMIN
 APELLIDOS Y NOMBRES QUITO CANTON
 PICHINCHA PROVINCIA
 PISO PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL


NOTARÍA
 24
 DEL CANTÓN QUITO
 Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome Msc.



REPUBLICA DEL ECUADOR
AGENCIA GENERAL DE REGISTROS CIVILES
CANTON TULCAN

CIUDADANIA No. 040075215-0


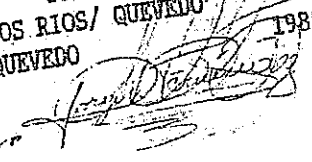
CHAVEZ RAMIREZ JOSE FLOREMILO
CARCHI/TULCAN/TULCAN
05 MAYE 1945
0844 01044 M
CARCHI/TULCAN
TULCAN 1920



REPUBLICA DEL ECUADOR
AGENCIA GENERAL DE REGISTROS CIVILES
CANTON TULCAN

CIUDADANIA 120453691 - 4

FERNANDEZ SALAZAR JORGE LUIS
LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO
17 ABRIL 1980
008- 0138 04137 M
LOS RIOS/ QUEVEDO 1983



EQUATORIANA***** V8949V8888


SOLTERO ABOGADO

JOSE M. CHAVEZ QUINONEZ

ROSA MARIA RAMIREZ BENAVIDES

QUITO 07/04/2004

REN 0552884



EQUATORIANA***** V8949V8888

CASADO LILIAN LORENA FERNANDEZ

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO


JORGE LUIS FERNANDEZ CAICEDO

GLORIA MARIA SALAZAR CRUZ

QUEVEDO 10/12/2003

10/12/2015

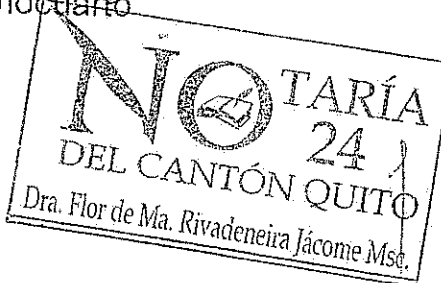
REN 128989



Se otorgó ante mi; y, en fe de ello, confiero esta DECIMOQUINTA COPIA CERTIFICADA, de la diligencia notarial de autorización para donación en favor del señor José Benjamín RÍOS HIDALGO, sellada y firmada, en Quito, a veinticuatro de agosto de dos mil cinco.--



S. Valdivieso Cueva
 Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
 Notario Vigésimocuarto
 Quito



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACION ZONA NORTE

088550



RENTAS

Trámite N° J89N1

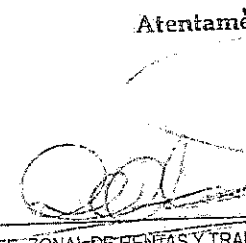
Quito, a 12 de SEPTIEMBRE del 2005

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.

Con su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de DONACION ILEGITIMARIA DE DDYAA
que otorga RIOS HIDALGO JOSE BENTAMIN
a favor de VILLAFORIN RIOS MARIA ELENA Y OTROS
Tipo LOTE Area 146.700 m²
Cantidad USD \$ 205,00 Alícuota 5.09%
Predio N° 155E367 Porcentaje 5.09%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD \$ —	Art. <u>NE#9</u>
ALCABALAS	USD \$ <u>12.75</u>	Art.
REGISTRO	USD \$ —	Art. <u>DECRETO</u>

Atentamente,



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACION ZONA NORTE
RENTAS
ESTANTE DESPACHADO POR:

JEFE ZONAL DE RENTAS Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO SOTALIN ANAGUANO
JEFE ZONAL DE RENTAS



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C50176499001
FECHA DE INGRESO: 31/03/2005

003531

CERTIFICACION

Referencias: 21/10/1969-4-313f-1063i-17051r 16-07-2004 ep 707.

Tarjetas: T00000051058;

Matriculas: 0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote número Tres, de una superficie de 146700,00 m², del fraccionamiento aprobado por el Municipio de Quito, según hoja de control No. 3475-95, situado en la parroquia Pifo de éste Cantón. Linderos: NORTE, propiedad del señor Segundo Zurita; Sur, quebradilla Guaranga Chaca; Este, propiedad particular; Oeste, panamerica Norte.

2.- PROPIETARIO(S):

JOSE BENJAMIN RIOS HIDALGO y Teresa Velásquez.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

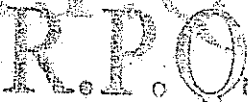
Adquirido en mayor extensión por compra a Alberto Rodríguez Muñoz, según escritura otorgada el diez y siete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante el notario Dr José V Troya, inscrita el veinte y uno de los mismos mes y año.- 2002-SV-3564-449.- Con fecha veinte y siete de febrero del dos mil dos, a las DIEZ horas, y DIECIOCHO minutos, me notifica el NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO, DOCTOR REMIGIO AGUILAR, AGUILAR, CON EL ACTA OTORGADA EL SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, CUYA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA SE ADJUNTA EN DOCE FOJAS UTILES. MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE LA POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE SEÑORA: MARIA TERESA DE JESUS VELASQUEZ EN FAVOR DE SUS HIJOS SEÑORES: MARIA LAURA, MELFA SUSANA, NANCY DE LOURDES, NELLY MARGOTH, JAIME RODRIGO, CARMEN EUFEMIA, MARIA, MARCIA, GILBERTO, MANUEL OLIVER Y WILERIDO FREIRE RIOS VELASQUEZ Y CON DERECHO A GANANCIAS SU CONYUGE EL SENOR JOSE BENJAMIN RIOS HIDALGO.- DEJANDO A SALVO EL DERECHO DE TERCEROS.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO. gq/c50166137.001 19/01/2005

LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 31 DE MARZO DEL 2005 ocho a.m.

Responsable: RODRIGO OROZCO



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito,

31 SEP 2005

[Signature]
EL REGISTRADOR



INMOBILIARIO QUITO

RQ AAA 063575



LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

188532

FECHA DE PAGO
13/09/2005

2.005
61002277474

COMPROBANTE DE COBRO

VILLAMARIN RIOS MARIA ELENA Y OTROS

696114919956

DIRECCION

SECTOR ECO.

CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION
12/09/2005

NUMERO DE PREDIO
0055931

CONCERTO
ALCABALAS
SERVICIO ADMINISTRATI

VALOR \$12,75
\$.20

CONCEPTO

VALOR

SUB-TOTAL

\$12.95

PAGO TOTAL

TRANSACCION
3005525

PAGINA DE
1

VENTANILLA
43

BANCO

CUENTA

DONACION ILEGIT D 5.09% DD Y AA O
TG RIOS [REDACTED] JOSE BENJAM
SDB \$ 225,00 P 5556367 NOT 24

RESPONSABLE
DEVALLOS MARICELA

No. 4668984



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL
DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2005		COMPROBANTE DE COBRO		2005-09-13	
GEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
1714919956	VILLAMARIN RIOS MARIA E		2005-09-13		1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad		Exoneración Rebaja	
225.00	0.00	0.00		0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS		Valor	2.25
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL					1.80
				Coactiva	
				0.00	
				Subtotal	
				0.00	
				Pago Total	
				4.05	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta		
rcastellan					
TRANSACCION				192151	
DONACION RIOS HIDALGO JOSE B					
No. Comprobante					
No. 0181261					
				DIRECCION FINANCIERA	

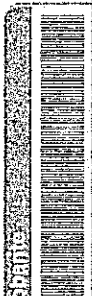
[Signature]

DIRECTOR FINANCIERO



**M. CONSEJO PROVINCIAL
DE PICHINCHA**

AÑO	DIRECCION FINANCIERA	FECHA DE PAGO
2005	COMPROBANTE DE COBRO	2005-09-13
CEDULA/RUC	NOMBRES	No. DE CUOTAS
1714919956	VILLAMARIN RIOS MARIA E	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Interés
225.00	0.00	0.00
	Totalidad	0.00
	Exoneración Rebaja	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: REGISTROS	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	Valor	0.00
	0.23	0.00
	1.80	0.00
		Subtotal
		0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Pago Total
transferencia	Banco	2.03
	Cuenta	
TRANSACCION		
DONACION RIOS HIDALGO JOSE E		192153



No. 0181262

DIRECTOR FINANCIERO

NOTARÍA
DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome Msc.

088533

EQUATORIANA***** E234312222

CIUDADANO(A) **MARIA VELASQUEZ**

PRIMARIA AGRICULTOR

ARCELIO RIOS

VIRGINIA HIDALGO

QUITO 31/07/2003

31/07/2015

REN 0734884

PULGAR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULADE CIUDADANIA No. 170213080-6

RIOS HIDALGO JOSE BENJAMIN

FICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

20 NOVIEMBRE 1926

FECHA DE NACIMIENTO RES. CIVIL 003-0028 00094 M

FICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1926

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

79-0014 NUMERO

4782130806 CEDULA

RIOS HIDALGO JOSE BENJAMIN

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

FICHINCHA PROVINCIA

PARROQUIA PIFO

PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 1 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito,

13 SEP 2004

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO GUEVA

NOTARIA VIGESIMO CUARTA

088534

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1710140912

NOMBRES Y APELLIDOS: VILLAMARIN RIOS JAQUELINE ELIZABETH
 FECHA DE NACIMIENTO: 1986
 LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
 REG. CIVIL: 001- 0011 00000
 TOMO PAG. ACT.
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: QUITO 1999

FIRMA DE LA AUTORIDAD: *[Signature]*
 PULGAR DERECHO: *[Fingerprint]*

0486808

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1710140912

NOMBRES Y APELLIDOS: VILLAMARIN RIOS JAQUELINE ELIZABETH
 FECHA DE NACIMIENTO: 1986
 LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
 REG. CIVIL: 001- 0011 00000
 TOMO PAG. ACT.
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: QUITO 1999

FIRMA DEL CEDULADO: *[Signature]*

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

NUMERO: 44-0018
 CEDULA: 1710140912

VILLAMARIN RIOS JAQUELINE ELIZABETH
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON

PROVINCIA: PICHINCHA

PARROQUIA: PISO
 PRESIDIO DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
 De acuerdo con la facultad prevista en el num 12 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 13 SEP 2004

[Signature]

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO Chieva
 NOTARIO

[Notary Seal]

NOTARÍA 24
 DEL CANTÓN QUITO
 Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome Msc.

088535

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

68-0018
NUMERO

1709623928
CEDULA

VILLAMARIN RIOS ANSHELO RODRIGO
APELLIDOS Y NOMBRES

FICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTON

PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JURTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CIDADANIA

CEDULA DE CIUDADANIA No 1709623928-B

VILLAMARIN RIOS ANSHELO RODRIGO

30 MARZO 1968

FICHINCHA/QUITO/FIJO

001- 0075 00075

FICHINCHA/ QUITO

FIJO 1968

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligacion
de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

EQUATORIANA***** V4383V4224

CASADO LUCY MARIA NUNEZ CARRERA

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

ALFARO RODRIGO VILLAMARIN

MARIA LAURA RIOS

QUITO 14/08/2002

147057E014

FECHA DE CALIFICACION

NUMERO

02

NOTARIA YIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numero del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito,

13 SEP 2002

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CURAM
NOTARIA



088536

EQUATORIANA***** E359312222

CASERO JINSON JHON GAIBOR A

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

RODRIGO VILLAMARIN

CAUSA RIOS


QUITO 17/02/2005

REN 1402773

17/02/2017

REN Pch

RULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171491995-6

VILLAMARIN RIOS MARIA ELENA

PICHINCHA/QUITO/FIJO

LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO 1976

FECHA DE NACIMIENTO: 0087-00087 F

PICHINCHA/QUITO SEXO

FIJO AÑO DE INSCRIPCION: 1976




CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligacion de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

45-0018 NUMERO 1714919956 CEDULA

VILLAMARIN RIOS MARIA ELENA APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

PICHINCHA PROVINCIA



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO. De acuerdo con la facultad prevista en el numero 1 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito, 13 SEPT 2007
Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CURIA
NOTARIO



NOTARIA
24
DEL CANTON QUITO
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome Msc.

IDENTIFICACION
 NOMBRE Y APELLIDO DEL TITULAR: PAUL SANDOVAL
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: ROSA RIOS
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: ROSA Y VELASQUEZ
 CANTON: QUITO
 FECHA DE EXPEDICION: 10/11/04
 HASTA SUERTE DE SU TITULAR
 FECHA DE CADUCIDAD: 928667
 FIRMA DE LA AUTORIDAD
 PULGAR DE DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 1704500261
 NOMBRES Y APELLIDOS: RIOS VELASQUEZ MELFA SUSANA
 AD: QUITO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1952
 DISTRITO: PICHINCHA/QUITO/PTFO
 LUGAR DE NACIMIENTO: AT 2 000 0700
 REG. CIVIL: QUITO
 DISTRITO: PICHINCHA/QUITO
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: 1952
 CONZALEZ SUAREZ
 FIRMA DEL CEDULADO

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligacion de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004


ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

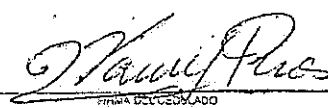
REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/OCT/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 88-0014 NUMERO
 1704500261 CEDULA
 RIOS VELASQUEZ MELFA SUSANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 PISO
 PARAGUARI
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO. De acuerdo con la facultad prevista en el numero del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito, 13 SEP 2004
 DR. SEBASTIAN VALDIVIESO
 NOTARIO




CIUDADANO(A) **VAJAVIA2**
 NOMBRE Y APELLIDOS **NEILSON MEDARDO CASAS SEDOVIA**
 PROFESION **CONSTRUCCION**
 NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE **EMILIO RIOS**
 NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE **ROSA VELASQUEZ**
 FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO **07/11/1960 QUITO**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION **QUITO 17/10/04**
 NUMERO DE Cedula **0653297**
 FIRMA DE LA AUTORIDAD 

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. **170324972-0**
 NOMBRES Y APELLIDOS **RIOS VELASQUEZ NANCY DEL LOURDES**
 FECHA DE NACIMIENTO **15 NOVIEMBRE 1953**
 LUGAR DE NACIMIENTO **PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUA**
 REG. CIVIL **095-2 0360 04711**
 LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION **PICHINCHA/ QUITO 1953**
 FIRMA DEL CEULADO 


CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 NUMERO **89-0014**
 Cedula **1703249720**
 NOMBRES Y APELLIDOS **RIOS VELASQUEZ NANCY DEL LOURDES**
 PROVINCIA **PICHINCHA**
 CANTON **QUITO**
 PRESIDENTE DE LA JUNTA 

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO. De acuerdo con la facultad prevista en el numero 2 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 13 SEP 2004
DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO
NOTARIO 

NOTARÍA
24
DEL CANTÓN QUITO
 Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome Msc.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CECULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170501729

RIOS VELASQUEZ NELI MARGOTH
 RICHINCHA/QUITO/RIFO
 08 MARZO 1988
 REG. CIVIL: 002-2-0185-01349-56

BONSALAZ SUAREZ

REN 0089024
 Pch

19/05/2009

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CECULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170501729

RIOS VELASQUEZ NELI MARGOTH
 RICHINCHA/QUITO/RIFO
 08 MARZO 1988
 REG. CIVIL: 002-2-0185-01349-56

BONSALAZ SUAREZ

FIRMA DE [Signature]

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

90-0014 NUMERO
 170501729 CECULA

RIOS VELASQUEZ NELI MARGOTH
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 RICHINCHA/QUITO/RIFO

PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 1 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 13 SEP 2009

[Signature]
 DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO BARRERA
 NOTARIO



000040

EQUATORIANA***** E334312242
CASABO BOLIVIA DEL ROCIO ORTEGA O
SECONDARIA CHOFER PROFESIONAL
JOSE RIOS DEL PADRE
MARIA DEL VELASQUEZ
QUITO DE EXPEDICION 19/03/2004
19/03/2016 REN Pch 093169
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170444715-8
RIOS VELASQUEZ JAIME RODRIGO
DICHINCHA/QUITO/PIFO
26 de NOVIEMBRE 1956
REG. CIVIL 007-0441-05670 SEM
DICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1956
FIRMA DEL SOLICITANTE

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligacion
de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.**

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES '17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

84-0014 NUMERO 1704447158 CEDULA
RIOS VELASQUEZ JAIME RODRIGO APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO CANTON
PROVINCIA QUITO
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad provista en el numero 1 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito, 13 SEP 2004
DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CHUVA
NOTARIO



NOTARIA
24
DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome Msc.

EQUATORIANA***** E434314442

VIUDO SEGUNDO ULPIANO TULCANAZA C

PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

JOSE BENJAMIN RIOS

MARIA TERESA DE JESUS VELASQUEZ

QUITO 19/03/2004

REN 0972802

19/03/2016

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170578140-7

RIOS VELASQUEZ CARMEN EUFEMIA

PICHINCHA/QUITO/PIFO

UT ABRIL 1958

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 003-2 0105 01800 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1958

PRIMA DIF. CEDULADO

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

91-0026 NUMERO 1705781407 CEDULA

RIOS VELASQUEZ CARMEN EUFEMIA
APellidos y Nombres

QUITO CANTON

PROVINCIA PICHINCHA

PARROQUIA PIFO

SECRETARIO DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el num. 2 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito,

13 SEP 2002

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CURVA
NOTARIO



088542

EQUATORIANA***** E33431A242

CASADO EDISON DANIEL OLNEO GARCIA

SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS


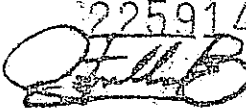
BENJAMIN RIOS

TERESA VELASQUEZ

QUITO 10-09-92

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2259148

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO, IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CIUDADANIA 170681477-7

RIOS VELASQUEZ MARIA



12 NOVIEMBRE 1.959

PICHINCHA/QUITO/PISO

09 197 0767

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 59

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligacion de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004


CERTIFICADO DE VOTACION

86-0014 NUMERO 1706814777 CEDULA

RIOS VELASQUEZ MARIA
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON


PICHINCHA
PROVINCIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO. De acuerdo con la facultad prevista en el numero 1 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito,

13 SET 2004


DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



NOTARIA
24
DEL CANTON QUITO
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome Msc

188543

CUATORIANA***** E43A12444

DESBAR EDUARDO LOPEZ B

MUCHACER, DOMESTICOS

08/09/2009

REN 0782591

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No 170698745-2

RIOS VELASQUEZ MARCIA

PICHINCHA/QUITO/FIPO

1981

0396 01589 F

PICHINCHA/QUITO

1981

FIRMA DEL CEDULADO

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligacion de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

85-0014 NUMERO 1706989652 CEDULA

RIOS VELASQUEZ MARCIA
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 1 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito, 13 SEP 2004

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CHAVEZ
NOTARIO



ECUATORIANA***** E89438242

CIUDADANO

SECUNDARIA CHCFER PROFESIONAL

BENJAMIN RIOS

TERESA VELASQUEZ

QUITO 04/07/2002

REN 0123366

Pch

04/07/2010

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

GEOLADE CIUDADANIA No. 170743690

RIOS VELASQUEZ GILBERTO

RICHINCHA/QUITO/RIFO

23 AGOSTO 1962

008-2-0136-00453 M

RICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1962

Firma del Ciudadano

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

83-0014 NUMERO 1707436901 CEDULA

RIOS VELASQUEZ GILBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON

PROVINCIA RICHINCHA

PARROQUIA RIFO

Presidente de la Junta

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 2 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 13 SEP 2004

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO



ECUATORIANA***** V434914242
 SUSANA YOLANDA PEREZ CARRERA
 COMERCIANTE
 PROF. OCUP
 QUITO
 11/07/2003
 REN 1592746
 Pch
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170823735-7
 RIOS VELASQUEZ MANUEL OLIVER
 PICHINCHA/QUITO/PIFO
 01 JULIO 1944
 REG. CIVIL 008-9 0305 05658 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUR... 1764
 FIRMA DEL ACQUILADO

CIUDADANO(A):
 Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación
 de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION
 88-0025 NUMERO 1708237357 CEDULA
 RIOS VELASQUEZ MANUEL OLIVER
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO CANTON
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 1 del
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 13 SEP 2006
 DR. SEBASTIAN VALDIVIESO GUEVA
 NOTARIO



ECUATORIANA***** EMBASTILLADO

TERESA VEGA PEREZ


INGENIERO COMERCIAL PROFESOR

BENJAMIN RIOS

TERESA VELASQUEZ

10/05/2004

REN Pch 0667396



PILGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1708887399-3

RIOS VELASQUEZ WILFRIDO FREIRE


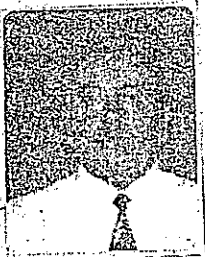
PICHINCHA/QUITO/P.F.F.O

07 OCTUBRE 1965

REG. CIVIL 0443 06444 M

PICHINCHA/QUITO

BONIFAZ GARCIA 1965

FIRMA DEL CEBULADO

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumpli3 su obligaci3n de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

66 - 0014 NUMERO 1708887399 CEDULA

RIOS VELASQUEZ WILFRIDO FREIRE

APellidos y Nombres

QUITO

CANTON


PICHINCHA

PROVINCIA

P.F.F.O

PARROQUIA

PRIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numero 24 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito,

13 SEP 2004

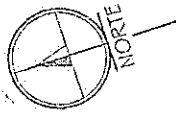
DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



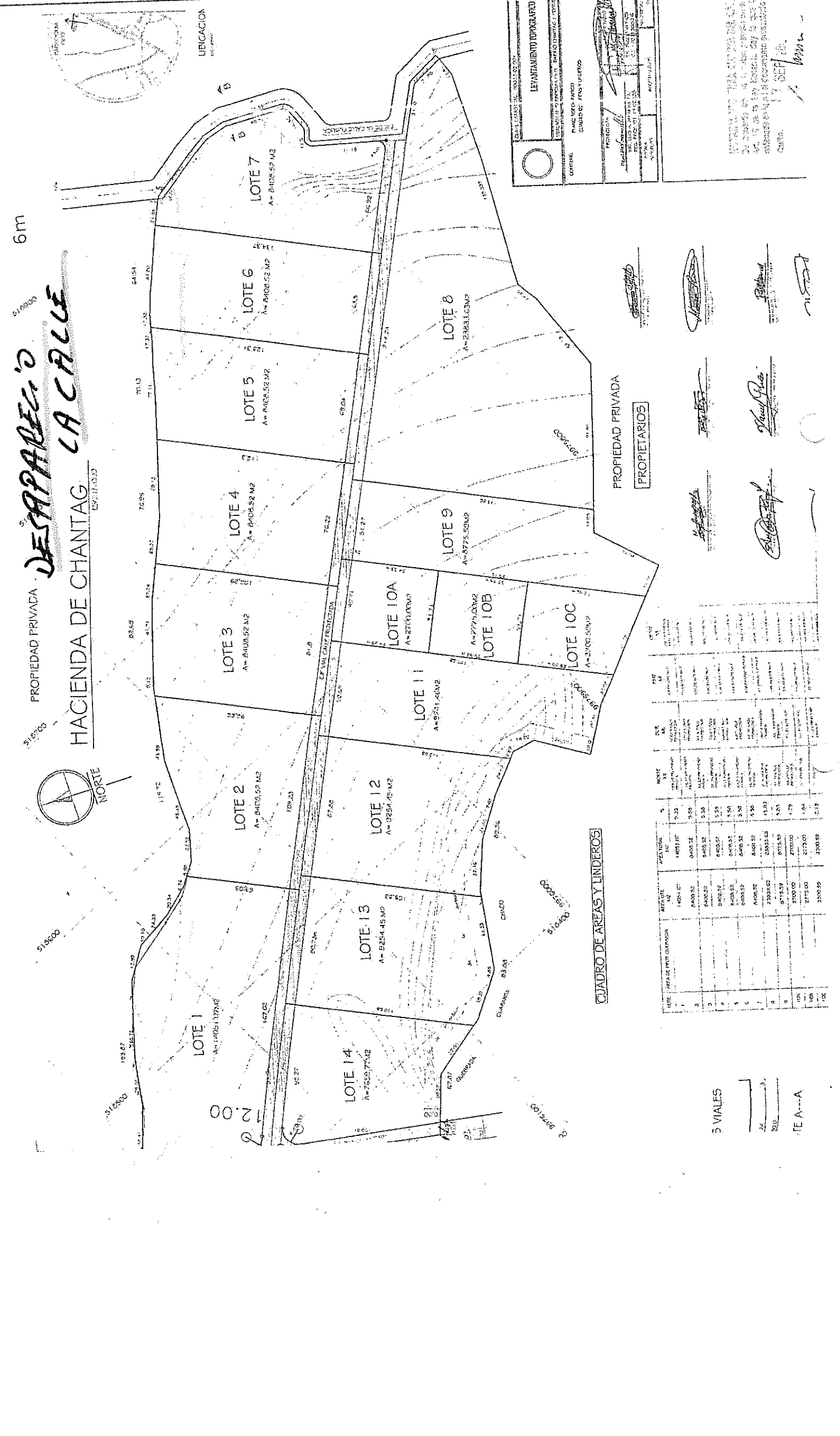
NOTARIA 24
DEL CANTON QUITO
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jacome Msc

PROPIEDAD PRIVADA **DESAPARECIDA**
HACIENDA DE CHANTAG
 C.A. C.A.C.C.C.C.

6m



LUBICACION



PROPIEDAD PRIVADA
PROPIETARIOS

CUADRO DE AREAS Y LINDEROS

ITEM	REPARTE PROPIEDAD	AREA TOTAL	%	MONED	VALOR	FECHA
1	1404.87	1404.87	9.22
2	2409.74	2409.74	18.44
3	3414.61	3414.61	27.38
4	4419.48	4419.48	36.22
5	5424.35	5424.35	45.06
6	6429.22	6429.22	53.90
7	7434.09	7434.09	63.74
8	8438.96	8438.96	73.58
9	9443.83	9443.83	83.42
10	10448.70	10448.70	93.26
11	11453.57	11453.57	103.10
12	12458.44	12458.44	112.94
13	13463.31	13463.31	122.78
14	14468.18	14468.18	132.62
TOTAL	15655.89	15655.89	100.00			

5 VIALES
 20
 30
 40
 50
 60
 70
 80
 90
 100

1E A---A

LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO

NO.	FECHA	PROYECTO	ENCARGADO	PROFESIONAL	RESPONSABLE
1	1984.10.14
2	1984.10.14

ENCARGADO: FRANCISCO JAVIER...

PROPIETARIOS

PROPIEDAD PRIVADA

008848

1 Leída esta escritura a los comparecientes por mí, el Notario,
2 se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de
3 todo lo cual doy FE.---

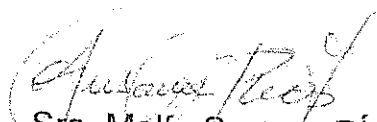
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

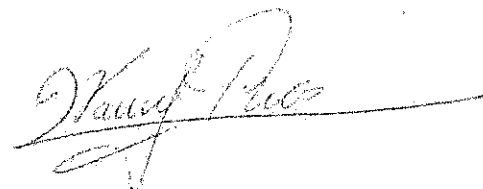

Sr. José Benjamín RÍOS HIDALGO c.c. 170473000-6

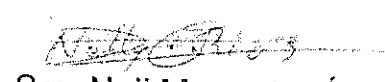

Sra. Jaqueline Elizabeth VILLAMARIN RÍOS c.c. 171014091-2

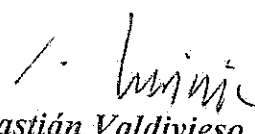

Sr. Anshelo Rodrigo VILLAMARIN RÍOS c.c. 170962392-8


Sra. María Elena VILLAMARIN RÍOS c.c. 1711491955-6


Sra. Melfa Susana RÍOS VELÁSQUEZ c.c. 170950026-1


Sra. Nancy de Lourdes RÍOS VELÁSQUEZ c.c. 170324972-0


Sra. Neli Margoth RÍOS VELÁSQUEZ c.c. 170901229-9


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

NOTARÍA
DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome Msc.
24 4

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

Sr. Jaime Rodrigo RÍOS VELÁSQUEZ c.c. 170444715-8

Sra. Carmen Eufemia RÍOS VELÁSQUEZ c.c. 170578140-1

Sra. María RÍOS VELÁSQUEZ c.c.

Sra. Marcia RÍOS VELÁSQUEZ c.c.

Sr. Gilberto RÍOS VELÁSQUEZ c.c.

Sr. Manuel Oliver RÍOS VELÁSQUEZ c.c. 170823735-7

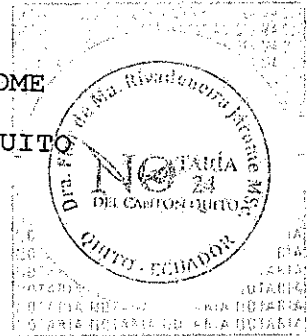
Sr. Wilfrido Freire RÍOS VELÁSQUEZ c. c. 170888738-3

Sr. Sebastián Valdovinoso Cordero
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

RAZÓN: SE OTORGO ANTE, EL DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE DONACION DE DERECHOS Y ACCIONES OTORGADO POR JOSE BENJAMIN RIOS HIDALGO A FAVOR DE MELFA SUSANA RIOS VELASQUEZ Y OTROS.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A DIECISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.- LQ.

Flor de Maria Rivadeneira Jacome

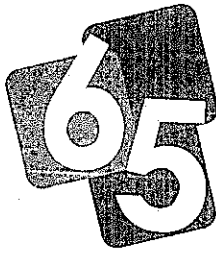
DRA. FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



ESPACIO EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO


VENTA J. y A.



NOTARÍA

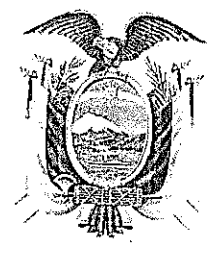
Dr. Pedro Castro Falconí

NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

O: COMPRAVENTA (2015F03618)			
OTORGADO POR			
IDENTIFICACION SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
MILTON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1000894830
A FAVOR DE			
IDENTIFICACION SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
FECHA DE OTORGAMIENTO: 20-11-2015			
IDENTIFICACION DEL OTORGATARIO: VINUEZA PAEZ MILTON FERNANDO			
IDENTIFICACION DEL OTORGATARIO: 1000894830			
S:			
 NOTARIO(A) PEDRO OLMEBO CASTRO FALCONI			

TERCERA

COPIA:

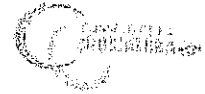


Av. Alonso de Angulo Oe2-47 y Pedro de Alfaro
(diagonal a la Concha Acústica)

(02) 2618907 - (02) 2667453

www.notaria65.com

Quito - Ecuador



Factura: 002-002-000027611



20181701065000063

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701065000063



NOTARIO OTORGANTE:	PEDRO CASTRO FALCONI NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	9 DE FEBRERO DEL 2018, (16:17)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA COPIA
ACTO O CONTRATO:	COMPRAVENTA (2015P03618)

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
VINUEZA PAEZ MILTON FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1000894830
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-11-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	VINUEZA PAEZ MILTON FERNANDO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1000894830

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) PEDRO OLMEDO CASTRO FALCONI
NOTARÍA SEXAGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

0000139160



Factura: 002-002-000008693



20151701065P03618



NOTARIO(A) PEDRO OLMEDO CASTRO FALCONI
 NOTARÍA SEXAGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

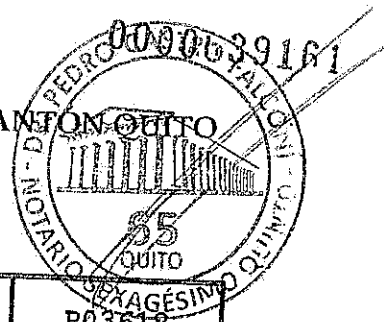
EXTRACTO

Escritura N°:		20151701065P03618					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		20 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (13:10)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	VILLAMARIN RIOS JAQUELINE ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710140912	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	VILLAMARIN RIOS MARIA ELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714919956	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	VILLAMARIN RIOS ANSHELO RODRIGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709623928	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	GORDON CARVAJAL GALO GERARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703208684	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		LA MAGDALENA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		5000.00					



[Handwritten Signature]
 NOTARIO(A) PEDRO OLMEDO CASTRO FALCONI
 NOTARÍA SEXAGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

PAGINA EN BLANCO



1RIO

2015	17	01	65	E03618
AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	ESCRITURA

6
7
8
9
10
11

12 COMPRAVENTA
13 OTORGADA POR
14 JAQUELINE ELIZABETH VILLAMARIN RIOS Y OTROS
15 A FAVOR DE
16 GALO GERARDO GORDON CARVAJAL Y SRA.
17 CUANTÍA: USD\$ 5.000,00

18
19 DI: 2 COPIAS
20 MAEM

21
22 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
23 Metropolitano, capital de la República del Ecuador,
24 hoy VIERNES, VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
25 QUINCE, ante mí, Doctor Pedro Castro Falconí, Notario
26 Público Sexagésimo Quinto del Cantón Quito, comparecen
27 por una parte: la señora JAQUELINE ELIZABETH
28 VILLAMARIN RIOS, de estado civil casada, por sus

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1 propios y personales derechos; la señora MARIA ELENA.
2 VILLAMARIN RIOS, de estado civil casada, por sus
3 propios y personales derechos; y, el señor ANSHELO
4 RODRIGO VILLAMARIN RIOS, de estado civil casado, por
5 sus propios y personales derechos; y, por otra el
6 señor GALO GERARDO GORDON CARVAJAL, de estado civil
7 casado con la señora TERESA MACRINA ORDOÑEZ ORDOÑEZ,
8 por sus propios y personales derechos; bien instruidos
9 por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta
10 escritura pública a la que proceden de una manera
11 libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser
12 de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
13 domiciliados en la ciudad de Quito, Distrito
14 Metropolitano, legalmente capaces para contratar y
15 obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de
16 haberme exhibido sus documentos de identificación,
17 cuyas copias certificadas se agregan como
18 habilitantes; y, me piden que eleve a escritura
19 pública el contenido de la minuta que me presentan,
20 cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a
21 continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En su
22 registro de escrituras públicas, sírvase incorporar
23 una COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, contenida en
24 las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.-
25 Comparecen a la celebración de la presente escritura
26 de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, por una parte;
27 y, en calidad de vendedores: la señora JAQUELINE
28 ELIZABETH VILLAMARIN RIOS, de estado civil casada, por

Dr. Pedro Castro Falconí
 NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



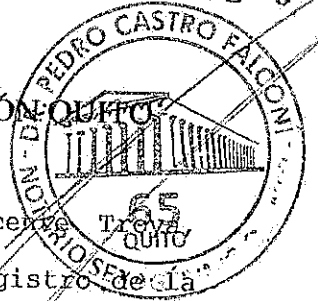
1 sus propios y personales derechos; la señora MARTA
 2 ELENA VILLAMARIN RIOS, de estado civil casada por sus
 3 propios y personales derechos; y, el señor ANSHELO
 4 RODRIGO VILLAMARIN RIOS, de estado civil casado, por
 5 sus propios y personales derechos; y, por otra el
 6 señor GALO GERARDO GORDON CARVAJAL, de estado civil
 7 casado con la señora TERESA MACRINA ORDOÑEZ ORDOÑEZ,
 8 por sus propios y personales derechos; a quien para
 9 efectos del presente contrato se le denominará como
 10 "el comprador".- Los comparecientes son mayores de
 11 edad, de nacionalidad ecuatoriana; domiciliados y
 12 residentes en esta ciudad y cantón Quito; hábiles para
 13 contratar y obligarse conforme a derecho y por
 14 consiguiente para celebrar el presente contrato.
 15 SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-) Los hermanos:
 16 señora MARIA ELENA VILLAMARÍN RÍOS, señora JAQUELINE
 17 ELIZABETH VILLAMARÍN RÍOS; y señor ANSHELO RODRIGO
 18 VILLAMARÍN RÍOS; en junta con los señores: Melfa Susana
 19 Ríos Velásquez; Nancy del Lourdes Ríos Velásquez; Neli
 20 Margoth Ríos Velásquez; Jaime Rodrigo Ríos Velásquez;
 21 Carmen Eufemia Ríos Velásquez; María Ríos Velásquez;
 22 Marcia Ríos Velásquez; Gilberto Ríos Velásquez; Manuel
 23 Oliver Ríos Velásquez y Wilfrido Freire Ríos Velásquez;
 24 adquirieron mediante donación hecha a su favor por parte
 25 del señor JOSE BENJAMÍN RÍOS HIDALGO, DERECHOS Y
 26 ACCIONES EQUIVALENTES AL NUEVE COMA TREINTA Y TRES POR
 27 CIENTO, sobre el lote de terreno signado con el Número
 28 TRES, localizado en la parroquia de Pifo, perteneciente

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1 al Cantón Quito, Provincia de Pichincha. Es decir a cada
2 uno de los copropietarios antes mencionados les
3 correspondió DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL CERO
4 COMA SETENTA Y DOS POR CIENTO sobre el mencionado lote
5 de terreno signado con el NÚMERO TRES. DOS PUNTO DOS.-)
6 La mencionada escritura pública de donación se la otorgó
7 el trece de septiembre del año dos mil cinco, ante el
8 doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo
9 Cuarto del Cantón Quito, inscrita en el Registro de la
10 Propiedad el tres de octubre del año dos mil cinco. DOS
11 PUNTO TRES.-) DEL LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NÚMERO
12 TRES.- El mencionado lote de terreno signado con el
13 NÚMERO TRES, fue producto de la autorización de
14 fraccionamiento concedida por el Municipio del Distrito
15 Metropolitano de Quito, conforme consta de la hoja de
16 control número TRES CUATRO SIETE CINCO GUIÓN NOVENTA Y
17 CINCO, de la SUPERFICIE DE CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL
18 SETECIENTOS METROS CUADRADOS; y, se encuentra delimitado
19 bajo los siguientes linderos: por el NORTE: con
20 propiedad del señor Segundo Zurita; por el SUR: con la
21 quebradilla Guaranga Chaca; por el ORIENTE: con
22 propiedad particular; y, por el OCCIDENTE: con la
23 panamericana Norte. DOS PUNTO CUATRO.-) A su vez, el
24 señor JOSE BENJAMIN RIOS HIDALGO con su cónyuge señora
25 TERESA VELÁSQUEZ, adquirieron el lote en mayor
26 extensión, mediante compra realizada al señor Alberto
27 Rodríguez Muñoz, conforme consta de la escritura pública
28 celebrada el diez y siete de octubre de mil novecientos

Y LA
CACE

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



1 sesenta y nueve, ante el doctor José Vicente Treva,
2 Notario del Cantón Quito, inscrita en el Registro de la
3 Propiedad el veinte y uno de octubre de mil novecientos
4 sesenta y nueve. TERCERA.- CONTRATO DE COMPRAVENTA.-
5 Previos los antecedentes expuestos, la señora JAQUELINE
6 ELIZABETH VILLAMARÍN RÍOS, de estado civil casada, por
7 sus propios y personales derechos; la señora MARÍA
8 ELENA VILLAMARÍN RÍOS, de estado civil casada, por sus
9 propios y personales derechos; y, el señor ANSHELO
10 RODRIGO VILLAMARÍN RÍOS, de estado civil casado, por
11 sus propios y personales derechos; dicen que tienen a
12 bien dar en venta real y perpetua enajenación, a favor
13 de los señores: GALO GERARDO GORDON CARVAJAL, de estado
14 civil casado con la señora TERESA MACRINA ORDOÑEZ
15 ORDOÑEZ, DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL CERO COMA
16 CINCUENTA Y OCHO CIENTO, (0,58 %), del porcentaje que
17 poseen en el inmueble determinado y singularizado en
18 la cláusula segunda, es decir sobre el lote de terreno
19 signado con el Número TRES, localizado en la parroquia
20 de Pifo, perteneciente al Cantón Quito, Provincia de
21 Pichincha. Aclarando que, la presente compraventa, los
22 vendedores la realizan en porcentajes iguales, es
23 decir derechos y acciones equivalentes al cero coma
24 ciento noventa y tres por ciento, (0,193 %) cada uno
25 de ellos. CUARTA.- PRECIO.- El precio de la presente
26 compraventa asciende a la suma de CINCO MIL DOLARES DE
27 LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. \$ 5.000,00) que
28 el comprador ha cancelado mediante cheque certificado

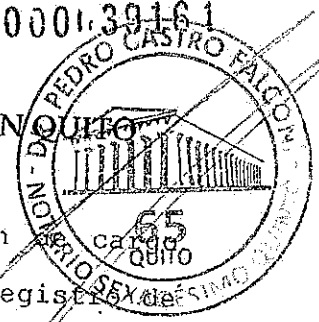
Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1 del Banco del Austro, a nombre de la señora JAQUELINE
2 ELIZABETH VILLAMARIN RIOS, razón por la cual le
3 transfieren al comprador, los DERECHOS Y ACCIONES
4 EQUIVALENTES AL CERO COMA CINCUENTA Y OCHO CIENTO,
5 (0,58 %), del porcentaje que poseen en el inmueble
6 determinado y singularizado en la cláusula segunda, es
7 decir sobre el lote de terreno signado con el Número
8 TRES, localizado en la parroquia de Pifo, perteneciente
9 al Cantón Quito, Provincia de Pichincha. En la presente
10 compraventa se comprenden todas las pertenencias en el
11 porcentaje de los derechos y acciones que les
12 corresponde, tales como: terreno, construcciones,
13 instalaciones, cerramientos, servicios, entradas,
14 salidas, usos, costumbres, etcétera y aclaran los
15 vendedores que no han constituido servidumbre sobre sus
16 derechos y acciones, ni soportan gravamen alguno.-
17 QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Para el
18 otorgamiento de la presente escritura, se cuenta con
19 el certificado conferido por el señor Registrador de
20 la Propiedad, del mismo que se desprende que sobre
21 los derechos y acciones fincados en el inmueble
22 materia del presente contrato de compraventa no pesa
23 gravamen alguno, embargo ni prohibición de enajenar,
24 documento que forma parte integrante de esta
25 escritura e incorporara en su protocolo como
26 habilitante. Se incorpora además el certificado de
27 ventas conferido por el mismo Registro de la
28 Propiedad. SEXTA.- GASTOS.- Los gastos que demande la

00001.39161

-4-

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



1 celebración de la presente escritura serán
 2 del comprador hasta su inscripción en el Registro de
 3 la Propiedad del Cantón Quito. **SÉPTIMA.-** Para efectos
 4 de una futura partición entre todos los
 5 copropietarios, al comprador, se les adjudicará un
 6 lote de terreno de la superficie de OCHOCIENTOS
 7 CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y TRES
 8 DECÍMETROS CUADRADOS, delimitado bajo los siguientes
 9 linderos: POR EL NORTE: con calle proyectada de seis
 10 metros de ancho, en una longitud de sesenta y tres
 11 metros con dieciséis centímetros; POR EL SUR: con
 12 propiedad de los herederos del señor Jaime Ríos, en una
 13 longitud de cincuenta y ocho metros con setenta
 14 centímetros; POR EL ORIENTE: con pasaje de interno de
 15 tres metros de ancho, en una longitud de dieciséis
 16 metros con sesenta y cinco centímetros de longitud; y,
 17 POR EL OCCIDENTE: con calle pública, en una longitud de
 18 quince metros con cuarenta y ocho centímetros. **OCTAVA.-**
 19 **ACEPTACION.-** Presentes los contratantes dicen que
 20 acepta el total contenido de la presente escritura,
 21 por estar hecha en garantía y seguridad de sus
 22 intereses. **NOVENA.- INSCRIPCION.-** El comprador queda
 23 facultado para solicitar la inscripción de la
 24 presente escritura en el Registro de la Propiedad del
 25 Cantón Quito. Usted señor Notario se servirá agregar
 26 las demás clausulas de estilo para la plena eficacia
 27 y validez del presente instrumento, al cual le damos
 28 el carácter de una ejecutoria inviolable." (Firmado)

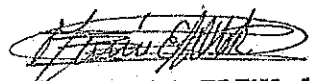
Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1 por el doctor Raúl Borja Ortiz, portador de la
2 matrícula profesional número nueve mil noventa y uno
3 del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL
4 CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a
5 escritura pública con todo su valor legal, junto con
6 los documentos habilitantes y anexos incorporados a
7 ella.- Para el otorgamiento de la presente escritura
8 pública, se observaron todos y cada uno de los
9 preceptos legales que el caso requiere y leída que
10 les fue a los comparecientes íntegramente por mí el
11 Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y
12 ratifican en el total contenido de la presente
13 escritura, para constancia firman junto conmigo en
14 unidad de acto, quedando incorporada esta escritura
15 al protocolo de esta notaría de todo lo cual doy fe.-

16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

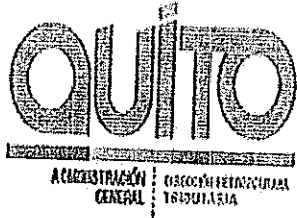


SRA. JAQUELINE ELIZABETH VILLAMARIN RIOS
c.c. 171014091-2



SRA. MARIA ELENA VILLAMARIN RIOS
c.c. 171491995-6

SIGUEN FIR...



**CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS
GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO**

TRÁMITE N°.: 47306-SAO
FECHA TRANSFERENCIA: 20/10/2015

SEÑORES:
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN LIQUIDADO Y PAGADO LOS TRIBUTOS DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL CONTRATO DE: COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGA: VILLAMARIN RIOS ANSHELO RODRIGO Y OTROS
A FAVOR DE: GORDON CARVAJAL GALO GERARDO
PREDIO: 5556367
ÁREA DE TERRENO: 146700.00 m²
CUANTÍA \$: 5000.00

ALICUOTA:
CONSTRUCCIÓN:
PORCENTAJE: 0.58%

**IMPUESTOS
CAUSADOS**

**IMPUESTOS
EXONERADOS SEGÚN LEY DE:**

UTILIDAD:	\$ 0.00	NO EXISTE HECHO GENERADOR
ALCABALA:	\$ 50.00	

ATENTAMENTE,

DELEGADO DIRECCIÓN METROPOLITANA
TRIBUTARIA

DELEGADO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
SERVICIOS CIUDADANOS

10/11/2015



COMPROBANTE DE PAGO
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 RUC: 1760003410001



BANCO PICHINCHA
HOJAS DE RENTAS

Título de Crédito / 00008478221
 Orden para Pago :
 Año Tributación : 2015
 Identificación : 00001703208684
 Contribuyente : GORDON CARVAJAL GALO GERARDO

Fecha Emisión : 2015/11/06

Fecha Pago : 2015/11/09

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000
 Dirección :
 Placa :

Patente : 5556367

INFORMACIÓN

COMPRA VENTA 0.58% DERECHOS Y ACCIONES OTG
 VILLAMARIN RIOS ANSHELO ROD
 RIGO Y OTROS SOB \$ 5.000.00 NOT 22

CONCEPTO

| ALGABALAS

TOTALES

50.00

Subtotal :

50.00

Descuento

-0.00

Total Cancelado :

50.00

LA VERACIDAD DE ESTA INFORMACIÓN PUEDE SER COMPROBADA EN: www.quito.gob.ec

Transacción : 12427793

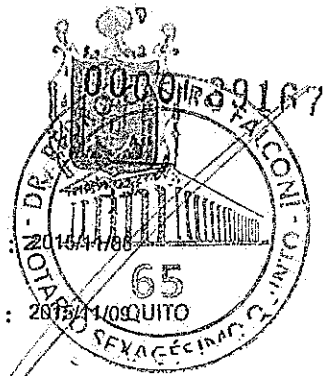
Cajero : bpichincha

Fecha de impresión : martes, 10 de noviembre del 2015



-6-
COMPROBANTE DE PAGO
 RUC: 1760003410001

BANCO PICHINCHA



Título de Crédito / 00008478224
 Orden para Pago :
 Año Tributación : 2015
 Identificación : 00001709623928
 Contribuyente : VILLAMARIN RIOS ANSHELO RODRIGO

Fecha Emisión : 2015/11/08
 Fecha Pago : 2015/11/08 QUITO

UBICACIÓN
 Clave Catastral : 0000000000
 Dirección :
 Placa :

Patente : 5556367

INFORMACIÓN	CONCEPTO	TOTALES
EMISIÓN OBRAS DISTRITALES VENTA 0.58% DERECHOS Y ACCIONES FAV GORDÓN C ARVAJAL GALO GERARDO	OBRAS EN EL DISTRITO	12.59
	Subtotal :	12.59
	Descuento	-0.00
	Total Cancelado :	12.59

**GRACIAS. CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR
 UN QUITO DE TODOS LOS COLORES**

Transacción : 12427803
 Cajero : bpichincha

Fecha de impresión : martes, 10 de noviembre del 2015.



PICHINCHA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO




GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

ANNO	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	FECHA DE EMISIÓN	
2015	COMPROBANTE DE COBRO	2015-11-12-	
IDENTIFICACION	NOMINADO	FECHA DE EMISIÓN	VALOR DE COBRO
1702208684	GORDON CARVAJAL GALO G.	2015-11-12-	1 a 1
VALOR CONTABLE	VALOR CANCELADO	VALOR DE COBRO	VALOR DE COBRO
5.000,00	0,00	0,00	0,00
CONCEPTO			VALOR DE COBRO
CANCELACION: ALCABALAS 2006			5,00
			1,80
			0,00
VALOR CONTABLE	VALOR CANCELADO	VALOR DE COBRO	VALOR DE COBRO
Carvaj		5030509	6,80
TRANSACCIÓN			
VILLAMARIN RIOS ANSHELO RODRIGO			1054686
IDENTIFICACION			
0553970			
			DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS		RECEPCIONES	
2015		COMPROBANTE DE COBRO		2015-11-12-	
CÓDIGO		NOMBRE		FECHA DE EMISIÓN	Nº DE REGISTROS
1703202694		GORDON CARVAJAL GALO G.		2015-11-12-	1 a 1
VALOR DE LA TRANSACCIÓN		TOTAL PAGA		TOTAL DE TRANSACCIONES	IMPORTE
5.000.00		0.00		0.00	0.00
CONCEPTO					
CANCELACION: REGISTROS				5.00	
				1.80	
					0.00
					0.00
CÓDIGO DE TRANSACCIÓN		VALOR DE LA TRANSACCIÓN		VALOR DE LA TRANSACCIÓN	
fcavvaj		5039509		6.80	
TRANSACCIÓN					
VILLAMARIN RIOS ANSHELO RODRIGO				1054697	
CÓDIGO DE TRANSACCIÓN					
0553971					
				 DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)	

0006156

REGISTRO DE LA
PROPIEDAD

0000139170

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C220748933001
FECHA DE INGRESO: 13/10/2015

CERTIFICACION

Referencias: 03/10/2005-PO-56282f-24521i-61972r

Tarjetas: T00000443172

Matriculas: //9//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes fincados en los derechos y acciones equivalente a NUEVE ENTEROS TREINTA Y TRES CENTESIMOS POR CIENTO, (9,33%), fincados en el Lote número Tres, del fraccionamiento aprobado por el Municipio de Quito, situado en la parroquia Pifo de éste Cantón, con matrícula número PPIFO0000370.

2.- PROPIETARIO(S):

JAQUELINE ELIZABETH VILLAMARIN RIOS, ANSHELO RODRIGO VILLAMARIN RIOS, MARIA ELENA VILLAMARIN RIOS.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido por donación hecha a su favor por el señor JOSE BENJAMIN RIOS HIDALGO, viudo, según escritura pública otorgada el TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGESIMA CUARTA del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva e inscrita el tres de octubre del dos mil cinco.- ANTECEDENTES.- Los señores JOSE BENJAMIN RIOS HIDALGO y Teresa Velásquez, adquirieron el Lote número Tres, de una superficie de 146700,00 m², del fraccionamiento aprobado por el Municipio de Quito, según hoja de control No. 3475-95, situado en la parroquia Pifo de éste Cantón, en mayor extensión por compra a Alberto Rodríguez Muñoz, según escritura otorgada el diez y siete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante el notario Dr. José V Troya, inscrita el veinte y uno de los mismos mes y año.- Con fecha veinte y siete de febrero del dos mil dos, a las DIEZ horas, y DIECIOCHO minutos, me notifica el NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO, DOCTOR REMIGIO AGUILAR AGUILAR, CON EL ACTA OTORGADA EL SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, CUYA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA SE ADJUNTA EN DOCE FOJAS UTILES, MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE LA POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE SEÑORA: MARIA TERESA DE JESUS VELASQUEZ EN FAVOR DE SUS HIJOS SEÑORES: MARIA LAURA, MELFA SUSANA, NANCY DE LOURDES, NELLY MARGOTH, JAIME RODRIGO, CARMEN EUFEMIA, MARIA, MARCIA, GILBERTO, MANUEL OLIVER Y WILFRIDO FREIRE RIOS VELASQUEZ Y CON DERECHO A GANANCIAS SU CONYUGE EL SEÑOR JOSE BENJAMIN RIOS HIDALGO.- DEJANDO A SALVO EL DERECHO DE TERCEROS.- Con fecha SIETE DE MARZO DEL DOS MIL CINCO, a las



CUATRO horas y SEIS minutos, me notifica el NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO (25) DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DOCTOR FELIPE VILLAMARIN DE DAVALOS, CON EL ACTA OTORGADA EL TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, (03-03-2005) CUYA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA SE ADJUNTA EN SIETE (7) FOJAS ÚTILES, MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE SEÑORA: MARIA LAURA RIOS VELASQUEZ EN FAVOR DE SUS HIJOS SEÑORES: JAQUELINE ELIZABETH Y ANSHELO RODRIGO VILLAMARIN RIOS Y DEL SEÑOR: ALBINO RODRIGO VILLAMARIN ESPINOSA, EN CALIDAD DE CONYUGE SOBREVIVIENTE CON DERECHO A GANANCIALES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES, PROHIBICIONES DE ENAJENAR Y EMBARGOS.- Se aclara que fecha nueve de julio del dos mil nueve ingreso una venta, SEGÚN escritura pública otorgada el VEINTE Y UNO DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Poló Elmir, la misma que con fecha catorce de diciembre del dos mil once, existe una Resciliación según escritura pública otorgada el VEINTE Y CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario del cantón Pedro Moncayo, doctor Ángel Ramiro Barragan.- Se hace constar que con fecha diez y ocho de abril de dos mil trece bajo el repertorio 29811, existe una venta del cero punto veinte y cinco por ciento de derechos y acciones.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 13 DE OCTUBRE DEL 2015 ocho a.m.

Responsable: NIVL

Revisado: DVA

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Nº 0492286

QUITO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

0000139171

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C220748934001
FECHA DE INGRESO: 13/10/2015

CERTIFICACION

DE VENTAS:

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO: Desde el año de mil novecientos ochenta hasta la presente fecha, se hace constar que: A fojas 56282 No 24521 de PO, tomo 136, Repertorio: 61972, y con fecha 03/10/2005, se encuentra inscrita una escritura otorgada el TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGESIMA CUARTA del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, de la cual consta que el señor JOSE BENJAMIN RIOS HIDALGO, viudo, DONA, en favor de los señores JAQUELINE ELIZABETH VILLAMARIN RIOS, ANSHELO RODRIGO VILLAMARIN RIOS, MARIA ELENA VILLAMARIN RIOS, MELFA SUSANA RIOS VELASQUEZ, NANCY DEL LOURDES RIOS VELASQUEZ, NELI MARGOTH RIOS VELASQUEZ, JAIME RODRIGO RIOS VELASQUEZ, CARMEN EUFEMIA RIOS VELASQUEZ, MARIA RIOS VELASQUEZ, MARCIA RIOS VELASQUEZ, GILBERTO RIOS VELASQUEZ, MANUEL OLIVER RIOS VELASQUEZ y WILFRIDO FREIRE RIOS VELASQUEZ, un porcentaje de derechos y acciones equivalente a NUEVE ENTEROS TREINTA Y TRES CENTESIMOS POR CIENTO, (9,33%), fincados en el Lote número Tres, del fraccionamiento aprobado por el Municipio de Quito, situado en la parroquia Pifo de éste Cantón. con matrícula número PPIFO0000370, consolidándose en los donatarios coherederos de los bienes dejados por la señora María Teresa de Jesús Velásquez, un porcentaje total de derechos y acciones equivalentes a TRECE ENTEROS OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILESIMOS POR CIENTO (13,876%). SUPERFICIE de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS METROS CUADRADOS, Al margen de la presente inscripción se encuentra marginadas transferencias de dominio de dicha propiedad, y es como sigue; a fojas 29441 No 11245 de PO, tomo 144, Repertorio: 29811, y con fecha 18/04/2013, se encuentra inscrita una escritura otorgada el NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, ante el Notario CUARTO Encargado del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, de la cual consta que la señora MARIA ELENA VILLAMARIN RIOS, Casada por sus propios derechos VENDE a favor de los cónyuges JOSE RENE CUTI LIGÑA y HILDA VERONICA CUTY DIAZ, por sus propios derechos, el CERO PUNTO VEINTE Y CINCO POR CIENTO (0,25%) de los derechos y acciones fincados en del LOTE de Terreno Número TRES, del fraccionamiento, situado en la parroquia PIFO de éste Cantón. a fojas 50247 No 20428 de PO, tomo 140, Repertorio: 51632, y con fecha 9/7/2009, se encuentra inscrita una escritura otorgada el



VEINTE Y UNO DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, la misma que copiada textualmente es como sigue: 3.- COPIA TEXTUAL.- PRIMERA.- OTORGANTES.- Intervienen en la celebración de este contrato, en forma libre y voluntaria; por una parte; los señores JOSE BENJAMIN RIOS HIDALGO, viudo; WILFRIDO FREIRE RIOS VELASQUEZ, casado; JAIME RODRIGO RIOS VELASQUEZ, casado; NELI MARGOTH RIOS VELASQUEZ, casada; MARIA ELENA VILLAMARIN RIOS, casada; ANSHELO RODRIGO VILLAMARIN RIOS, casado; MELFA SUSANA RIOS VELASQUEZ, casada; GILBERTO RIOS VELASQUEZ, divorciado; MANUEL OLIVER RIOS VELASQUEZ, casado; NANCY de LOURDES RIOS VELASQUEZ, casada; JAQUELINE ELIZABETH VILLAMARIN RIOS, casada; MARCIA RIOS VELASQUEZ, casada; MARIA RIOS VELASQUEZ, casada, todos por sus propios y personales derechos; que para efectos del presente contrato en lo posterior se les denominara Únicamente LOS VENDEDORES; y por otra parte la señora CARMEN EUFEMIA RIOS VELASQUEZ, viuda; por sus propios derechos; y que para efecto de este contrato se la llamará simplemente COMPRADORA, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la Parroquia de Pifo, cantón Quito Provincia de Pichincha; de transito por esta ciudad, capaces para contratar y obligarse conforme a Derecho.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- los señores JOSE BENJAMIN RIOS HIDALGO y Teresa Velásquez; WILFRIDO FREIRE RIOS VELASQUEZ, casado JAIME RODRIGO RIOS VELASQUEZ, CARMEN EUFEMIA RIOS VELASQUEZ, viuda, NELI MARGOTH RIOS VELASQUEZ, casada; MARIA ELENA VILLAMARIN RIOS, casada; ANSHELO RODRIGO VILLAMARIN RIOS, casado; MELFA SUSANA RIOS, VELASQUEZ, casada; GILBERTO RIOS VELASQUEZ, divorciado; MANUEL OLIVER RIOS VELASQUEZ, casado; NANCY de LOURDES RIOS VELASQUEZ, casada; JAQUELINE ELIZABETH VILLAMARIN RIOS, casada; MARCIA RIOS VELASQUEZ, casada; MARIA RIOS VELASQUEZ, casada; son propietarios del lote número TRES del fraccionamiento del lote, (según hoja de control número tres cuatro siete cinco - nueve cinco) de fecha veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y cinco), situado en la parroquia Pifo de este Cantón. Adquirido en mayor extensión por compra a Alberto Rodríguez Muñoz, según escritura otorgada el diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante el notario Doctor José Vicente Troya, inscrita el veinte y uno de los mismos mes y año.- Dos mil dos- SV - tres mil quinientos sesenta y cuatro - cuatrocientos cuarenta y nueve.- Con fecha veintisiete de febrero del dos mil dos, a las DIEZ horas, y DIECIOCHO minutos, notifica el NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL Cantón QUITO, DOCTOR REMIGIO AGUILAR AGUILAR, CON EL ACTA OTORGADA EL SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, CUYA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA SE ADJUNTA EN DOCE FOJAS ÚTILES, MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE LA POSESIÓN EFECTIVA PRO INDIVISO DE LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE SEÑORA: MARIA TERESA DE JESUS VELASQUEZ EN FAVOR DE SUS HIJOS Señores: MARIA LAURA, MELFA SUSANA, NANCY DE LOURDES, NELLY MARGOTH, JAIME RODRIGO, CARMEN EUFEMIA, MARIA, MARCIA, GILBERTO, MANUEL OLIVER Y WILFRIDO FREIRE RIOS VELASQUEZ Y CON DERECHO A GANANCIALES SU CONYUGE EL SEÑOR José BENJAMIN RIOS HIDALGO.-DEJANDO A SALVO EL DERECHO DE TERCEROS.- Se aclara que con Repertorio uno tres cinco seis dos, del Registro de Sentencias Varias, Tomo ciento treinta y seis y con fecha SIETE DE MARZO DEL DOS MIL CINCO, a las CUATRO horas y SEIS minutos, notifica el NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DOCTOR FELIPE ITURRALDE DAVALOS, CON EL ACTA OTORGADA EL TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, CUYA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA SE ADJUNTA EN SIETE (7) FOJAS ÚTILES,

MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE LA POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE SEÑORA: MARIA LAURA RIOS VELASQUEZ EN FAVOR DE SUS HIJOS SEÑORES: JAQUELINE ELIZABETH Y ANSHELO RODRIGO VILLAMARIN RIOS Y DEL SEÑOR: ALBINO RODRIGO VILLAMARIN ESPINOSA, EN CALIDAD DE CONYUGE SOBREVIVIENTE CON DERECHO A GANANCIALES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.- DEJANDO A SALVO EL DERECHO DE TERCEROS.- Rep. seis uno nueve cinco seis.- Con fecha tres de octubre del dos mil cinco, se halla inscrita la escritura pública otorgada el SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGESIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, de la cual consta que el señor JOSE BENJAMIN RIOS HIDALGO, viudo, debidamente autorizado mediante acta notarial celebrada el veinte y cuatro de agosto de dos mil cinco ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito doctor Sebastián Valdivieso Cueva, que en copia se inserta DONA gratuita e irrevocablemente a favor de su hijo WILFRIDO FREIRE RIOS VELASQUEZ, casado, por sus propios derechos; un porcentaje total de DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES A UN ENTERO TREINTA Y CUATRO MILESIMOS POR CIENTO, fincados en el Lote número Tres, situado en la parroquia Pifo, de este cantón.- Consolidándose al donatario coheredero de los bienes dejados por su madre María Teresa de Jesús Velásquez en un porcentaje total de Derechos y Acciones Equivalentes a Cinco enteros cincuenta y ocho centésimos por ciento de derechos y acciones. Rep. seis uno nueve cinco siete.- Con fecha tres de octubre del dos mil cinco, se halla inscrita la escritura pública otorgada el SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGESIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, de la cual consta que El Señor JOSE BENJAMIN RIOS HIDALGO, viudo, por sus propios derechos DONA IRREVOCABLEMENTE a favor del señor JAIME RODRIGO RIOS VELASQUEZ, el UN ENTERO TREINTA Y CUATRO MILESIMOS POR CIENTO (1.034%) DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el Lote número TRES, del fraccionamiento aprobado por el Municipio de Quito, situado en la parroquia PIFO de este cantón. MATRICULA ASIGNADA: PIFO cero cero cero tres siete cero.- Se ACLARA que el donatario con esta adquisición más los derechos y acciones que hereda de su madre María Teresa de Jesús Velásquez CONSOLIDA, un porcentaje total de Cinco enteros cincuenta y ocho centésimos por ciento (5.58%) de Derechos y Acciones en el inmueble antes descrito.- Rep. seis uno nueve cinco ocho.- Con fecha tres de octubre del dos mil cinco, se halla inscrita la escritura pública SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGESIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, de la cual consta que El Señor JOSE BENJAMIN RIOS HIDALGO, viudo, por sus propios derechos DONA IRREVOCABLEMENTE a favor de la señora CARMEN EUFEMIA RIOS VELASQUEZ, viuda, por sus propios derechos, el UN ENTERO TREINTA Y CUATRO MILESIMOS POR CIENTO (1.034%) DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el Lote número TRES, del fraccionamiento aprobado por el Municipio de Quito, situado en la parroquia PIFO de este cantón. Rep. seis uno nueve cinco nueve.- Con fecha tres de octubre del dos mil cinco, se halla inscrita la escritura publica otorgada el SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGESIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, de la cual consta que el señor JOSE BENJAMIN RIOS HIDALGO, viudo, DONA, en favor de su hija NELI MARGOTH RIOS VELASQUEZ, casada, un porcentaje de derechos y acciones equivalentes a UN ENTERO SEISCIENTOS CUATRO MILESIMOS POR CIENTO (1,604%), de derechos y acciones fincados en el Lote numero Tres, del fraccionamiento aprobado por el Municipio de Quito, situado en la parroquia Pifo de este Cantón, consolidándose así en la donataria coheredera de los bienes dejados por la señora María Teresa de Jesús Velásquez, un porcentaje total de derechos y acciones equivalentes a SEIS ENTEROS QUINCE CENTESIMOS POR CIENTO (6,15%),



de derechos y acciones del referido inmueble. Rep. seis uno nueve seis cero.- Con fecha tres de octubre del dos mil cinco, se halla inscrita la escritura pública otorgada el SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGESIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, de la cual consta que El Señor JOSE BENJAMIN RIOS HIDALGO, viudo, por sus propios derechos DONA GRATUITA, E IRREVOCABLEMENTE a favor de la señora MELFA SUSANA RIOS VELASQUEZ, casada, por sus propios derechos; El UNO COMA CERO TREINTA Y CUATRO por ciento de derechos y acciones fincados en el Lote número Tres, del fraccionamiento aprobado por el Municipio de Quito, situado en la parroquia Pifo de este Cantón. Con Matricula numero PIFO cero cero cero cero tres siete cero.- Se aclara que la donataria es coheredera, consolida cinco enteros cincuenta y ocho centésimos por ciento, de derechos y acciones. Rep. seis uno nueve seis uno.- Con fecha tres de octubre del dos mil cinco, se halla inscrita la escritura publica otorgada el SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGESIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, de la cual consta que el señor JOSE BENJAMIN RIOS HIDALGO, viudo por sus propios derechos, y debidamente autorizado mediante acta Notarial celebrada el veinte y cuatro de agosto del dos mil cinco, ante el Notario Vigésimo cuarto, del Cantón Quito, conforme al documento inserto en copia; DONA, a favor de la señora MARIA ELENA VILLAMARIN RIOS, casada por sus propios derechos, heredera por representación de su madre María Laura Ríos Velásquez; un porcentaje de derechos y acciones equivalentes a cero enteros cuatrocientos veintiocho milésimas por ciento (0.428%) fincados en el Lote número Tres, del fraccionamiento aprobado por el Municipio de Quito, situado en la parroquia Pifo de este Cantón, con matricula numero PIFO cero cero cero cero tres siete cero.- Consolidándose así en la Donataria María Elena Villamarin Ríos, heredera por representación de su madre la señora María Laura Ríos Velásquez, coheredera de los bienes dejados por la señora María Teresa de Jesús Velásquez, un porcentaje total de derechos y acciones equivalentes a un entero nueve mil cuatrocientos treinta y tres diez milésimos por ciento (1,9433%).- Rep. seis uno nueve seis dos.- Con fecha tres de octubre del dos mil cinco, se halla inscrita la escritura pública otorgada el SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGESIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, de la cual consta que JOSE BENJAMIN RIOS HIDALGO, viudo por sus propios derechos; DONA gratuita e irrevocablemente en favor del señor ANSHELO RODRIGO VILLAMARIN RIOS, casado, por sus propios derechos y coheredero de su madre la señora, MARIA LAURA RIOS VELASQUEZ, el porcentaje equivalente al CERO ENTEROS CUATROCIENTOS VEINTE Y OCHO MILSÍMOS POR CIENTO (0.428%), fincados en el Lote de terreno signado con el número Tres, del fraccionamiento aprobado por el Municipio de Quito, situado en la parroquia Pifo de este Cantón; con matricula numero PIFO cero cero cero cero tres siete cero, El donatario señor, ANSHELO RODRIGO VILLAMARIN RIOS, casado, coheredero, de su madre la señora, MARIA LAURA RIOS VELASQUEZ, el porcentaje equivalente al CERO ENTEROS CUATROCIENTOS VEINTE Y OCHO MILESIMOS POR CIENTO (0.428%), Consolida a su favor el equivalente a UN ENTERO NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES DIEZMILESIMOS POR CIENTO (1.9433%).- Rep. seis uno nueve seis cinco.- Con fecha tres de octubre del dos mil cinco, se halla inscrita la escritura pública otorgada el SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGESIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, de la cual consta que el señor JOSE BENJAMÍN RÍOS HIDALGO, viudo, debidamente autorizado mediante acta notarial celebrada el veinte y cuatro de agosto de dos mil cinco ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito doctor Sebastián Valdivieso Cueva, conforme al documento inserto en copia, y por sus propios derechos, DONA gratuita e irrevocablemente a favor de su hijo GILBERTO RÍOS VELÁSQUEZ, casado, por sus propios derechos, el UNO COMA

QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO POR CIENTO de derechos y acciones, fincados en el lote número TRES, del fraccionamiento aprobado por el Municipio de Quito, situado en la parroquia PIFO.- Consolidándose así el donatario coheredero de los bienes dejados por su madre María Teresa de Jesús Velásquez en un porcentaje del Seis coma catorce por ciento de derechos y acciones.- MATRICULA ASIGNADA: PIFO cero cero cero cero tres siete cero. Rep. seis uno nueve seis siete.- Con fecha tres de octubre del dos mil cinco, se halla inscrita la escritura pública otorgada el SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGÉSIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, de la cual consta que JOSÉ BENJAMÍN RÍOS HIDALGO, viudo por sus propios derechos.- DONA según Autorización otorgada el Veinte y cuatro de Agosto del dos mil cinco ante el Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto, de este cantón Quito, a favor del señor MANUEL OLIVER RÍOS VELÁSQUEZ, casado, por sus propios derechos.- LOS DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES A UN ENTERO TREINTA Y CUATRO MILESIMOS POR CIENTO, (1,034 %), fincados en el Lote Tres, del fraccionamiento aprobado por el Municipio de Quito, situado en la parroquia Pifo de este Cantón, con matrícula número PIFO cero cero cero cero tres siete cero, consolidándose el donatario en un porcentaje total de Derechos y Acciones equivalentes a cinco enteros cincuenta y ocho centésimos por ciento (5,58%).- Rep. seis uno nueve seis nueve.- Con fecha tres de octubre del dos mil cinco, se halla inscrita la escritura pública otorgada el SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGESIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, de la cual consta que JOSÉ BENJAMÍN RÍOS HIDALGO, viudo por sus propios derechos; DONA gratuita e irrevocablemente en favor de su hija la señora, NANCY DEL LOURDES RÍOS VELÁSQUEZ, casada, por sus propios derechos; el porcentaje equivalente al UN ENTERO TREINTA Y CUATRO MILESIMOS POR CIENTO (1.034%), fincados en el Lote de terreno signado con el número Tres, del fraccionamiento aprobado por el Municipio de Quito, situado en la parroquia Pifo, de este Cantón; con matrícula número PIFO cero cero cero cero tres siete cero; La donataria señora, NANCY DEL LOURDES RÍOS VELÁSQUEZ, casada, coheredera, del cuatro enteros quinientos cuarenta y seis centésimas por ciento (4.546%); Consolida a su favor el equivalente al CINCO ENTEROS CINCUENTA Y OCHO CENTESIMOS POR CIENTO (5.58%); Rep. seis uno nueve siete dos.- Con fecha tres de octubre del dos mil cinco, se halla inscrita la escritura pública otorgada el TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGESIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, de la cual consta que el señor JOSÉ BENJAMÍN RÍOS HIDALGO, viudo, DONA, en favor de los señores JAQUELINE ELIZABETH VILLAMARIN RÍOS, ANSHELO RODRIGO VILLAMARIN RÍOS, MARIA ELENA VILLAMARIN RÍOS, MELFA SUSANA RÍOS VELÁSQUEZ, NANCY DEL LOURDES RÍOS VELÁSQUEZ, NELI MARGOTH RÍOS VELÁSQUEZ, JAIME RODRIGO RÍOS VELÁSQUEZ, CARMEN EUFEMIA RÍOS VELÁSQUEZ, MARIA RÍOS VELÁSQUEZ, MARCIA RÍOS VELÁSQUEZ, GILBERTO RÍOS VELÁSQUEZ, MANUEL OLIVER RÍOS VELÁSQUEZ y WILFRIDO FREIRE RÍOS VELÁSQUEZ, un porcentaje de derechos y acciones equivalente a NUEVE ENTEROS TREINTA Y TRES CENTESIMOS POR CIENTO, (9,33%), fincados en el Lote número Tres, del fraccionamiento aprobado por el Municipio de Quito, situado en la parroquia Pifo de este Cantón, con matrícula número PIFO cero cero cero cero tres siete cero, consolidándose en los donatarios coherederos de los bienes dejados por la señora María Teresa de Jesús Velásquez, un porcentaje total de derechos y acciones equivalentes a TRECE ENTEROS OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILESIMOS POR CIENTO (13.876%).- Rep. siete cero cuatro tres nueve.- Con fecha ocho de noviembre del dos mil cinco, se halla inscrita la escritura pública otorgada el SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGÉSIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, de la



cual consta que el señor JOSÉ BENJAMÍN RÍOS HIDALGO, viudo, debidamente autorizado mediante acta notarial celebrada el veinte y cuatro de agosto de dos mil cinco ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito doctor Sebastián Valdivieso Cueva, conforme al documento inserto en copia, y por sus propios derechos, DONA gratuita e irrevocablemente a favor de la señora MARCIA RÍOS VELÁSQUEZ, casada, por sus propios derechos, un PORCENTAJE DE DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES A UN ENTERO DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO POR CIENTO, fincados en el lote número TRES, del fraccionamiento aprobado por el Municipio de Quito, situado en la parroquia PIFO.- Consolidándose así la donataria coheredera de los bienes dejados por su madre Maria Teresa de Jesús Velásquez, un porcentaje total de Derechos y Acciones equivalentes a cinco enteros ochenta y tres centésimos por ciento.- MATRICULA ASIGNADA: PIFO cero cero cero tres siete cero. Rep. siete cero cuatro cuatro cero.- Con fecha ocho de noviembre del dos mil cinco, se halla inscrita la escritura pública otorgada el SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGÉSIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, de la cual consta que el señor JOSÉ BENJAMÍN RÍOS HIDALGO, viudo, debidamente autorizado mediante acta notarial celebrada el veinte y cuatro de agosto de dos mil cinco ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito doctor Sebastián Valdivieso Cueva, conforme al documento inserto en copia, y por sus propios derechos, DONA gratuita e irrevocablemente a favor de MARIA RÍOS VELÁSQUEZ, casada por sus propios derechos el UN ENTERO SEISCIENTOS CUATRO MILESIMOS POR CIENTO (1.604%), fincados en el Lote numero TRES, del fraccionamiento aprobado por el Municipio de Quito, situado en la parroquia PIFO de este cantón. MATRICULA ASIGNADA: PIFO cero cero cero tres siete cero.- Se ACLARA que con estos derechos y acciones m?s el Cuatro punto quinientos cuarenta y seis por ciento del que es propietario el donatario por ser coheredero de los bienes dejados por su madre María Teresa de Jesús Velásquez suman SEIS ENTEROS QUINCE POR CIENTO.- b.- El lote TRES, situado en la parroquia Pifo, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha,, y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos generales: NORTE.- propiedad de señor Segundo Zurita; SUR.- quebradilla Guaranga Chaca; ESTE.- propiedad Particular, Y OESTE.- Panamericana Norte, dando una superficie aproximada de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS METROS CUADRADOS. c.- Los derechos y acciones fincados en el inmueble de mayor extensión, materia de este contrato de compraventa se encuentran libre de gravámenes, embargos y prohibiciones de enajenar, según así se justifica con el certificado del REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO Provincia de Pichincha que se agrega como documento habilitante. d.- Según el plano que se adjunta como habilitante y que forma parte integrante de esta escritura pública existe la proyección de una calle trazada dentro del inmueble, la que las partes la aceptan en todas su dimensión.- TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, y que forman parte integrante de este contrato de Compraventa y en merito de los títulos y derechos invocados, los señores JOSÉ BENJAMÍN RÍOS HIDALGO; MELFA SUSANA RÍOS VELÁSQUEZ; NANCY de LOURDES RÍOS VELASQUEZ; NELI MARGOTH RIOS VELASQUEZ; JAIME RODRIGO RIOS VELASQUEZ; CARMEN EUFEMIA RIOS VELASQUEZ; MARIA RIOS VELASQUEZ; MARCIA RIOS VELASQUEZ; GILVERTO RIOS VELASQUEZ; MANUEL OLIVER RIOS VELASQUEZ; WILFRIDO FREIRE RIOS VELASQUEZ; JAQUELINE ELIZABETH VILLAMARIN RIOS; ANSHELO RODRIGO VILLAMARIN RIOS; MARIA ELENA VILLAMARIN RIOS, dan en venta real y efectiva a favor de LA COMPRADORA todos los derechos y acciones que les corresponde a cada uno de ellos y que fueron especificadas en la cláusula anterior; los derechos y acciones que se venden esta fincados en el lote TRES, Situado en la parroquia Pifo de este cantón. Con los derechos y acciones comprados y mas los derechos y acciones que tiene la compradora en

este mismo lote de terreno numero TRES, que son el (4.546%) CUATRO ENTEROS QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILESIMOS POR CIENTO, en calidad de hija y legítima heredera de la que en vida fue su madre MARIA TERESA de JESUS VELÁSQUEZ, el (1.034%) UN ENTERO TREINTA Y CUATRO MILESIMOS POR CIENTO que lo adquirió por donación a su favor realizada por su padre el señor JOSÉ BENJAMÍN RÍOS HIDALGO según escritura celebrada el siete de septiembre del año dos mil cinco ante el Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto de este Cantón, y legalmente inscrita el tres de octubre del año dos mil cinco; y también el (0.717%) CEROS ENTEROS SETESIENTOS DIESISIETE MILESIMOS POR CIENTO que lo adquirió por donación realizada por su padre el señor JOSÉ BENJAMÍN RÍOS HIDALGO según escritura celebrada el trece de septiembre del año dos mil cinco ante el Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto de este Cantón, y legalmente inscrita el tres de octubre del año dos mil cinco CONSOLIDA LA PROPIEDAD, A SU FAVOR, constituyéndola en cuerpo cierto. El lote de terreno comprado donde recae todos los derechos y acciones tanto hereditarios, por gananciales y los adquiridos por donación están fincados en el lote TRES, situado en la parroquia Pifo, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos generales: NORTE.- propiedad de señor Segundo Zurita; SUR.- quebradilla Guaranga Chaca; ESTE.- propiedad Particular; Y OESTE.- Panamericana Norte, dando una superficie aproximada de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETESIENTOS METROS CUADRADOS. CUARTA.- PRECIO.- El precio que establecen las partes y la compradora paga de contado y en moneda de curso legal, es de TRESCIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS, de contado y en moneda de curso legal que la vendedora declara haber recibido a su entera satisfacción. QUINTA.- TRANSFERENCIA.- Los vendedores transfieren a favor de la compradora, el dominio, uso, goce y posesión, de los derechos y acciones, que tiene sobre el cincuenta por ciento del lote de terreno de mayor extensión materia del presente contrato, con todos sus usos y costumbres, servidumbres y mas derechos que le son anexos, incluidos las construcciones existentes. Por lo que la compradora, entran a tomar posesión inmediata de los derechos y acciones mencionados. SEXTA.- ACEPTACION.- Las partes conformes con el contenido de lo aquí expuesto, lo aprueban en todas sus partes, ya que esta hecha en beneficio de los mutuos intereses. SEPTIMA.- La compradora queda facultada para realizar todos los tramites de legalización de este contrato hasta la correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente. OCTAVA.- GASTOS.- Los gastos que ocasionare la presente escritura hasta las correspondientes Inscripciones en el Registro de la Propiedad, corren a cargo de los compradores. ASI MISMO LOS GASTOS TECNICOS Y DE APROBACION DE PLANOS TAMBIEN CORRERA A CUENTA DE LA COMPRADORA. La plusvalía pese a que la ley estipula que pagar? los vendedores, en este caso de mutuo acuerdo pagara en forma prorrateada con la compradora. NOVENA.- JURISDICCION.- Las partes contratantes, para efectos divergentes, que deriven del presente contrato, renuncian domicilios particulares y se sujetaran a los Jueces Competentes del Cantón, y al trámite correspondiente. Usted Señor Notario se dignar? agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez y eficacia de este Instrumento Publico. HASTA AQUÍ LA MINUTA. que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que ha sido elaborada por el Doctor Eimerte Núñez, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, con matricula profesional numero seis mil novecientos treinta y cinco.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. OBSERVACIONES: a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros



y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES. Quito, 13 de octubre del 2015.-

Responsable: EHS

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 171014091-2

CECUBIA DE CIUDADANIA: VILLAMARIN RIOS
APELLIDOS Y NOMBRES: VILLAMARIN RIOS JAQUELINE ELIZABETH
LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO PIFO
FECHA DE NACIMIENTO: 1950-05-02
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: CASADO
E: EFRAIN
HEREDIA BUSTAMANTE

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPIACIÓN: ODONTÓLOGA
E334312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VILLAMARIN ALBINO RODRIGO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: RIOS MARIA LAURA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2014-03-15
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2029-03-15

Jaqueline Rios
171014091-2

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

019 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

019 - 0273 1710140912
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VILLAMARIN RIOS JAQUELINE ELIZABETH

PICINENCIA	CIRCUSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	PIFO	0
QUITO		0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

Margarita Inyale
PRESIDENTA DE LA JURTA

RAZÓN.- De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Diechocho de la Ley Notarial, DOY FE que la (s) fotocopia (s) que antecede (n), que me fue (ron) presentadas en UNA folia(s) (n)l(es), es (son) UNA COPIA del documento presentado ante mí, Doctor Pedro Castro Falconi, Notario Sexagesimo Quinto del Canton Quito, el 7 de NOV. 2015

Dr. Pedro Castro Falconi
NOTARIO SEXAGESIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº. 171491995-6

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VILLAMARIN RIOS
MARIA ELENA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
PIFO

FECHA DE NACIMIENTO: 1978-03-16
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F

ESTADO CIVIL: CASADA
JIN SOP JHON
GAMBORABAD

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: MAESTRO/A BELLEZA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VILLAMARIN ALBIÑO RODRIGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: RIOS LAURA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO, 2012-08-01

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-08-01



[Handwritten signature]
171491995-6.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 27-FEB-2014

019 - 0274 1714919956
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VILLAMARIN RIOS MARIA ELENA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN: 0
PROVINCIA PIFO
QUITO 0
CANTÓN PARRQUIA 0 ZONA

[Handwritten signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN.- De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, DOY FE que la (s) fotocopia (s) que antecede (n), que me fue (ron) presentadas en - UNA - folia (s) o (es), es (son) PIEL COPIA del documento presentado ante mí Doctor Pedro Castro Falconi Notario Sexagesimo Quinto del Cantón Quito el 20 de NOV de 2015.

[Handwritten signature]
Dr. Pedro Castro Falconi
NOTARIO SEXAGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

00001-39177

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN





CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º 170962392-8

CIUDADANÍA: VILLAMARIN RIOS ANSHELO RODRIGO
 APELLIDOS Y NOMBRES: VILLAMARIN RIOS ANSHELO RODRIGO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: RIOS MARIA LAURA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 2015-03-23
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-03-23

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO

V4343V4224

SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
LUCY MARIA NUÑEZ CARRERA

Anshelo Villamarin
170962392-8

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

019
019-0216
NÚMERO DE CERTIFICADO

1709623928
CÉDULA
VILLAMARIN RIOS ANSHELO RODRIGO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
PIFO

0

0

ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN.- De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, DOY FE que la (s) fotocopia (s) que antecede (n), que me fue (ron) presentada(s) en UNA folia(s) mill(es), es (son) EL COPIA del documento presentado ante mí, el señor Pedro Castro Falconi, Notario Sexagésimo Quinto del Cantón Quito, el 20 NOV 2015

Pedro Castro Falconi
Dr. Pedro Castro Falconi
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

- 14 -

NIVEL DE INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: CHOFER PROFESIONAL
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL TITULAR: GORDON JUAN
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CARVAJAL PRESENTACION
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO
 2019-12-31
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-12-31

V45534232



[Signature]

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULAS

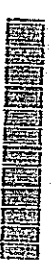


CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES: GORDON CARVAJAL GALO GERARDO
 LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1931-04-09
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 TERESA MACHINA GONZALEZ ORDOÑEZ

SEXAGESIMO QUINTO 170320868-4

[Signature]
 1703208684

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



008
 008 - 0039
 NÚMERO DE CERTIFICADO: 1703208684
 CÉDULA: GORDON CARVAJAL GALO GERARDO

PROVINCIA	QUITO	CIRCONSCRIPCIÓN	0
CANTÓN	QUITO	PARROQUIA	1 ZONA

1) PRESIDENCIAL O DE LA JUNTA

RAZÓN.- De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, DOY FE que la (s) fotocopia (s) que antecede (n), que me fue (ron) presentadas en QUITO hoja(s) una (es, es, son) FIEL COPIA del documento presentado ante mí, Doctor Pedro Castro Falconi, Notario Sexagésimo Quinto del Cantón Quito, el 20 NOV. 2015

Dr. Pedro Castro Falconi
 NOTARIO SEXAGESIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

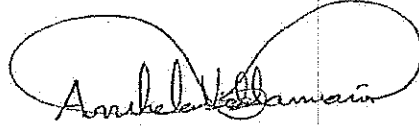
1 MAS...

2

3

4

5



6 SR. ANSHELO RODRIGO VILLAMARIN RIOS

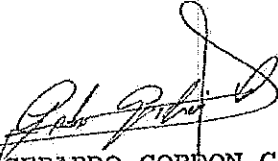
7 c.c. 170962392-8

8

9

10

11



12 SR. GALO GERARDO GORDON CARVAJAL

13 c.c. 1703208684

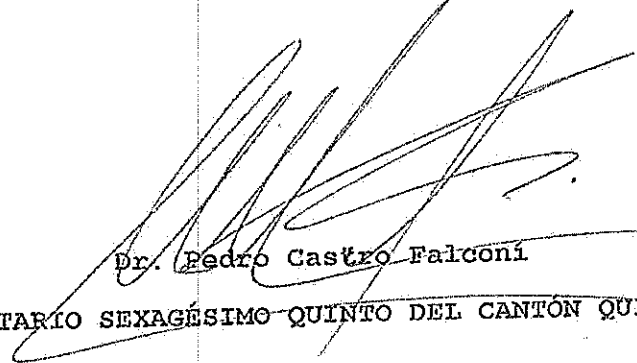
14

15

16

17

18


Dr. Pedro Castro Falconí

19

NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

20

21

22

23

24

25

26

27

28

EL NOTA...

Se otorgó ante mí, en fe de ello y a petición de la señorita **MILTON FERNANDO VINUEZA PAEZ**, confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **COMPRAVENTA** otorgada por **JAQUELINE ELIZABETH VILLAMARIN RIOS Y OTROS** a favor de **GALO GERARDO GORDON CARVAJAL Y SRA**, firmada y sellada en Quito, a los nueve (09) días del mes de febrero del dos mil dieciocho (2018).- (20181701065000063)



Dr. Pedro Castro Falconi.
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

OF. SN Denuncia por contubernio entre servidores públicos de la Zonal y privados para apropiación de Bien Municipal

impreso por Haydee Belen Costales Canizares (haydee.costales@quito.gob.ec), 21/03/2018 - 15:11:18

Estado	abierto	Antigüedad	0 m
Prioridad	3 normal	Creado	21/03/2018 - 15:11:11
Cola	ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO::Administración	Creado por	Costales Canizares Haydee Belen
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	1000894830		
Propietario	roaguilar (Roberto Fernando Aguilar Olmedo)		

DOT
CONTESTAR
REVISAR
PREVIAMENTE
CON SE
ADMINISTRADOR?
26/03/2018

Nombre: MILTON FERNANDO
Apellido: VINUEZA PAEZ
Identificador de usuario: MILTON FERNANDO VINUEZA PAEZ
Correo: fuparquitecturatotal@gmail.com
Teléfono: 0999712050
Ciudad: QUITO
País: ECUADOR
Cliente: MILTON FERNANDO VINUEZA PAEZ

De: "MILTON FERNANDO VINUEZA PAEZ" <fuparquitecturatotal@gmail.com>
Para: ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO::Administración
Asunto: OF. SN Denuncia por contubernio entre servidores públicos de la Zonal y privados para apropiación de Bien Municipal
Creado: 21/03/2018 - 15:11:11 por cliente
Tipo: teléfono
Adjunto (MAX 8MB): ARCHIVO-879.PDF (91.6 KBytes)

OF. SN Denuncia por contubernio entre servidores públicos de la Zonal y privados para apropiación de Bien Municipal

SS
28-03-18
[Signature]

ADMINISTRACION ZONAL
VALLE DE TUMBACO
RECIBIDO

21 MAR. 2018 16:10 HORA:

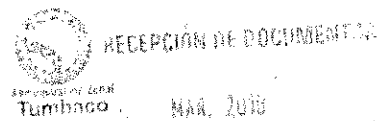
4500
24/03/2018

FIRMA: [Signature]

QUITO
DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO
SECRETARIA
FECHA: 28/03/18 HORA: 16:56
NOMBRE: [Signature]
FIRMA: [Signature]

Quito, marzo 19 del 2018

Señor Abogado
Sergio Garnica
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SUELO
Presente



De mi consideración:

Hago llegar mis sentimientos de admiración y aprecio por su ardua labor de legislación, fiscalización y más como Concejal, además del agradecimiento por permitir nuevamente intervenir en la Comisión que Usted acertadamente dirige, esta intervención es para poner en conocimiento de la Comisión de Suelo las arbitrariedades de los servidores públicos de replanteos viales de la Administración Zonal Tumbaco, que hasta la Secretaria de esa dependencia entorpecen la gestión para proteger el errado proceder, con el mal llamado espíritu de cuerpo:

En noviembre del 2017 en esta misma Comisión detalle algunas de las irregularidades de los servidores públicos de replanteos viales de la Administración Zonal de Tumbaco, esto es el cambio antojadizo de afectaciones en los replanteos viales, modificando o eliminando la calle o bien de uso público sin autorización de nadie (usurpando funciones del Concejo), desconociendo el propio patrimonio del Municipio, permitiendo de esta forma la apropiación, ocupación y uso ilegal del suelo a particulares, desconociendo la orientación universal con orientación antojadiza, informes faltando a la verdad a sabiendas, los mismos que inducen a engaño a la autoridad competente (Instructores y Resolutores de la Agencia Metropolitana de Control) y más, en perjuicio de particulares y hasta del propio Municipio para el beneficio de terceros, lo que no solamente afecta en la presente denuncia, por el errado, injusto, equivocado y parcializado proceder, sino por la violación de la normativa a sabiendas, y esta forma de actuar de determinados servidores públicos que denuncio, crea costumbre ilegítima, negativa y nefasta a la Administración Municipal.

1.- ANTECEDENTES DE HECHO.- **1.1.-** Replanteo Vial del 18 de marzo del 2010 con Hoja de Control ZT FF-369, Oficio No. 599 GC-GU-2010, calle SUR de 12.00 m, afectación 0.80 m técnico responsable Ramiro Gualoto, revisó Germán Rosero, firma Elsa Vivanco Jefe de Gestión Urbana; **1.2.-** Replanteo Vial del 28 de agosto del 2012, Ticket 2012-060828, Oficio No. 3966 DGT-GU-2012, calle SUR de 12.00 m, afectación variable 2.30 a 0.50 m, firma técnico responsable Ramiro Gualoto, revisó Lady Rodríguez y Elsa Vivanco; **1.3.-** Informe Técnico de Replanteo vial del 14 de octubre del 2016, Ticket GDOC 2016-531387, Oficio No. AMZT-2016-4285, calle SUR ESTE de 12.00 m, afectación 0.80 m, elaboración R. Gualoto, revisó D. Aldeán, firma Bolívar Arévalo G. Director de Gestión del Territorio Administración Zonal Tumbaco. Aquí ya no existe la calle Sur, pero pretenden justificar en el último inciso, con calle consolidada en sitio; **1.4.-** Oficio No. AMZT-DGT-2017-2278 del 19 de junio del 2017, Ticket GDOC 2017-057952, dirigido al Apoderado espacial de la Imprenta Mariscal Cía. Ltda., calle SUR eliminada, elaborado por I. Calderón, aprobado D. Aldeán, firma Bolívar Arévalo G. Director de Gestión del Territorio Administración Zonal Tumbaco; **1.5.-** Oficio No. AMZT-DGT-2017-4274 del 10 de noviembre del 2017, Ticket GDOC 2017-141784, dirigido a Fanny Vega, último inciso "...la vía que colinda con el predio No. 5556367 por el lado norte...", se verificó que se encuentra un espacio entre lotes mayor a 12.00 metros..." elaborado por D. Aldeán, firma Juan

Fernando Villacreces N. Director de Gestión del Territorio Administración Zonal Tumbaco; 1.6.- Oficio No. AMZT-DGT-2017-4276 del 10 de noviembre del 2017, dirigido a Instructora Metropolitana Zona Aeropuerto, análisis segundo punto "... existe una mala interpretación del Informe Técnico de Replanteo Vial por el propietario del predio No. 5030116... la afectación que se respetó fue la que está en el lindero SUR. Calle sin nombre, ancho 12.00metros. Línea de Fábrica a 6.00 metros del eje vial. Afectación 0.80m de profundidad por todo el frente del predio. Siendo la especificada en el lindero OESTE. Calle sin nombre ancho 12.00m. Línea de Fábrica a 6.00m del eje vial. Afectación de 5.00m de profundidad por todo el frente del predio; análisis cuarto punto "La documentación ingresada por los propietarios del predio No. 5556367, se basó en un plano en el cual se encuentra coordenadas de los vértices de cada uno de los lotes que colindan con la vía de 12.00metros en el lado norte del predio. Por lo que la Unidad de Territorio y Vivienda realizó la implantación de dichos puntos en la base vial, dando como resultado un ancho mayor que el que se encuentra físicamente entre los dos predios."; informe primer punto "El predio No. 5030116... debe replantear su lindero de acuerdo al plano topográfico presentado, y debe modificar la afectación vial de acuerdo al Informe de Replanteo Vial emitido con oficio No. 599-GG-GU-2010 de fecha 18 de marzo del 2010, emitido con una afectación de 5.00metros por todo el frente del predio ya que actualmente se encuentra con 0.80m de afectación; última línea del último inciso "...los dos predios se encuentran ocupando espacio público." elaborado por D. Aldeán, firma Juan Fernando Villacreces N. Director de Gestión del Territorio Administración Zonal Tumbaco; 1.7.- Oficio STHV-DMGT-0180 de enero del 2018, Referencia GDOC 2018-003922, NO ES COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA, EL CONTROL DEL ACCIONAR DE LAS ADMINISTRACIONES ZONALES, elaborado por Patricio Jaramillo y Carlos Espinel, firma Hugo Chacón Cobo; 1.8.- Oficio No. 272-SGCTPC-CL-2018 del 15 de febrero del 2018, GDOC 2018-011763, LA SECRETARÍA NO ES COMPETENTE PARA EJERCER EL CONTROL DE LAS ACCIONES DE LOS TÉCNICOS RESPONSABLES DE LAS ADMINISTRACIONES ZONALES, elaborado por Fausto Pardo, revisado por Gabriela Narváez , firma José Luis Guevara Rodríguez.

2.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.- La calle es de uso y dominio público y un bien de propiedad Municipal inalienable, inembargable e imprescriptible, aunque no exista transferencia de dominio (Arts. 414, 416 y 417 COOTAD), existe la calle para la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, la Dirección de Catastros, el Juzgado Octavo de lo Civil de Pichincha y la realidad; pero para Ramiro Gualoto, I. Calderón, Donny Aldeán, Bolívar Arévalo G. y Juan Bernardo Villacreces N., NO EXISTE LA CALLE O ESTA TIENE 2.00 METROS DE ANCHO, LA CALLE ES PRODUCTO DEL FRACCIONAMIENTO, SUBDIVISIÓN O DESMEMBRAMIENTO DE LA HACIENDA CHANTAG, ANTES DE 1.970, Y ANCESTRALMENTE FUE CALLE DE LA HACIENDA CHANTAG, EL ANCHO DE LA CALLE ESTA ESTABLECIDO EN EL PLANO ADJUNTO EN UNA DE LAS ESCRITURAS, EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ES EL PROPIETARIO AL ASUMIR LAS COMPETENCIAS DESDE EL AÑO 1.992, CON LA LEY DE RÉGIMEN PAR EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y ARTS. 414, 416 y 417 del COOTAD, la prueba consta en la documentación que se adjunta

3.- PETICIÓN. - Con Los antecedentes descritos solicito y pido:

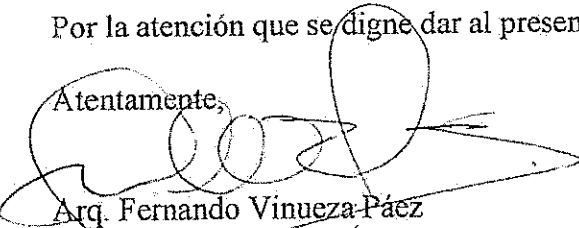
- 3.1.- Que los servidores públicos Ramiro Gualoto, Cristina Gutierrez, Luis Andrade y Alexandra Reyes de la Administración Zonal Tumbaco, Donny Aldeán de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Lady Rodríguez y Elsa Vivanco que actualmente trabajan en la Administración Norte Eugenio Espejo, justifiquen ante la Comisión de Suelo los cambios en los Replanteo Viales, así como sobre los Informes enviados a la señora Instructora de la Zona Aeropuerto de la Agencia Metropolitana de Control, y a los administrados, cambios de afectaciones sin contar con las aprobaciones del Concejo Metropolitano de Quito, del entorpecimiento en la entrega del replanteo vial físico o en sitio desde el año 2012 (el mismo que ya fue estacado en el año 2010 y eliminado desde el año 2012), y de la entrega de información y oficios la Secretaria de la Dirección de Gestión del Territorio de la Zona Tumbaco.
- 3.2.- Se sirva disponer el inicio del correspondiente sumario administrativo a los mismos servidores públicos, por la violación a los deberes dispuestos en el Art. 22 de la Ley de Servicio Público, así como por la violación del literal c) del Art. 24 *ibidem*, pues al parecer esta forma de actuar es habitual, hasta la presente fecha no se resuelve ni siquiera el pedido del señor Concejal Ab. Sergio Garnica, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo, Oficio No. SGC-2018-0573 del 15 de febrero del 2018, Ticket GDOC 2017-064610, dirigido al Arq. Roberto Aguilar Administración Zonal Tumbaco, firmado por el Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, el cual está en reposo con la servidora Pública Cristina Gutiérrez, quien al dar seguimiento a esta petición y otros trámites, responde "el Ramirito es un buen profesional" y sobre el reclamo presentado ante el Concejal, que analizará el caso para ver si se trata de una servidumbre de paso, un camino interno o lo que sea y realizará una inspección con el compañero Ramiro Gualoto para pronunciarse, lo que demuestra espíritu de cuerpo y desconocimiento total de causa.
- 3.3.- Se sirvan disponer se saquen las copias necesarias para el envío a la Fiscalía, por el posible contubernio y presunta concurrencia de varias infracciones, esto es arrogación o usurpación de funciones del Concejo por el cambio arbitrario y antojadizo de afectaciones en los replanteos viales, modificación o eliminación de calle sin autorización de nadie, afectando y perjudicando al patrimonio del Municipio para permitir la apropiación, ocupación y uso ilegal del suelo o bien de uso público en beneficio de terceros, emisión de informes con orientación antojadiza y faltando a la verdad a sabiendas, los mismos que inducen a engaño a la autoridad competente como es a los Instructores y Resolutores de la Agencia Metropolitana de Control, al ordenar este pedido presentaré las copias certificadas de todo el expediente en la Fiscalía.
- Son más de 5.000,00 metros de terreno que posiblemente supere los 500.000,00 dólares el posible perjuicio al patrimonio del Municipio.
- 3.4.- Se sirva disponer un atento oficio a la Agencia Metropolitana de Control, para el inicio de la acción sancionadora por la ocupación arbitraria y abusiva de la calle, patrimonio del Municipio y bien de uso público, así como para la apertura inmediata de la calle ocupada ilegal y abusivamente por terceros particulares, acción que tendrá que ser en coordinación y colaboración con la Administración Zonal Valle de Tumbaco.
- 3.5.- Se sirva disponer un atento oficio a la Administración Zonal Valle de Tumbaco, concediéndoles un término perentorio para la entrega del estacado físico del eje vial de

la calle que separa los predios Nos. 5030116 y 5556367, de acuerdo a la documentación de la presente denuncia.

3.6.- A los ex servidores públicos Bolívar Arévalo G. y Juan Bernardo Villacreces N., por no laborar en la entidad a la presente fecha, así como para las servidoras y servidores públicos que trabajan en el Municipio las acciones administrativas y judiciales servirán para que no vuelvan a ocupar ningún cargo en la administración pública, y tengan la sanción que merecen, esto en aplicación a la contundente votación (73.71%) de la pregunta 1 de la consulta popular del pasado febrero del 2018, en referencia a la corrupción.

Por la atención que se digno dar al presente, anticipo mis más sinceros agradecimientos.

Atentamente,



Arq. Fernando Vinueza-Páez
REPRESENTANTE TÉCNICO
IMPRESA MARISCAL CÍA. LTDA.

Adj.: 157 fojas y 5 planos


C.C. Dr. Mauricio Rodas E. Alcalde Metropolitano de Quito

Dr. Pedro Freire Concejal del D.M.Q.

Lda. Susana Castañeda Concejala del D.M.Q.



Arq. Roberto Aguilar Administrador Zonal de Tumbaco

Ab. Johana Aguirre Supervisora de la Agencia Metropolitana de Control


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 VINUEZA PAEZ MILTON FERNANDO
 No. 100089483-0

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1954-11-23
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL CASADO
 CECILIA CUMANDA
 PONCE ANDRADE

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 ARQUITECTO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 VINUEZA BOLIVAR

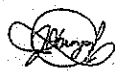
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 PAEZ CLORINDA


LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2016-10-27


FECHA DE EXPIRACIÓN
 2026-10-27

V4444V4242
 00108015

16 00 570 01


 DIRECCIÓN GENERAL


 FIRMA DEL CEDULADO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018



031
 JUNTA No.

031 - 374
 NÚMERO

1000894830
 CÉDULA

VINUEZA PAEZ MILTON FERNANDO
 APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA
 PROVINCIA

QUITO
 CANTÓN

SAN ANTONIO
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
 ZONA:



Oficio No. AMZT-2018-
DM Quito, 09 MAR 2018
Ticket GDOC N° 2017-178455

Ingeniero
Edwin Arroba Padilla
COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTROS
Presente.-

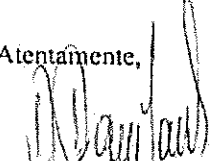
Asunto: PUNTOS GPS.

En atención al oficio N° S/N, ingresado en esta Administración Zonal con ticket N° 2017-178455 de fecha de recepción 28 de noviembre del 2017, suscrito por el Arq. Fernando Vinuesa Páez, donde solicita:

"Se me entregue una copia certificada de las coordenadas de los puntos GPS colocadas en los predios Nos. 5030116 y 5556367 y los nombres y apellidos de los servidores públicos de la Dirección Metropolitana de Catastros que colocaron los puntos de control georreferenciados en los predios de propiedad de Imprenta Mariscal Cía. Ltda. y familia Ríos Velásquez María Laura y otros, respecto a la calle se separa los predios".

Con este antecedente, la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda, a través de la Dirección de Gestión del Territorio, solicita a usted se remita esta información.

Atentamente,


Arq. Roberto Aguilar Olmedo
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
ZONA TUMBACO
Anexo: 3 fojas útiles

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración	C. Gutierrez	TV	06-03-2018	
Revisión	S. Salazar	TV	06-03-2018	
Aprobación	L. Gallo	DGT	06-03-2018	

Ejemplar 1: DMC GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL
Ejemplar 2: AMZT Secretaria General Archivo Numérico
Ejemplar 3: AMZT DGT Archivo departamental



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. DMGBI-2018-0443
DM Quito, 15 de febrero de 2018
Ticket GDOC No. 2018-003910

Arquitecto
Fernando Vinuesa Páez
Representante Técnico Imprenta Mariscal Cía. Ltda.
Presente.-

Asunto: restitución de calle

De mi consideración:

Adjunto al presente, sírvase encontrar el oficio No DMC-CE-01220 del 06 de febrero de 2018, del ingeniero Erwin Arroba Padilla, Coordinador Gestión Especial Catastral, en el cual, emite el informe sobre la *certificación y restitución de la calle de uso público, que separa los predios 5030116 y 5556367*, así dando atención a su pedido que lo realizó mediante oficio S/N del 08 de enero de 2018.

Atentamente,

CPA Roberto Guevara T.
Director Metropolitano de Gestión
de Bienes Inmuebles

Adjunto: 12 FOLIOS

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	FRANCISCO HERRERA YAMEAY	14-02-2018	

Ejemplar 1: interesado
Ejemplar 2: DMGBI Expediente
Ejemplar 3: Archivo Auxiliar Numérico

Oficio, DMC-CE-01220

Quito D.M.,

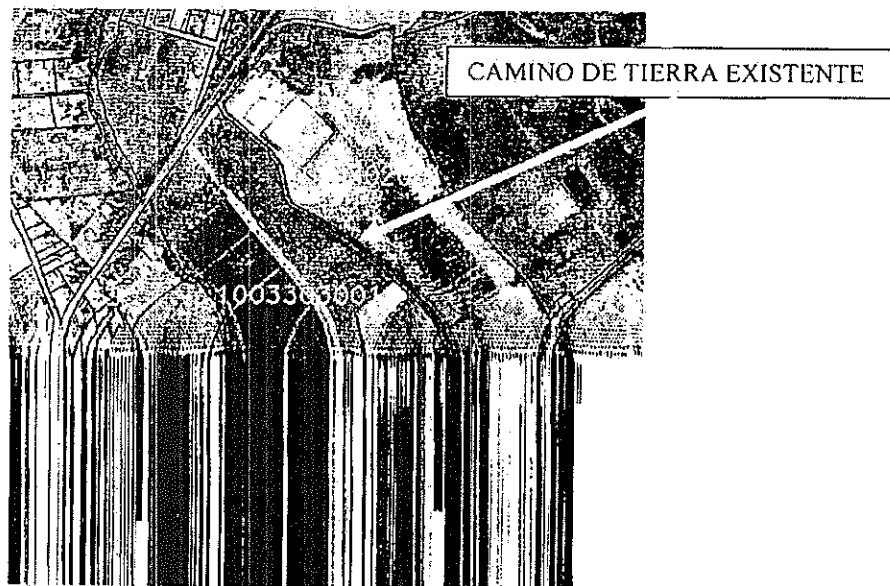
06 FEB 2018

Doctor
Felipe Córdova Pizarro
**Director Metropolitano de
Gestión de Bienes Inmuebles**
Presente

De mis consideraciones:

Con Oficio No.0298-2018-DMGBI, de enero 25 de 2018, ingresado en esta Dirección con Ticket Gdoc 2018-003910, y ticket SGD 2017-AZCE-C001220 asignado para su despacho el 01 de febrero de 2018, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles solicitó una certificación y restitución de la calle de uso público, que separa los predios Nos. 5030116 y 5556367.

Sobre el particular, la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC), de acuerdo a la revisión del sistema catastral y de acuerdo al plano aprobado el 28 de marzo de 1995 se verifica la existencia de una calle de tierra que separa los predios No. 5030116 con clave catastral No. 10033-02-001 a nombre de IMPRENTA MARISCAL CIA LTDA, de los predio No. 5556367 con clave catastral 10033-03-001 a nombre de AGUILAR ROMERO NORBERTO FERNANDO y otros, como se muestra en la gráfica tomada del sistema SIREC-Q.



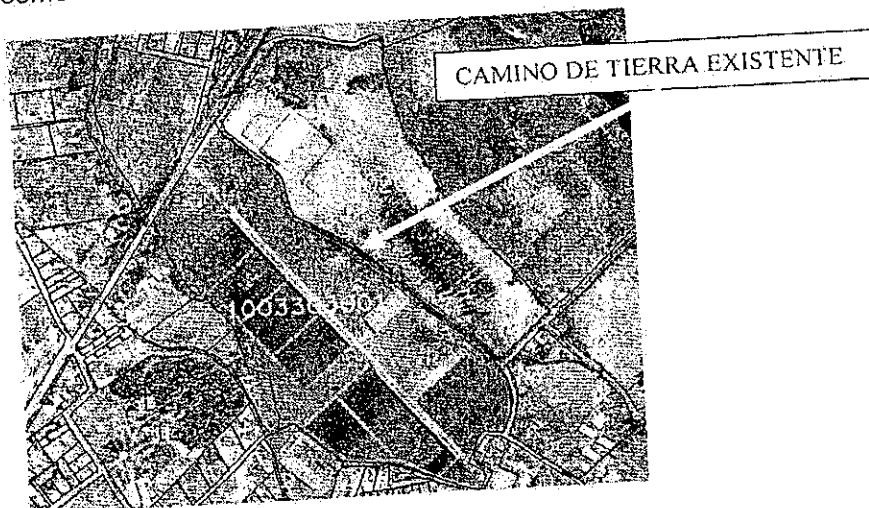
Oficio, DMC-CE-01220
Quito D.M., 06 FEB 2018

Doctor
Felipe Córdova Pizarro
Director Metropolitano de
Gestión de Bienes Inmuebles
Presente

De mis consideraciones:

Con Oficio No.0298-2018-DMGBI, de enero 25 de 2018, ingresado en esta Dirección con Ticket Gdoc 2018-003910, y ticket SGD 2017-AZCE-C001220 asignado para su despacho el 01 de febrero de 2018, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles solicitó una certificación y restitución de la calle de uso público, que separa los predios Nos. 5030116 y 5556367.

Sobre el particular, la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC), de acuerdo a la revisión del sistema catastral y de acuerdo al plano aprobado el 28 de marzo de 1995 se verifica la existencia de una calle de tierra que separa los predios No. 5030116 con clave catastral No. 10033-02-001 a nombre de IMPRENTA MARISCAL CIA LTDA, de los predio No. 5556367 con clave catastral 10033-03-001 a nombre de AGUILAR ROMERO NORBERTO FERNANDO y otros, como se muestra en la gráfica tomada del sistema SIREC-Q.



Atentamente,

Ing. Erwin Alexander Arroba Padilla
COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL

Revisado por	Ing. Juan Solís Servidor Municipal	02-02-2018	
Elaborado por	Ing. Germania Maíla Profesional Contratada	02-02-2018	
Referencia Interna	N° 0272-CE-2018		
Ticket Gdoc	N° 2018-003910		
Ticket SGD	2018-AZCE-C01220		

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
CATASTRO

Venezuela N3-86 y Espejo | PBX: 3952300 - Ext.: 18941 - 18946 - 18981 | www.quito.gob.ec

12



Administración General

Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. DMGBI-2018-0298
DM Quito, 25 de enero de 2018
Ticket GDOC No. 2018-003910

Licenciado
Francisco Pachano
Director Metropolitano de Catastro
Presente.-

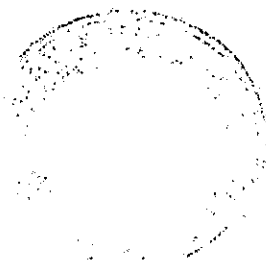
Asunto: restitución de calle

De mi consideración:

Adjunto al presente, sírvase encontrar el oficio S/N del 08 de enero de 2018, del arquitecto Fernando Vinuesa Páez, Representante Técnico Imprenta Mariscal Cia. Ltda., en el que solicita una certificación y restitución de la calle de uso público, que separa los predios 5030116 y 5556367, para que dentro del ámbito de competencia de la Dirección a su cargo, proceda conforme a lo dispuesto en la Ordenanza No. 0222 del 31 de agosto de 2007, por ser su Dirección la encargada de la actualización del catastro técnico y legal.

Atentamente.

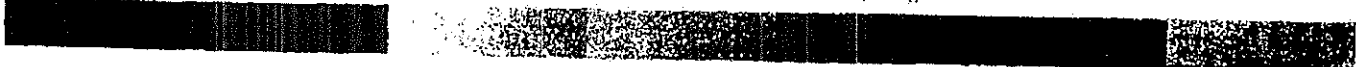
Dr. Felipe Córdova Pizarro
Director Metropolitano de Gestión
de Bienes Inmuebles



Adjunto: 10 FOLIOS

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	FRANCISCO HERRERA YAMBAY	24-01-2018	

Ejemplar 1: Dirección Metropolitana de Catastro
 Ejemplar 2: DMGBI Expediente
 Ejemplar 3: Archivo Auxiliar Numérico



Quito, enero 08 del 2018

9
Gnee - 2018 - 003910

Señor
**DIRECTOR METROPOLITANO
DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES**
Presente

De nuestra consideración:

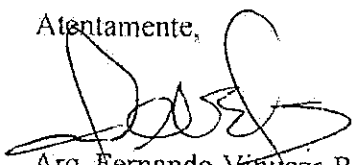
En el plano de subdivisión de la propiedad de Benjamín Ríos Hidalgo, aprobado por el Municipio de Quito, Administración Tumbaco, informe 281-AT de fecha 28 de marzo de 1.995, predio No. 5556367, consta en el lindero norte del lote No. 3 "CAMINO DE TIERRA", en el informe de Replanteo Vial de fecha 18 de marzo del 2.010 de Imprenta Mariscal Cía. Ltda., predio No. 5030116, consta la calle de 12m en el lado sur, esta calle de uso público consta también en las Ordenanzas Metropolitanas Nos. 031 del 2008, 0037 del 2009, 171 del 2011, 040 del 2012, 041, Mapa PUOS V-1 y está ratificada por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, en los Oficios STHV-DGMT-0038, STHV-DGMT-2973, STHV-DGMT-3318 y STHV-DGMT-3480 de fechas 4 de enero, 8 y 27 de junio y 3 de julio del 2017, firmados por el Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda y la Ley de Caminos, la calle en mención no ha sido modificada ni eliminada por el Concejo Metropolitano de Quito hasta la presente fecha, adjunto copia de lo señalado. La calle de uso público s/n que separa los predios Nos. 5030116 y 5556367, o bien de uso público es patrimonio del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por autoridad y misterio de la ley, disposición de los Arts. 414 y siguientes del COOTAD.

Con los antecedentes expuestos solicito y pido se entregue una certificación y restitución de la calle de uso público s/n que separa los predios Nos. 5030116 y 5556367, (sur de Imprenta Mariscal Cía. Ltda., predio No. 5030116 o norte de la familia Ríos y sus compradores predio No. 5556367) de patrimonio del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, eliminada por la familia Ríos y sus compradores, y de ser el caso se tome las medidas administrativas y judiciales por la pretendida eliminación y usurpación.

De esta gestión, el retiro de la certificación y restitución de la calle de uso público s/n que separa los predios Nos. 5030116 y 5556367, está encargado nuestro representante técnico Arq. Milton Fernando Vinueza Páez.

Por la atención que se digne dar al presente, anticipo mis más sinceros agradecimientos.

Atentamente,


Arq. Fernando Vinueza Páez
REPRESENTANTE TÉCNICO
IMPRESA MARISCAL CÍA. LTDA.
REINALDO ESPINOSA S/N
0999712050
fvp@arquitecturaatata@gmail.com



Oficio N° AMZT-2018-000062

Quito D.M. 01 Julio 2018

Ticket GDOC 2017-079645

Arquitecto

Jacobo Herdoiza

SECRETARIO DE TERRITORIO HABITAT Y VIVIENDA

Presente.-

De mi consideración:

En referencia al Ticket GDOC 2017-079645 ingresado a la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda con fecha 06 de junio de 2017, suscrito por el Eco. Raúl Rosero R.

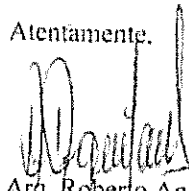
La Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda mediante Oficio N° 3480 de fecha 3 de julio de 2017, suscrito por el Arq. Hugo Chacón, menciona textualmente: "En lo que se refiere a la existencia de la calle S/N Sur/Oeste, ésta se encuentra en pleno funcionamiento y deberá coordinar con la Administración Zonal Tumbaco para la ejecución del replanteo vial".

Al respecto la Unidad de Territorio y Vivienda a través de la Dirección de Gestión del Territorio informa:




Conforme inspección realizada in situ el día miércoles 3 de enero de 2018, se constató que no existe una calle en pleno funcionamiento, según se menciona en el Oficio STHV-DMGT-3480, suscrito por el Arq. Hugo Chacón. Durante el recorrido se constató que existen arbustos y un canal de agua, conforme se observa en las fotografías adjuntas.

Por lo anteriormente expuesto solicito ratificar o rectificar el Oficio STHV-DMGT-3480 suscrito por el Arq. Hugo Chacón, con la finalidad de informar al administrado sobre el particular.

Atentamente,



Arq. Roberto Aguilar Olmedo
ADMINISTRADOR ZONAL TUMBACO

Acción	Nombre	Sigla	Fecha	Sumilla
Elaborado:	R. Gualoto J.	TV	2018-01-26	
Revisado:	C. Gutiérrez	TV	2018-01-26	
Revisado:	L. Andrade	DGT	2018-01-26	

Adjunto: Fotografías en Formato A3

Ejemplar 1 / Secretaría de Territorio Hábitat Y Vivienda

Ejemplar 2 AMZT-DGT archivo departamental

Ejemplar 3 AMZT- Archivo Secretaria General.

2017-079645

Carpeta Met

SECRETARÍA DE TERRITORIO

ALCALDÍA

3480

Oficio STHV-DMGT-

DM Quito,

1-3-2017

Ticket GDOC N°, 2017-079645

Economista
Raúl Rosero
APODERADO ESPECIAL IMPRENTA MARISCAL CÍA. LTDA.
Presente

Economista Rosero:

Asunto: Información sobre la eliminación o modificación de la calle S/N Sur-Oeste.

En atención a la solicitud ingresada en esta Secretaría con fecha 06 de junio de 2017, mediante la cual requiere copias certificadas de la siguiente documentación:

- Resolución del Concejo Metropolitano de Quito en la que elimina o modifica la vía de 12.0m que constaba en el Mapa PUOS V1 y consta en el Mapa PUOS V2, según plano proporcionado por la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo.
- Copia certificada de la petición realizada por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda para eliminar o modificar la calle S/N Sur-Oeste que separa a los predios Nros. 5030116 y 5556367 y los nombres y apellidos de los servidores públicos que han intervenido, de existir, en caso contrario se servirán certificar la inexistencia de pedido alguno.
- Copia certificada de la petición realizada por los herederos Ríos o copropietarios del predio N°. 5556367 a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda para eliminar o modificar la calle S/N Sur-Oeste que separa a los predios Nros. 5030116 y 5556367, de existir, en caso contrario se servirán certificar la inexistencia de pedido alguno.
- Copia certificada de la socialización realizada por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda en caso de eliminación o modificación de la calle S/N Sur-Oeste.
- Solicita que con precisión se determine la existencia o no de la calle S/N Sur-Oeste que separa los predios Nros. 5030116 y 5556367.

Al respecto, esta Secretaría manifiesta que no existe Resolución del Concejo Metropolitano de Quito sobre la eliminación o modificación de la calle S/N Sur-Oeste, por cuanto ésta no fue eliminada o modificada; en lo que se refiere a las otras peticiones, no es posible entregar copias certificadas porque no existen documentos sobre pedidos de eliminación o modificación de la calle S/N Sur-Oeste, así como de socialización por parte de esta Secretaría.

En lo que se refiere a la existencia de la calle S/N Sur-Oeste, ésta se encuentra en pleno funcionamiento, y deberá coordinar con la Administración Zonal Tumbaco para la ejecución del replanteo vial.

Atentamente,

Arq. Hugo Chacón Cobo
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Adjunto: Carpeta con documentación recibida.

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Luis Jácome	DMGT	2017-06-23	
Revisión:	Dr. Patricio Jaramillo	DMGT		
Revisión:	Arq. Carlos Espinel			

García Moreno N2-57 y Sucre. Teléf.: 593-2) 3852360. Portal Web: www.quito.gob.ec

Quito, junio 05 del 2017

Señor Arquitecto
Jacobo Herdoiza
SECRETARIO METROPOLITANO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y
VIVIENDA
Presente

De mi consideración:

Por el presente hago llegar mi preocupación del proceder de la Administración del Valle de Tumbaco y de la propia Secretaría e Territorio y solicito:

1.- ANTECEDENTES.- En el IRM de fecha 05 de febrero del 2010 consta la existencia de 5 calles, en base a este IRM se solicitó el replanteo vial, el mismo que es contestado el 18 de marzo del 2010, Hoja de Control ZT FF-369, Oficio No. 599 GC-GU-2010, elaborado por el técnico responsable Top. Ramiro Gualoto, servidor público que estacó el eje vial en la calle existente entre los 2 inmuebles colindantes, como consta de las 2 fotografías que adjunto, este IRM y replanteo vial sirvieron de base y habilitantes para la obtención de licencias con las que se construyó el cerramiento de postes de cemento en un tramo, retirándose y dejando libre el área afectada. El mismo técnico responsable Top. Ramiro Gualoto J., el 28 de agosto del 2012, con Ticket 2012-060828 y Oficio No. 3966 DGT-GU-2012, emite un nuevo Replanteo Vial con afectaciones diferentes al señalado en el replanteo anterior, era obvio por cuanto el propio Administrador emite el Oficio No. 002464 AMZT 2012 el 03 de septiembre del 2012, en el que arbitraria y antojadizamente pretendía afectar ya no 0.80 m, sino 6.00 m del eje vial desplazado, razón por la que se solicitó a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda y a la Secretaría General del Concejo Metropolitano que se certifique las calles existentes y colindantes a los predios Nos. 5030116 y 5556367, peticiones que se contestan con los Oficios ST-GT-004889 del 19 de octubre del 2012 y SG 3592 del 23 de octubre del 2012, con impresiones gráficas hasta de acercamiento de las aprobaciones del Concejo y las Ordenanzas 031 del 2008, 0037 del 2009, 171 del 2011 y 040 del 2012; como se vislumbraba la arbitrariedad orquestada de los servidores públicos de esa Administración se realizó una Inspección Judicial con el Juzgado Octavo de lo Civil de Pichincha, en donde el señor Juez dice: "... constatada la documentación que la parte solicitante adjunta en esta diligencia con la realidad del inmueble se verifica la inexistencia de un camino público que según la documentación debería existir en el lado sur, lindero que se encuentra ocupado por predio de la familia Rios. ..."; el 02 de abril del 2015 se solicita un nuevo IRM, en este consta las mismas calles que en los anteriores esto es 5 calles, el 31 de agosto del 2016 se realiza una consulta del IRM y consta las mismas 5 calles, pero en el IRM del 20 de septiembre del 2016 solo consta 2 calles, solicitado el replanteo vial se señala 2 calles en base al MAPA PUOS-V2, **señalando en el último inciso** "Adicional se informa que las vías que actualmente se encuentran ya consolidadas en sitio se deberá respetar los anchos actuales, debido a que esta

Unidad se encuentra en constante proceso de estudio y regularización de las vías dentro de la Jurisdicción de la Administración Zonal Tumbaco.”; al ingresar una petición para establecer la afectación de la vía E-35, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda con Oficio No. STHV-DMGT-0038, referencia GDOC-2016-574257 de fecha 4 de enero del 2017 adjunta una copia parcial del plano proporcionado por la Dirección Metropolitana de Políticas de Planeamiento del Suelo, de acuerdo al Mapa PUOS V2, en esta sí consta la calle de 12 metros que separaba los 2 predios, y eliminada del IRM y replanteo vial zonal.

Por estos antecedentes se dirigió atentos oficios al Administrador del Valle de Tumbaco, el 11 de septiembre del 2012, el 16 de noviembre del 2012, el 18 de marzo del 2014, y a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, el 6 de julio del 2012, 4 de diciembre del 2012, 23 de abril del 2013, con los que se dejó constancia de las irregularidades, que hasta la presente fecha no se ha resuelto.

2.- LOS HECHOS.- En el año 2012 se expropia para el ensanchamiento de la vía Pifó El Quinche o Interoceánica y pasa a denominarse E-35 de administración del Ministerio de Transportes y Obras Públicas, con esta ampliación se eliminan 2 calles constantes y colindantes al predio No. 5030116, una paralela a la E-35 y otra al lado norte en sentido este-oeste, de esta forma quedaban 3 calles, la E-35, la calle s/n sur-este existente y transitada y la calle s/n sur-oeste que separaba a los predios Nos. 5030116 y 5556367, calle en litigio creado por la propia Administración Valle de Tumbaco, pues los servidores públicos al parecer ni siquiera entienden bien la orientación, pese a que consta en el IRM y en la georeferenciación del propio Municipio, esta calle fue eliminada por los herederos Ríos entre los años 2010 y 2012, luego de lo cual y por la construcción de viviendas y un posible fraccionamiento sin autorización los mismos Herederos Ríos y sus compradores vuelven a abrir la calle entre los años 2014 y 2017, pero a su antojo delimitándola y pretendiendo desplazar de su trazado original.

La Compañía PANAVIAL en el año 2012 al pretender abrir la calle s/n sur-oeste que separaba a los predios Nos. 5030116 y 5556367, para solucionar el acceso eliminado al predio No. 5030116, y porque los niveles sobrepasaban los 6 metros de altura entre la calle s/n y la E-35, inició con movimiento de tierras, pero los herederos Ríos del predio No. 5556367, impidieron los trabajos y procedieron a rellenar, por lo que la Compañía PANAVIAL simplemente no abrió la calle, y por el problema creado por los herederos Ríos, el Ministerio de Transportes y Obras Públicas a través de la Dirección Provincial autorizó otro ingreso para el predio No. 5030116, el impedimento a la apertura de la calle por los herederos Ríos se debe para forzar un desplazamiento de la calle s/n sur-oeste que separaba a los predios Nos. 5030116 y 5556367, al parecer por un pretendido fraccionamiento sin autorización, en la actualidad se ha construido varias viviendas y está en construcción al parecer la sede de una cooperativa de taxis. Sin embargo de todos estos problemas creados por los herederos Ríos, sus compradores y los servidores públicos de la Administración de Tumbaco, arbitrarios e inconsistentes, la realidad es que la calle en parte existe, hay

anarquía vial, hay construcciones ilegales y excavaron creando condiciones de inestabilidad hacia el predio colindante, que en la inspección realizada por el Ing. Luis Jácome de esa dependencia en años anteriores no existía.

3.- BASE LEGAL.- El numeral 5 del Art. 73 de la Ordenanza Metropolitana No. 0172 en concordancia con el numeral 2 del Art. 24 ibídem y sus respectivas reformas, dispone el diseño de las vías locales y más a las Administraciones Zonales, pero estas deben ser enviadas a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda para la revisión y emisión del informe favorable, luego pasa a la Comisión de Suelo, para con el informe también favorable pasar al Concejo Metropolitano para su aprobación, en consecuencia no es atribución del Administrador o Secretario de Territorio la creación, eliminación o modificación de calles, peor de servidor público de mandos medios, sin el procedimiento establecido.

4.- PETICIÓN.- Con estos antecedentes solicito y pido:

4.1.- Solicito y pido una copia certificada de la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito en la que elimina o modifica la vía de 12 metros que constaba en el Mapa PUOS V1 y consta en el Mapa PUOS V2, según el plano proporcionado por la Dirección Metropolitana de Políticas de Planeamiento del Suelo, entregado con Oficio STHV-DMGT-0038 de fecha 4 de enero del 2017, firmado por el Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, así como en los trazados viales aprobados por el Concejo Metropolitano de Quito como consta en los Oficios SG 3592 de fecha 23 de octubre del 2012 firmado por el Secretario General del Concejo Metropolitano (e) y Oficio ST-GT-004902 firmado por el Director Metropolitano de Gestión del Suelo y el Espacio Público, y copias certificadas entregadas por la Administración de Tumbaco el 21 de septiembre del 2012.

4.2.- Solicito y pido una copia certificada de la petición realizada por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, para eliminar o modificar la calle s/n sur-oeste que separa a los predios Nos. 5030116 y 5556367 y los nombres y apellidos de los servidores públicos que han intervenido, de existir, en caso contrario se servirán certificar la inexistencia de pedido alguno.

4.3.- Solicito y pido una copia certificada de la petición realizada por los herederos Ríos o copropietarios del predio No. 5556367, a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, para eliminar o modificar la calle s/n sur-oeste que separa a los predios Nos. 5030116 y 5556367, de existir, en caso contrario se servirán certificar la inexistencia de pedido alguno.

4.4.- Solicito y pido una copia certificada de la socialización realizada por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda en caso de eliminación o modificar la calle s/n sur-oeste que separa a los predios Nos. 5030116 y 5556367, de existir, en caso contrario se servirán certificar la inexistencia de socialización alguna.

4.5 - Solicito y pido que con precisión se determine la existencia o no la calle s/n sur-oeste que separa los predios Nos. 5030116 y 5556367.

5.- CONSTANCIA.- De existir la calle s/n sur-oeste que separa a los predios Nos. 5030116 y 5556367, hay en proceso construcciones ilegales en la calle y excavaciones que crean condiciones de inestabilidad hacia el predio colindante. Y de no existir la calle s/n sur-oeste que separa a los predios Nos. 5030116 y 5556367 existiría usurpación y destrucción de propiedad privada, pues al eliminarse la calle, el retiro por afectación del inmueble de Imprenta Mariscal Cía. Ltda., no pasa automáticamente a ser propiedad privada del vecino, sino que se revierte a su estado anterior, por lo que dejo expresamente señalado que estas arbitrariedades están causando daños y perjuicios a Imprenta Mariscal Cía. Ltda., y que con estas actuaciones se propicia la anarquía vial, el abuso de autoridad, la arrogación de funciones, la usurpación y el daño a bien ajeno.

Cuando se solicita la certificación de existencia de vías en la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, se contesta que se recomienda se solicite a la Administración Zonal, por cuanto la Secretaría no dispone de trazados viales aprobados actualizados, esta contestación en sí genera arbitrariedad en las Administraciones Zonales, pues al no tener control de la Secretaría crea el caos como en el presente caso, y que es común en la Administración del Valle de Tumbaco y también en otras Administraciones, por lo que pediría se implante un control de aprobaciones, eliminaciones y modificatorias de calles en la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, para eliminar el abuso y arbitrariedad de servidores de mandos medios.

Por la atención que se digna dar al presente, anticipo mis más sinceros agradecimientos.

Atentamente,



Edo. Raúl Rosero R.
APODERADO ESPECIAL
IMPRESA MARISCAL CÍA. LTDA.



Adj. Copia de la documentación probatoria

C C. Señor Alcalde Metropolitano de Quito
Señor Concejal Ab. Sergio Garnica
Señor Concejal Dr. Pedro Freire

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

170674398-4



CIVILIDAD
 CIUDADANIA
 ROBERTO RIVERA
 RAUL FERNANDO
 PICHINCHA
 QUITO
 SAN REAS
 170674398-4
 ECUATORIANO
 HOMBRE
 15/05/1960
 LADY MARCELA
 ALLON CASTILLO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

VALLABUENA

ROBERTO RIVERA JAIMÉ VALENTÍN
 RIVERA CASTILLO CARMITA NÉS
 QUITO
 170674398-4
 170674398-4





[Signatures]


VERIFICACION DE SOLICITUD

015 015 274 170674398-4

ROBERTO RIVERA JAIMÉ VALENTÍN



[Signature]



Oficio No. AMZT-2018- 0050143
DM Quito, 22 ENE 2018
Ticket GDOC N° 2018-000912

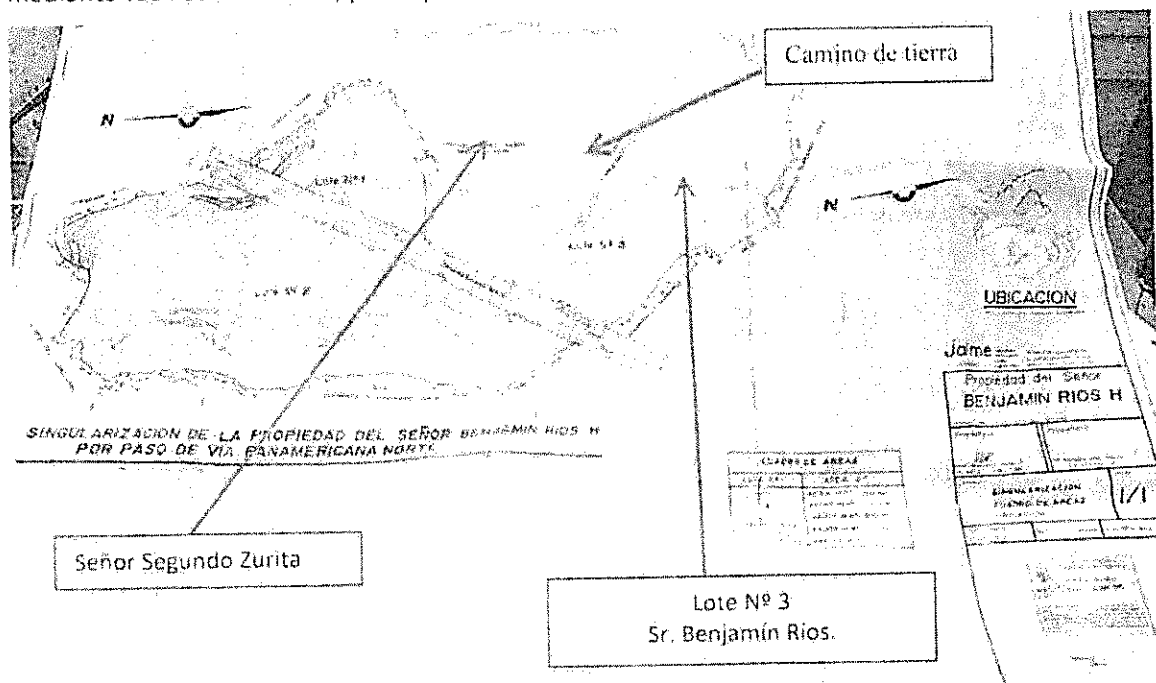
Doctor
Paúl Granda
MINISTRO
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS DE ECUADOR
Presente:

Asunto.: Consulta

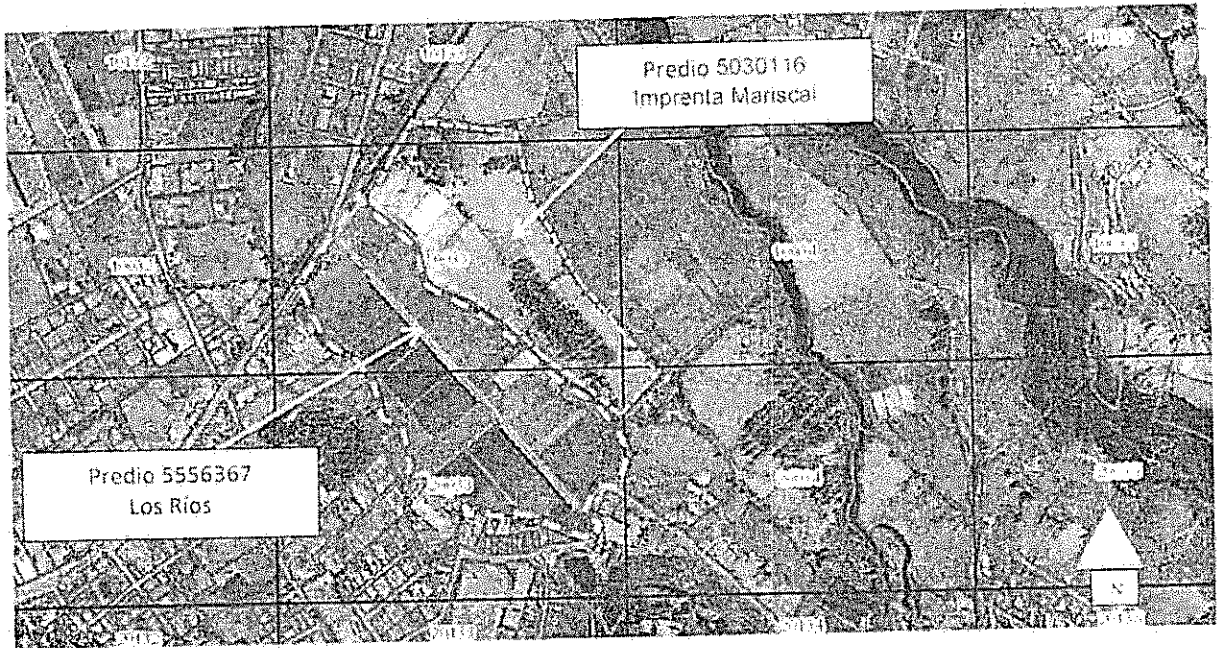
De mi consideración:

En relación al requerimiento del Arq. Fernando Vinuesa Páez, Representante Técnico de la Imprenta Mariscal Cía. Ltda. referente al Replanteo vial del predio N°5030116, ubicado en el Sector Calluma Parroquia de Pifo.

Solicito a usted informar a esta Administración Municipal, si existe una resolución de camino público contemplando a través de la ley de caminos referente al "camino de tierra". Constante en el plano de Singularización de la Propiedad del Señor Benjamín Ríos aprobado el 28 de marzo de 1995 mediante técnico N° 231-AT, por el paso de la Vía Panamericana Norte.



Revisado el Sistema Informático SIREC-Q, se constata un espacio entre los linderos de los predios No. 5030116 y 5556367, como se muestra a continuación.



Atentamente:

Arq. Roberto Aguilar Olmedo
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
ZONA TUMBACO

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Aprobación:	L. Andrade	DGT	2018-01-15	
Elaboración:	C. Gutiérrez	TV	2018-01-15	

- Ejemplar 1: Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Ecuador
- Ejemplar 2: AMZT Secretaria General Archivo Numérico.
- Ejemplar 3: AMZT DGT Archivo Departamental.
- Ejemplar 4: AMZT-DGT Unidad DE Territorio y Vivienda

Quito, enero 03 del 2018

Señor Arquitecto
Roberto Aguilar
ADMINISTRADOR ZONAL TUMBACO
Presente

03

14:39
R

De nuestra consideración:

Luego de la reunión con los arquitectos Luis Andrade y Gutiérrez, en la que estaba presente el Servidor Público Ramiro Gualoto, y para la mesa de trabajo con servidores públicos de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda y la Dirección Metropolitana de Catastros digo y solicito:

1.- La inquietud sobre **porqué la calle s/n que separa los predios Nos. 5030116 y 5556367** (sur de Imprenta Mariscal Cía. Ltda., predio No. 5030116 o norte de la familia Ríos y sus compradores predio No. 5556367) eliminada por la familia Ríos y sus compradores, **no consta en el Mapa PUOS V2, la contestación dirigida al Administrador Zona Tumbaco consta en el Oficio STHV-DGMT-3318 de fecha 27 de junio del 2017, del Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, cuya copia adjunto.**

2.- **La calle s/n existente que separa los predios Nos. 5030116 y 5556367** (sur de Imprenta Mariscal Cía. Ltda., predio No. 5030116 o norte de la familia Ríos y sus compradores predio No. 5556367) **arbitrariamente eliminada por la familia Ríos y sus compradores, esta ratificada, en los Oficios STHV-DGMT-2973, STHV-DGMT-3318 y STHV-DGMT-3480 de fechas 8 y 27 de junio y 3 de julio del 2017, del Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, cuya copia adjunto.**

3.- A la duda del Oficio STHV-DGMT-5392 de fecha 25 de septiembre del 2017, del Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, dirigido a la señora Elisa Cárdenas Osorio, esta se aclara con los Oficios STHV-DGMT-3318 y STHV-DGMT-3480 de fechas 27 de junio y 3 de julio del 2017, del Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, cuya copia adjunto.

4.- La orientación es como consta en la escritura, el IRM y la realidad, no al antojo de los Servidores Públicos Ramiro Gualoto o Donny Aldeán, por lo que la orientación es y debe mantenerse como consta en las escrituras, así especifica el punto 2 del Criterio Técnico emitido por el Director

Quito

Oficio N° STHV-DMGT- 0818

Referencia: GDDC-2017-001194

Señor
Andrés Andrango Caiza
Presente

Señor Andrango:

En atención a su escrito de fecha 3 de enero de 2017 mediante el cual manifiesta:
Con Informe de Observaciones del Proyecto Técnico de Subdivisión No. 2016-577612-sub-ord-01 de fecha 2016-12-06, se señala:

a) **ORDENANZA ANEXO 1; LMU10 (ORD. 156 Y REFORMA ORD. 433) NUMERAL 1**

DETALLE

REQUISITOS GENERALES

1. **ADJUNTAR MEMORIA FOTOGRÁFICA DE LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES, EN IMPRESO Y EN DIGITAL.**
2. **REVISAR LOS LINDEROS Y DEFINIR LA ORIENTACIÓN TAL COMO APARECE EN LA ESCRITURA Y EN EL PLANO, AL IGUAL QUE EN EL FORMULARIO, ES DECIR, NORTE, SUR, ESTE, OESTE.**
3. **ACTUALICE EN LA TARJETA DE LA LÁMINA LA FECHA EN LA QUE ENTREGA LA LÁMINA CORREGIDA.**

b) **INFORME JURÍDICO**

DETALLE, ES NECESARIO ADJUNTAR UN INFORME EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA DONDE SE EMITA UN CRITERIO TÉCNICO CON RESPECTO A LA SUBDIVISIÓN DE ESTE LOTE, PARA DEFINIR SI DEBE O NO DEJAR EL ÁREA VERDE O A SU VEZ CONTRIBUIR CON EL VALOR DEL AVALÚO CATASTRAL, EN VISTA DE QUE HAN CAMBIADO LAS DISPOSICIONES SOBRE ESTE TEMA, CON LAS ÚLTIMAS REFORMAS DEL CDOTAD."

CONSULTA Y SOLICITUD

- 1.- **Si la Ordenanza Metropolitana No. 0156, no dispone los requisitos solicitados en los puntos 1 y 3 de la Analista responsable de las observaciones de la Entidad Colaboradora CAE-P, ¿Estamos obligados a cumplir estos requisitos o no?**
- 2.- **Si la realidad de un inmueble consta diferente orientación, esto es los linderos de la escritura y del levantamiento topográfico georeferenciado ¿Cuál es la orientación que debe constar en los planos?**
- 3.- **Solicito muy comedidamente se emita un informe con respecto a la subdivisión en trámite, constante en 19 fojas, 2 planos y 1 CE, esto con respecto a la contribución de áreas verdes o su equivalente.**

CRITERIO TÉCNICO

La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda luego de revisar la documentación presentada le informa:

- 1.- La Entidad Colaboradora debe solicitar únicamente los requisitos establecidos en norma.
- 2.- En el plano de subdivisión el lote debe mantener la orientación constante en la Escritura de compra venta.

García Moreno N2-57 y Sucre. Teléf.: 593-2) 3952300. Portal Web: www.quito.gob.ec

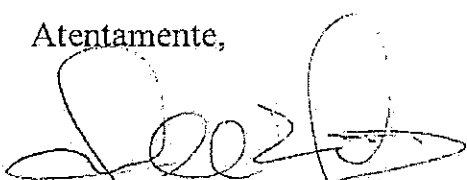
Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, en el Oficio No. STHV-DMGT-0818 de fecha 21 de febrero del 2017, adjunto copia.

5.- Para la afectación por el **ancho de la calle s/n existente que separa los predios Nos. 5030116 y 5556367** (sur de Imprenta Mariscal Cía. Ltda., predio No. 5030116 o norte de la familia Ríos y sus compradores predio No. 5556367) arbitrariamente eliminada por la familia Ríos y sus compradores, deberá estar en conformidad al Replanteo Vial emitido con Oficio No. 599 GC-GU-2010 de fecha 18 de marzo del 2010, no a quien afecte más Gualo o Aldeán, y deberá tenerse muy en cuenta que en el tramo que empata con la E-35, Imprenta Mariscal Cía. Ltda., predio No. 5030116, en la actualidad tiene mucho más retiro que lo señalado en el Replanteo Vial emitido con Oficio No. 599 GC-GU-2010 de fecha 18 de marzo del 2010, por la arbitrariedad de la excavación realizada por la familia Ríos y sus compradores predio No. 5556367.

6.- Para la correcta interpretación de la supuesta duda de los arquitectos Luis Andrade y Gutiérrez sobre el plano aprobado en la Administración de Tumbaco por Benjamín Ríos Hidalgo, el 28 de marzo de 1.995 con informe 281-AT, estas deben estar a la correcta interpretación que consta desde la Ordenanza No. 2895 del año 1.992 hasta la presente fecha, esto es Ordenanza No. 2895, línea de fábrica, lindero, subdivisión, Arts. 7, 38 y 89, y el anexo Código de Arquitectura y Urbanismo, y Ordenanza No. 0172 con el anexo único Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, calle/camino/sendero.

7.- Con estos antecedentes no debe demorar más la ejecución del replanteo vial, el mismo que está entorpecido desde el año 2012 causando daños y perjuicios, para la ejecución del replanteo vial se deberá dejar las varillas correspondientes con la evidencia fotográfica y la presencia nuestra, para de inmediato dejar nuestra línea de fábrica estacada y poder construir el cerramiento definitivo.

Atentamente,



Arq. Fernando Vinúeza Páez
REPRESENTANTE TÉCNICO

C.C. Arq. Luis Andrade Director de Gestión del Territorio Administración Zonal Tumbaco.

SECRETARÍA DE
TERRITORIO

ALCALDÍA

25 SEP 2017

Quito,

Oficio No. STHV-DMGT

5392

Ref.: GDOC 2017-136653

ASUNTO: Afectación vial predio 5556367

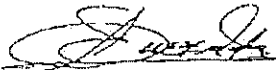
Señora
Elisa Cárdenas Osorio
Presente

Señora Cárdenas:

En atención a la solicitud GDOC 2017-136653, mediante la cual requiere se determine la existencia o no de afectaciones de proyectos viales en el predio No. 5556367, clave catastral No. 10033-03-001, ubicado en el sector Chantag-Calluma parroquia Pífo.

Al respecto y de acuerdo al Mapa PUOS V2 de Categorización y Dimensionamiento Vial que forma parte de la Ordenanza Metropolitana No. 127, modificatoria de la Ordenanza Metropolitana No. 0041, del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Distrito Metropolitano de Quito, la Secretaría de Territorio manifiesta que el terreno con predio No. 5556367, clave catastral No. 10033-03-001 se afecta parcialmente con la Vía E-35 Perimetral Regional y con la línea de intención vial de 14,0 m como consta en la copia parcial del plano proporcionado por la Dirección de Políticas de Planeamiento.

Atentamente,



Arq. Carlos Quezada Proaño
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL (S)
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaborado por:	Luis Jácome	GT	2017-09-21	
Revisado por:				

Eugenia S.
2017-09-21

Oficio STHV-DMGT- 3480
DM Quito,
Ticket GDOC N°. 2017-079645

Economista
Raúl Rosero
APDERADO ESPECIAL IMPRENTA MARISCAL CÍA. LTDA.
Presente

Economista Rosero:

Asunto: Información sobre la eliminación o modificación de la calle S/N Sur-Oeste.

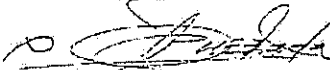
En atención a la solicitud ingresada en esta Secretaría con fecha 06 de junio de 2017, mediante la cual requiere copias certificadas de la siguiente documentación:

- Resolución del Concejo Metropolitano de Quito en la que elimina o modifica la vía de 12.0m que constaba en el Mapa PUOS V1 y consta en el Mapa PUOS V2, según plano proporcionado por la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo.
- Copia certificada de la petición realizada por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda para eliminar o modificar la calle S/N Sur-Oeste que separa a los predios Nros. 5030116 y 5556367 y los nombres y apellidos de los servidores públicos que han intervenido, de existir, en caso contrario se servirán certificar la inexistencia de pedido alguno.
- Copia certificada de la petición realizada por los herederos Ríos o copropietarios del predio N°. 5556367 a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda para eliminar o modificar la calle S/N Sur-Oeste que separa a los predios Nros. 5030116 y 5556367, de existir, en caso contrario se servirán certificar la inexistencia de pedido alguno.
- Copia certificada de la socialización realizada por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda en caso de eliminación o modificación de la calle S/N Sur-Oeste.
- Solicita que con precisión se determine la existencia o no de la calle S/N Sur-Oeste que separa los predios Nros. 5030116 y 5556367.

Al respecto, esta Secretaría manifiesta que no existe Resolución del Concejo Metropolitano de Quito sobre la eliminación o modificación de la calle S/N Sur-Oeste, por cuanto ésta no fue eliminada o modificada; en lo que se refiere a las otras peticiones, no es posible entregar copias certificadas porque no existen documentos sobre pedidos de eliminación o modificación de la calle S/N Sur-Oeste, así como de socialización por parte de esta Secretaría.

En lo que se refiere a la existencia de la calle S/N Sur-Oeste, ésta se encuentra en pleno funcionamiento, y deberá coordinar con la Administración Zonal Tumbaco para la ejecución del replanteo vial.

Atentamente,



Arq. Hugo Chacón Cobo
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA**

Adjunto: Carpeta con documentación recibida.

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Luis Jácome	DMGT	2017-06-23	[Firma]
Revisión:	Dr. Patricio Jaramillo	DMGT		[Firma]
Revisión:	Arq. Carlos Espinel			[Firma]

- 8 JUN 2017

Quito,

Oficio STHV-DMGT- 2973

Referencia: GDOC. 2017-064610

Señor
Alfonso Muñoz Peñaherrera
ADMINISTRADOR ZONA TUMBACO
Distrito Metropolitano de Quito
Presente

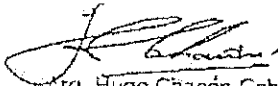
Señor Administrador:

Asunto: Trazado Vial colindante al predio N°. 5030116

Mediante Oficio N°, SG 1305 de 11 de mayo de 2017, el Abogado Diego Cevallos, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, requiere se emita un informe técnico sobre el trazado vial colindante al predio N°. 5030116 y sus modificaciones.


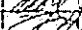
Al respecto, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda remite la documentación relacionada con el trazado vial de la calle S/N colindante con el predio N°. 5030116, propiedad de la Imprenta Mariscal, para que la Administración a su cargo emita un informe técnico pormenorizado respecto a las modificaciones viales realizadas en esta calle.

Atentamente,



Arq. Hugo Chacón Cobo
Director Metropolitano de Gestión Territorial
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Anexo: Carpeta con documentación recibida.

Elaborado:	Luis Jácome		2017-05-24
Revisado:	Arq. Carlos Quezada		

Jeaneth A.
2017-05-24

2018-00912

Oficio STHV-DMGT-

3018

DM Quito,

Ticket GDOC N°. 2017-064610

Señor
Alfonso Muñoz Peñaherrera
ADMINISTRADOR ZONA TUMBACO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente

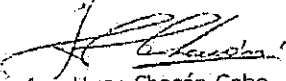
Señor Administrador:

Asunto: Eliminación de la vía de 12.00m del Mapa PUOS V2
Ref. Oficio N°. AMZT-2017-001316

En atención al oficio N°. AMZT-2017-001316 de 02 de junio de 2017, mediante el cual requiere se indique cuáles son las razones por las que se eliminó en el Mapa PUOS V2 la vía de 12.00m que colinda con el predio N°. 5030116, con clave catastral N°. 10033-02-001, catastrado a nombre de Imprenta Mariscal CÍA. LTDA., ubicada en el sector Calluma, parroquia Pifo.

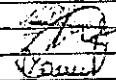
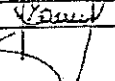
Al respecto, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda manifiesta que en el Mapa PUOS V2 de Categorización y Dimensionamiento Vial consta el Sistema de Autopistas del Distrito Metropolitano y las vías colectoras, las vías locales constan en los mapas de los Planes Parciales elaborados por las Administraciones Zonales, por lo tanto el hecho de que no consten en el Mapa PUOS V2 no significa que se eliminaron, en este caso específico existen Informes de Replanteo Vial emitidos por el Área de Gestión Urbana desde el año 2010, en los que se especifica la sección transversal de esta calle (12.00m), por tanto para cualquier habilitación del suelo debe mantenerse esta calle.

Atentamente,


Arq. Hugo Chacón Cobo
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Adjunto:

Carpeta con documentación recibida.

ACCIÓN	SIGLAS RESPONSABLE	SIGLAS UNIDADES	FECHA	SUMILLA
Elaborado:	Luis Jácome	DMGT	2017-06-19	
Revisado:	Dr. Patricio Jaramillo	OMGT		
Revisado:	Arq. Carlos Espinel			

Jeaneth A.
2017-06-19

MEMORANDO N° AMZT-DGT-2018-0497

PARA: Ing. Lorena Veintimilla
DIRECTORA FINANCIERA ADMINISTRATIVA

DE: Ing. Luis Gallo
DIRECTOR DE GESTION DEL TERRITORIO

ASUNTO: FUNCIONES DE LA UNIDAD TERRITORIO Y VIVIENDA

FECHA: DM Quito, 5 de abril del 2018

En el marco de su competencia remito a usted el Oficio N° S/N ingresado a esta Administración Zonal con Ticket 2018-004691, donde el Arq. Fernando Vinueza Páez, Representante Técnico Imprenta Mariscal CIA. LTDA, solicita:

Numeral 2:
"Cuál es la norma, instructivo, manual o disposición que autoriza al servidor público Ramiro Gualoto, Donny Aldean o a los servidores públicos de replanteos viales de la Administración Zonal Tumbago..."


Numeral 4:
"Solicito que con precisión se detalle las funciones asignadas a los servidores públicos Ramiro Gualoto y Donny Aldean entre los años 2010 y 2017, así como los procedimientos, instructivos, manuales y/o disposiciones para realizar los replanteos viales y/o informes de replanteos viales."

Numeral 5:
"En los replanteos viales o informes técnicos de replanteo viales existen firmas, de responsable técnico, del revisor y del Jefe de Gestión Urbana, o de elaboración, revisión y del Jefe de Gestión Urbana o de elaboración, Revisión o aprobado y Director de Gestión de Territorio, solicito que con precisión se detalle la responsabilidad técnica de cada uno de ellos, esto es, ¿Cuál es la responsabilidad del responsable técnico, del que elabora, del que revisa o aprueba, del jefe de Gestión Urbana o Director de Gestión del Territorio de su Administración?"

Con estos antecedentes solicito a usted se indique si existe la siguiente documentación:

1. Manuales e instructivos de funcionamiento de las Unidades de Gestión Urbana y Territorio y Vivienda en referencia al proceso administrativo de Replanteos viales.
2. Las funciones de la Dirección de Gestión de Territorio.
3. Las funciones de los técnicos de las Unidades de Gestión Urbana y Territorio y Vivienda
4. Las Responsabilidades técnicas con precisión de detalle de las personas que elabora, revisan y aprueban los Informes Técnicos de Replanteos Viales.

Atentamente,


Ing. Luis Gallo V
DIRECTOR DE GESTION DEL TERRITORIO

ANEXOS: expediente completo con carácter devolutivo

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	sumilla
Revisado por:	S. Salazar	TV	2018-04-05	
Elaborado por:	C. Gutiérrez	TV	2018-04-05	gsc

Ejemplar 1: DIRECCION FINANCIERA ADMINISTRATIVA
Ejemplar 2: AMZT DGT Archivo departamental
Ejemplar 2: AMZT-DGT- Unidad de Territorio y Vivienda

Quito, enero 08 del 2018

Señor Arquitecto
 Roberto Aguilar
ADMINISTRADOR ZONAL TUMBACO
 Presente

10

14-36

A.C

De mi consideración:

Por el presente solicito muy comedidamente se digne ordenar a quien corresponda la absolución de la siguiente consulta:

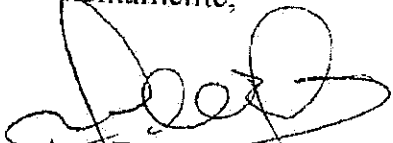
- 1.- ¿Cuál es la norma, instructivo, manual o disposición que autoriza a los servidores públicos Ramiro Gualoto, Donny Aldeán y/o a los servidores públicos de replanteos viales de la Administración Zonal Tumbaco, para que puedan cambiar a su antojo la línea de intención y/o el eje vial de las calles constantes en los Mapas de las Ordenanzas Nos. 031 del 2008, 0037 del 2009, 171 del 2011, 040 del 2012, 041 y Mapa PUOS V-1, esto es de los bienes de uso público patrimonio del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, adquiridos por autoridad de la ley, según disposición de los Arts. 414 y siguientes del COOTAD, sin aprobación del Concejo Metropolitano de Quito?
- 2.- ¿Cuál es la norma, instructivo, manual o disposición que autoriza al servidor público Ramiro Gualoto, Donny Aldeán o a los servidores públicos de replanteos viales de la Administración Zonal Tumbaco, para que puedan cambiar a su antojo la orientación universal de un inmueble, de una calle, la de las escrituras o del IRM, en los replanteos viales o informes técnicos de replanteos viales de su Administración?
- 3.- ¿Cuál es la autorización a los servidores públicos Ramiro Gualoto, Donny Aldeán y/o los servidores públicos de replanteos viales de la Administración Zonal Tumbaco, para que a su antojo, sin diseño, sin validación de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, sin conocimiento de la Comisión de Suelo y sin aprobación del Concejo Metropolitano, muevan y/o modifiquen en los informes de replanteos viales las calles constantes en las Ordenanzas Nos. 031 del 2008, 0037 del 2009, 171 del 2011, 040 del 2012, 041. Mapa PUOS V-1 y para que en los informes de replanteos viales inobserven la disposición del numeral 5 del artículo... (73), de la Ordenanza Metropolitana No. 0432?
- 4.- Solicito que con precisión se detalle las funciones asignadas a los servidores públicos Ramiro Gualoto y Donny Aldeán entre los años 2010 y 2017, así como los procedimientos, instructivos, manuales y/o

disposiciones para realizar los replanteos viales y/o informes de replanteos viales.

5.- En los replanteos viales o informes técnicos de replanteos viales existen firmas, del responsable técnico, del revisor y del Jefe de Gestión Urbana, o de elaboración, revisión o aprobado y Director de Gestión del Territorio, solicito que con precisión se detalle la responsabilidad técnica de cada uno de ellos, esto es, ¿cuál es la responsabilidad del responsable técnico, del que elabora, del que revisa o aprueba, del Jefe de Gestión Urbana o Director de Gestión del Territorio de su Administración?

Por la atención que se digne dar al presente, anticipo mis más sinceros agradecimientos.

Atentamente,



Atq. Fernando Vinuesa Páez
REPRESENTANTE TÉCNICO
IMPRESA MARISCAL CÍA. LTDA.

**PEDIDO ARQ FERNANDO VINUEZA PEDIDO DE CERTIFICACION DE VIA
PREDIOS 5030116 Y 5556367 SECTOR PIFO**

impreso por Lucio Jhonn Padilla Garaicoa (lucio.padilla@quito.gob.ec), 09/01/2018 - 14:43:40

Estado	abierto	Antigüedad	1 m
Prioridad	3 normal	Creado	09/01/2018 - 14:42:24
Cola	DIRECCION METROPOLIT D GESTION D BIENES INMUEBLES	Creado por	Padilla Garaicoa Lucio Jhonn
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	dmgbi@quito.gob.ec		
Propietario	afcordova (Andres Felipe Córdova Pizarro)		

Información del cliente

Nombre: Dirección Metropolitana de
Apeellido: Gestión de Bienes Inmuebles
Identificador de usuario: dmgbi@quito.gob.ec
Correo: dmgbi@quito.gob.ec

Artículo #1

De: "Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles" <dmgbi@quito.gob.ec>
Para: DIRECCION METROPOLIT D GESTION D BIENES INMUEBLES
Asunto: PEDIDO ARQ FERNANDO VINUEZA PEDIDO DE CERTIFICACION DE VIA PREDIOS 5030116 Y 5556367 SECTOR PIFO
Creado: 09/01/2018 - 14:42:25 por cliente
Tipo: teléfono

PEDIDO ARQ FERNANDO VINUEZA PEDIDO DE CERTIFICACION DE VIA PREDIOS 5030116 Y 5556367 SECTOR PIFO
ADJUNTA 9 FOJAS INCLUYE PLANO

9

Quito, enero 08 del 2018

9
Gnee - 2018-00391E

Señor
**DIRECTOR METROPOLITANO
DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES**
Presente

De nuestra consideración:

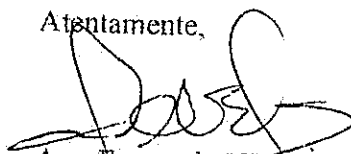
En el plano de subdivisión de la propiedad de Benjamín Ríos Hidalgo, aprobado por I. Municipio de Quito, Administración Tumbaco, informe 281-AT de fecha 28 de marzo de 1.995, predio No. 5556367, consta en el lindero norte del lote No. 3 "CAMINO DE TIERRA", en el informe de Replanteo Vial de fecha 18 de marzo del 2.010 de Imprenta Mariscal Cía. Ltda., predio No. 5030116, consta la calle de 12m en el lado sur, esta calle de uso público consta también en las Ordenanzas Metropolitanas Nos. 031 del 2008, 0037 del 2009, 171 del 2011, 040 del 2012, 041, Mapa PUOS V-1 y está ratificada por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, en los Oficios STHV-DGMT-0038, STHV-DGMT-2973, STHV-DGMT-3318 y STHV-DGMT-3480 de fechas 4 de enero, 8 y 27 de junio y 3 de julio del 2017, firmados por el Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda y la Ley de Caminos, la calle en mención no ha sido modificada ni eliminada por el Concejo Metropolitano de Quito hasta la presente fecha, adjunto copia de lo señalado. La calle de uso público s/n que separa los predios Nos. 5030116 y 5556367, o bien de uso público es patrimonio del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por autoridad y misterio de la ley, disposición de los Arts. 414 y siguientes del COOTAD.

Con los antecedentes expuestos solicito y pido se entregue una certificación y restitución de la calle de uso público s/n que separa los predios Nos. 5030116 y 5556367, (sur de Imprenta Mariscal Cía. Ltda., predio No. 5030116 o norte de la familia Ríos y sus compradores predio No. 5556367) de patrimonio del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, eliminada por la familia Ríos y sus compradores, y de ser el caso se tome las medidas administrativas y judiciales por la pretendida eliminación y usurpación.

De esta gestión, el retiro de la certificación y restitución de la calle de uso público s/n que separa los predios Nos. 5030116 y 5556367, está encargado nuestro representante técnico Arq. Milton Fernando Vinueza Páez.


Por la atención que se digne dar al presente, anticipo mis más sinceros agradecimientos.

Atentamente,


Arq. Fernando Vinueza Páez
REPRESENTANTE TÉCNICO
IMPRENTA MARISCAL CÍA. LTDA.
REINALDO ESPINOSA S/N
0999712050
fvp@arquitectura.com



10

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



N. 100089483-0

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES VINUEZA PAEZ MILTON FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1954-11-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
CECILIA CUMANOA PONCE ANDRADE

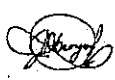




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ARQUITECTO


V4444V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VINUEZA BOLIVAR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PAEZ CLORINDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2016-10-27
FECHA DE EXPIRACIÓN 2026-10-27

16H Y 16 08 57 61

DIRECCIÓN GENERAL FOLIO DEL CECULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017


037 JUNTA No.

037 - 231 NÚMERO

1000894830 CÉDULA

VINUEZA PAEZ MILTON FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
QUITO CANTÓN ZONA:
SAN ANTONIO PARROQUIA




ECUADOR
ELEGIR CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
CONTRAZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



MP 104 MJ